

10

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.**

**“CAMPUS ARAGON”**

**“LA LEY HELMS-BURTON Y SUS  
REPERCUSIONES EN LA POLÍTICA CUBANA DE  
CARA AL AÑO 2000.”**

288798

**T E S I S**

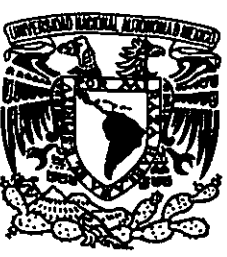
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A :**

**ROSAURA AIDE CRUZ JIMÉNEZ.**

**ASESOR :**

**LIC. OSCAR NOÉ TORRES TECOTL**





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA LEY HELMS-BURTON Y SUS REPERCUSIONES EN LA POLÍTICA  
CUBANA DE CARA AL AÑO 2000.

INTRODUCCIÓN..... I

**CAPITULO I**  
**TERMINOLOGÍA E INTERPRETACIONES ELEMENTALES ACERCA**  
**DE LA LEY HELMS-BURTON.**

1.1 La defensa de la soberanía ante el siglo XXI..... 1  
1.2 La extraterritorialidad y su aplicación como elemento de fuerza  
política..... 4  
1.3 La solidaridad internacional, necesaria para la creación de un  
nuevo orden global ..... 8  
1.4 La democracia, inmersa en una red de relaciones y fuerzas  
internacionales.....10

**CAPITULO II**  
**ASPECTOS POLÍTICOS DE LA LEY HELMS-BURTON. BREVE**  
**EXPOSICIÓN HISTÓRICA**

2.1 Acontecimientos históricos fundamentales en la relación bilateral  
Estados Unidos-Cuba ..... 23  
2.2 La Enmienda Platt ..... 28  
2.3 Triunfo de la Revolución cubana..... 32  
2.4 La Guerra y Pos-Guerra Fría un reto para Cuba..... 39  
2.5 Trascendencia de la Ley Torricelli..... 43  
2.6 Elementos principales dentro del escenario político actual..... 46

### **CAPITULO III**

## **ANÁLISIS DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON: SU ALCANCE INTERNACIONAL.**

3.1 Marco legal y político de la Ley.....	56
3.2 La Ley Helms-Burton.....	59
3.2.1 Argumento democrático de la Helms-Burton.....	65
3.2.2 Principales objetivos de la Ley Helms-Burton.....	70
3.3 Algunos aspectos pragmáticos de la Ley Helms-Burton.....	75
3.3.1 El caso de la Unión Europea.....	79
3.3.2 América Latina opina.....	86
3.3.3 México frente a la Helms-Burton.....	88

### **CAPITULO IV**

## **LA LEY HELMS-BURTON Y SUS REPERCUSIONES POLÍTICAS EN CUBA**

4.1 Cuba y su soberanía.....	94
4.2 El gobierno cubano enfrenta la Ley.....	99
4.3 Efectos en la política cubana. ....	102
4.3.1 Cuba y Fidel Castro.....	105
4.3.2 Impacto de la Helms-Burton en la economía cubana.....	108
4.3.3 Repercusiones en la inversión extranjera.....	112
4.4 La política cubana de cara al año 2000: un nuevo enfoque.....	119

CONCLUSIONES.....	127
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	135
-------------------	-----

HEMEROGRAFIA.....	138
-------------------	-----

## INTRODUCCIÓN

La presencia de una sociedad internacional y de un sistema económico de carácter global resultan, en los últimos años, fuerzas que traspasan las fronteras al margen del control o voluntad de los Estados. Nuestra región latinoamericana ha experimentado en la última década cambios profundos. Se han consolidado ideas, que pretenden imponerse en el mundo como: democracia y economía de mercado.

La mayor parte de la región ha modificado radicalmente su estrategia de desarrollo que instrumentó durante varias décadas. Asimismo ha adoptado un esquema de economía libre que busca, como elemento central de su desarrollo, su vinculación e integración con la economía mundial. Sin embargo, estas transformaciones no han sido aplicadas de la misma forma en Cuba.

La isla cubana como sabemos, ha estado viviendo momentos difíciles desde hace varias décadas. Por un lado, se encuentra la rigidez e inmovilismo del gobierno cubano para renovarse, apoyando así un continuismo cada vez más costoso para el país, en el contexto de una severa crisis del sector externo de su economía que no encuentra las medidas pertinentes para utilizar los espacios existentes para insertarse internacionalmente y que responda a las nuevas realidades socio-políticas. Por otro, debido al estilo tan particular de la política norteamericana que encuentran su máxima expresión en las leyes Torricelli y Helms-Burton.

La Ley, sobre Libertad y Solidaridad Democrática con Cuba, se aprobó en marzo de 1996. La Ley Helms-Burton como la conocemos está basada en la consideración de que el aislamiento y las presiones económicas eliminarían al gobierno socialista.

Todos sabemos que fueron consideraciones internas electorales en los Estados Unidos, y no precisamente los intereses de su política exterior, las que determinaron esas políticas.

Por ello, el tema de la Ley Helms-Burton hoy día cobra un gran interés para las Relaciones Internacionales, por su carácter extraterritorial y sus implicaciones políticas, económicas y jurídicas hacia Cuba.

La isla cubana ha sufrido en dos ocasiones, un proceso de reorientación obligada de sus relaciones económicas externas. La primera, entre los años 1960-61, cuando los Estados Unidos rompieron sus relaciones comerciales y diplomáticas con Cuba e impusieron un embargo económico a la isla. La segunda, a partir de 1989-1990, cuando se produce el desmantelamiento del sistema socialista de economía mundial.

El bloqueo norteamericano en contra de Cuba ha sido una característica constante que ha permanecido dentro de la relación política y económica, entre Estados Unidos y la isla cubana por casi cuatro décadas. El argumento democrático que sustenta esta Ley, se basa en la presión económica y política que conlleve a la transición de Cuba a un sistema democrático y capitalista.

Sin embargo, desde principios de los 90's, Cuba se ha visto obligada a adaptarse y reinsertarse en un nuevo mundo, en medio de una peligrosa desestabilización económica interna, provocada por fuerzas surgidas y provenientes de su ambiente externo, como el desplome del bloque socialista y la política norteamericana severa e insistente, en contra del sistema socialista vigente en Cuba.

En efecto, la desaparición del socialismo como sistema de economía mundial eliminó las razones políticas del trato preferencial hacia Cuba por parte de la Unión Soviética. Además dejó sin sentido el desarrollo de este tipo de relaciones en las que algunos países asumían costos excesivos debido a la necesidad política de subsidiar de alguna forma la economía de su socio caribeño, bastión del socialismo en el hemisferio occidental y a sólo 90 millas de la principal potencia capitalista.

Los Estados Unidos, por su parte, sostienen que el régimen cubano es en esencia antidemocrático. Sin embargo, admite implícitamente la posibilidad teórica de que este pudiera autorreformarse, abriéndose a

un esquema multipartidista, con elecciones periódicas y una economía de mercado abierta.

Con base en, lo anteriormente mencionado, podemos afirmar que la política estadounidense no sólo busca introducir cambios de fondo en la política y el sistema económico cubano, (como la apertura a la inversión extranjera, la creación de un sistema impositivo y otras medidas de reforma, o que se discutan propuestas de reforma global al sistema económico) busca también, lograr reformas que contengan un corte neoliberal radical, pulverizando el papel del Estado en la economía, mediante presión económica y política a través de la Ley Helms-Burton..

Frente a este panorama la isla de Cuba se muestra hoy día, en sus relaciones económicas internacionales de la manera siguiente:

1) descenso generalizado de las exportaciones y las importaciones, debido a la crisis económica del país; 2) nueva orientación geográfica del comercio exterior, más diversificado ahora, en el que el peso específico mayor correspondiente a la Unión Europea, por una parte y a América Latina y Canadá, por otra; y 3) cambios significativos en las normas legales que regulan el comercio exterior y las inversiones extranjeras.

La situación cubana antes y después de la aplicación de la Ley Helms-Burton, resulta interesante ya que dicha problemática vale la pena abordarla desde cualquier punto de vista, por ser considerada uno de los acontecimientos más controversiales dentro de las Relaciones Internacionales surgido a finales del siglo XX.

Este trabajo de investigación está orientado al análisis de las repercusiones, políticas, en el actual sistema cubano tomando, como referencia el presente año 2000. Sin duda alguna, el resultado nos llevará a demostrar si la aplicación de la Ley Helms-Burton, cumplirá con el objetivo de la política estadounidense (la transición democrática en Cuba), o sólo repercutirá en cambios de política exterior para Cuba, sin afectar sustancialmente su sistema socialista.

Existen diversos trabajos de tesis relacionadas con este tema abordados desde diversos enfoques y puntos de vista, la mayoría de ellos centran sus hipótesis en el Derecho Internacional o en el tema de la extraterritorialidad. Sin embargo, la preocupación de este documento descansa en realizar un análisis de la Ley Helms-Burton, los aspectos que la originaron, su aplicación e indagar en las repercusiones políticas sobre Cuba y la dirección que tomará la política cubana pese al bloqueo estadounidense en su contra.

Por lo anterior es que la Ley Helms-Burton establece el tema central del presente trabajo de investigación que tiene como objetivos principales:

- Determinar las repercusiones políticas que resultan a partir de la aplicación de la Ley Helms-Burton, sobre el pueblo cubano.
- Evaluar los resultados en la actual política de Cuba de cara al año 2000.
- Analizar los elementos fundamentales dentro del contenido de la legislación Helms-Burton, y su influencia sobre la política actual de Cuba y su resistencia ante la presión estadounidense.

A lo largo del desarrollo del tema procuraremos cumplir con una serie de objetivos particulares, los cuales son:

- Conocer los conceptos fundamentales de Derecho Internacional, tales como Soberanía, Solidaridad, Democracia y Extraterritorialidad de gran importancia para la comprensión del contenido jurídico de la Ley Helms-Burton.
- Investigar los hechos primordiales en la historia que distinguen la relación bilateral entre Los Estados Unidos y Cuba. Destacar sus implicaciones y repercusiones en la política cubana para, conocer los acontecimientos políticos que precedieron a la legislación Helms-Burton, y comprender su origen.
- Conocer el contexto político y económico en el que se implementa a la Ley, para realizar un análisis de la misma. A sí mismo, indagar los objetivos esenciales del gobierno estadounidense con la aplicación de



la Ley Helms-Burton y mencionar la opinión internacional, destacando en primer lugar a la Unión Europea, América Latina y desde luego la opinión de México.

- Indagar las repercusiones políticas en Cuba con la aplicación de la Ley Helms-Burton, mediante datos relevantes e investigar por qué Cuba persiste en su línea socialista ante la presión norteamericana y de esta manera, conocer las principales características de la política económica cubana en el presente año 2000.

Para el desarrollo del presente trabajo partiremos de la hipótesis de que: La Ley Helms-Burton no ha logrado su objetivo central, poner fin al sistema político castrista, sino más bien ha contribuido a suministrar un nuevo aliciente a Cuba para persistir en su línea, de tal manera que, las repercusiones económicas y políticas sobre el gobierno cubano han contribuido a un cambio más hacia el exterior que al interior de la isla.

Con el propósito de comprobar o disprobar tal hipótesis y cumplir con los objetivos planteados, el presente trabajo de investigación, lo hemos estructurado de la siguiente manera:

En el primer capítulo haremos una revisión minuciosa en torno a los conceptos primordiales de Derecho Internacional: soberanía, extraterritorialidad, democracia y solidaridad, al tratar de ofrecer una definición de las mismas, encontraremos que en realidad son palabras de significado bastante complejo. Es por lo cual, en este capítulo se presentarán las acepciones más diversas sobre democracia y soberanía de acuerdo a diferentes áreas del conocimiento. Para lo cual, se explorarán desde los conceptos generales, pasando por conceptos estéticos, sociológicos, filosóficos, económicos y políticos. Con el fin de que presentemos una exposición más completa del significado de las palabras involucradas ampliamente en el tema central, mediante herramientas teóricas y conceptuales necesarias para abordar el tema de "La Ley Helms-Burton y sus repercusiones políticas sobre Cuba."

democrático, que sugiere la política norteamericana a través, de la Ley Helms-Burton, como efecto para un cambio radical anticastrista y antisocialista.

En el segundo capítulo; trataremos de exponer con mayor amplitud los elementos que conforman la historia de la relación económica-política de Cuba y los Estados Unidos, analizando los hechos y acontecimientos que llevaron a la culminación de la Helms-Burton.

El triunfo de la Revolución Cubana y el periodo de la Guerra y posguerra Fría, son otros tópicos que presentaremos en el mismo capítulo, determinaremos la importancia de estos dos acontecimientos y sus implicaciones dentro del endurecimiento de la política norteamericana en contra de la isla.

Con respecto a la Ley Torricelli, analizaremos su contenido jurídico y político como antecedente de la Ley Helms-Burton. Destacaremos la influencia de los cubano-norteamericanos como móvil político principal, a la par de las consideraciones sociales y económicas de la misma.

Mencionaremos, aspectos fundamentales del periodo presidencial del actual presidente de los Estados Unidos Bill William Clinton, así como, su estrategia política. Por lo que, es sin duda un aspecto importante que abordaremos en este capítulo. Además, procuraremos analizar algunas características controversiales de dicho periodo como referencia política de la legislación Helms-Burton.

El capítulo tercero, versará sobre el contexto legal en el que se desarrolló la Ley Helms-Burton, y algunos aspectos políticos que la enmarcaron durante su aparición. Inicialmente, haremos una breve exposición sobre el contenido estructural de la Ley.

Posteriormente, abordaremos aspectos especiales en la relación bilateral: Por un lado, el argumento democrático que caracteriza a la Ley Hems-Buton. Por otro, exploraremos igualmente sus principales objetivos, a travez, del conocimiento de la estrategia política norteamericana sobre Cuba.

Otro factor que consideraremos en el tercer capítulo de suma importancia; su alcance extraterritorial, importante no sólo para la relación entre los dos países protagonistas; sino también, para la comunidad internacional. Destacaremos, el caso de la Unión Europea por su activa participación económica y de negocios con la isla cubana. Tomaremos, en cuenta la posición de América Latina respecto a la legislación norteamericana por ser una zona estratégica para los Estados Unidos. Desde luego, pondremos énfasis sobre las consideraciones de nuestro país. Reafirmando México, de esta manera su posición en materia de política exterior mexicana y de defensa de su soberanía.

En el último capítulo, abordaremos de lleno la situación cubana. Expondremos el contexto político y económico de la isla caribeña, durante el surgimiento de la Helms-Burton. Así como, sus efectos políticos, para Cuba dentro del actual escenario político, manifestado en el nuevo contexto mundial. Comentaremos, las razones que propiciaron algunos cambios en la situación política cubana.

Presentaremos, un análisis referente al efecto, que ha causado la Ley Helms-Burton, sobre la situación económica cubana. En este punto haremos referencia, principalmente a los resultados que ha arrojado la presión del bloqueo estadounidense en lo que se refiere a la Inversión Extranjera en Cuba y trataremos de presentar las nuevas características de la política cubana, como resultado de una Cuba diferente hacia el exterior, pero sin renunciar a su política socialista hacia el interior.

Finalmente, es importante anotar que por el carácter reciente de dicha problemática (nos referimos a la Ley Helms-Burton), consideramos que el método de investigación más viable y apropiado es el hemerográfico, por su carácter controversial. Entre las fuentes consultadas encontramos revistas especializadas, documentos, información vía Internet y periódicos. Sin por ello destacar las fuentes bibliográficas, para fortalecer nuestro marco teórico, histórico y conceptual.

bibliográficas, para fortalecer nuestro marco teórico, histórico y conceptual.

Lo anterior ha implicado recurrir a bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación, conferencias, Internet y archivos para obtener acceso a más información y contar con elementos fundamentales y complementarios.

La primera actividad de investigación ha consistido en la asistencia a conferencias y talleres sobre el tema, así como la acumulación de una gran variedad de documentos relacionados de una forma u otra con dicha problemática realizándose posteriormente una minuciosa revisión del material obtenido para seleccionar la información.

Con base en lo antes mencionado, resta invitar a la lectura de la presente investigación, teniendo presente en todo momento la reflexión de que Cuba ha sido el único país de América Latina, con un sistema socialista persistente, que significa un reto para los Estados Unidos, en lo que se refiere a provocar una transición democrática. Sin embargo, a lo largo de su historia Cuba ha demostrado fuerza política, lealtad ideológica y resistencia, factores que vale la pena resaltar, por que se han mantenido firmes frente a una potencia económica y política como lo es Estados Unidos.

Aunque, sabemos que la política norteamericana se ha valido de su situación como potencia mundial, para implementar estrategias extremas que han generado indignación y rechazo no sólo por parte del pueblo cubano, sino de la comunidad internacional. Principalmente, de los socios comerciales de Norteamérica, como; Europa, Canadá y desde luego nuestro país, México.

Por lo anterior, la Ley Helms-Burton, constituye sin duda un reto para las Relaciones Internacionales, más que un elemento de política y Derecho Internacional, significa un problema de soberanía, mediante el elemento de la democracia como argumento válido e ideológico para justificar dicha actuación norteamericana.

# CAPITULO I

## TERMINOLOGÍA E INTERPRETACIONES ELEMENTALES ACERCA DE LA LEY HEML-BURTON.

### 1.1 LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ANTE EL SIGLO XXI.

La soberanía es un tema que merece especial atención. Su alcance y contenido político-jurídico generan gran consideración internacional. Por ello, debemos comprender en primera instancia, el término de soberanía y su implicación dentro de la relación política entre los Estados Unidos y Cuba.

La soberanía es componente fundamental del Estado. Se caracteriza por dos aspectos esenciales: En lo interno, la autoridad completa y exclusiva que ejerce el Estado sobre todas las personas y cosas que se encuentran en su territorio, mediante el establecimiento de su propio régimen social, político, jurídico, económico, etc., y en lo externo, la independencia y autonomía del Estado en sus relaciones con los demás Estados.

Se basa en tres principios básicos de Derecho Internacional:

- El respeto mutuo de la soberanía de los Estados.
- La no injerencia o el deber que tienen los Estados de abstenerse de interferir en los asuntos internos de los otros Estados, y
- La igualdad de todos los Estados frente al Derecho Internacional.<sup>1</sup>

La coexistencia de una pluralidad de entes soberanos, de Estados, en la sociedad internacional llama a la articulación de normas que regulen la distribución de competencias entre ellos. Esta es una función del Derecho Internacional que ha venido dictada históricamente por la peculiar conformación de estos sujetos.

---

<sup>1</sup> HERNÁNDEZ, Vela Edmundo. **Diccionario de Política Internacional**, México, Ed. Porrúa. S.A., 4ta. Edición, 1996, pp. 520 y 521.

Por ello, es importante señalar que los Estados son entes territoriales, en primer lugar, ejercen sus poderes en el marco de sus respectivos territorios, con exclusión de los poderes de los otros entes soberanos, en segundo lugar, que cuentan con una población, determinada primordialmente por el vínculo de la nacionalidad, lo que conduce a una atribución de competencias sobre estas personas, los nacionales, cuando se encuentran fuera de su territorio. Son entes, en tercer lugar, que coexisten y mantienen relaciones en la sociedad internacional con otros sujetos.

Con base en lo anterior, el concepto de soberanía de naciones según el Derecho Internacional tiene tres aspectos fundamentales: externo, interno y territorial.

El aspecto externo de la soberanía es el derecho del Estado de determinar libremente sus relaciones con otros Estados, o con otras entidades, sin restricción o control por parte de otro Estado. Este aspecto de soberanía se conoce también como independencia.

El aspecto interno de la soberanía consiste en el derecho o la competencia exclusivos del Estado para determinar el carácter de sus propias instituciones, asegurar y proveer lo necesario para el funcionamiento de ellas, promulgar leyes según su propia selección y asegurar su respeto.

El aspecto territorial de la soberanía consiste en la autoridad completa y exclusiva que un Estado ejerce sobre todas las personas y cosas que se encuentran dentro, debajo o por encima de su territorio.<sup>2</sup> En lo que concierne a cualquier grupo de Estados independientes, el respeto a la soberanía territorial de cada uno es una de las reglas más importantes del Derecho Internacional.

Del concepto de soberanía se deriva un grupo de principios fundamentalmente de Derecho Internacional. El principio de la igualdad de los Estados significa que cada uno de ellos tiene derecho

---

<sup>2</sup> SORENSEN, Max. **Manual de Derecho Internacional Público**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1968, p. 779.

al pleno respeto”, como Estado soberano, por parte de los otros Estados. Sin embargo, no podríamos afirmar hoy, que el Derecho Internacional consuetudinario reconozca ya sea la soberanía absoluta, o la igualdad absoluta de los Estados, como postulados inviolables del Derecho Internacional.

Elo se debe a que: La coexistencia estática de las entidades soberanas en un Estado de espléndido aislamiento, sería incompatible con el carácter dinámico de la sociedad internacional. Por consiguiente, el Derecho Internacional facilita, por distintos modos, el hacer posible limitaciones a la soberanía. Las reglas del derecho reconocidos por las naciones civilizadas, y sobre todo, los tratados, imponen trascendentales limitaciones a la soberanía de los Estados.<sup>3</sup>

Por otro lado, siendo como se ha dicho, el mencionado concepto de soberanía territorial, puede ser la base primordial para el ejercicio de la competencia, por ejemplo, el Estado de competencia o jurisdicción para legislar, para juzgar o para ejecutar sus dictados sobre personas situadas y acontecimientos producidos fuera de su territorio. Es decir en términos concretos estamos hablando de la dimensión extraterritorial de la soberanía.<sup>4</sup>

Después de diversos análisis y aportaciones por intelectuales, el discutido fallo referido al estricto ámbito de la jurisdicción penal, la Corte de la Haya no admitió que el Derecho Internacional contuviese una prohibición general al respecto, entendiendo que la competencia estatal quedaría sólo limitada en los casos para los que se identificarán preceptos prohibitivos.

El enfoque alternativo consiste en afirmar la necesidad de un nexo o conexión significativo entre el Estado y el objeto de su competencia que justifique su ejercicio extraterritorial. Este enfoque, no se conforma con apreciar la inexistencia de una norma prohibitiva para

---

\* Por respeto se entiende respeto ante la ley, tanto internacional como local.

<sup>3</sup> SCHWARZEMBERGER, J. **International Law**, USA, 1997, Vol. 1, p. 121.

<sup>4</sup> RIQUELME, Cortado Rosa María, **Derecho Internacional**, Madrid, Ed. Mc Green-Hill, 1997, p. 1266.

aceptar el ejercicio libre de la soberanía más allá del territorio del Estado, sino que reclama para ello un positivo título habilitador, es sin duda más acertado.

Muy recientemente lo ha expresado el Comité Jurídico Internacional<sup>5</sup> al afirmar que "salvo la existencia de una norma de Derecho Internacional que lo permita, el Estado no podrá ejercer su poder en ninguna forma en el territorio de otros Estados",<sup>6</sup> e insistir que la premisa básica, según el Derecho Internacional, para establecer las competencias legislativa y jurisdiccional, radica en el principio de la territorialidad.

Con base en lo anteriormente mencionado, el término de soberanía ha sido cuestionado y defendido por el gobierno cubano ante la aplicación de la Ley Hems-Burton. Si concluimos que soberanía consiste en asegurar la capacidad de los nacionales para tomar libremente decisiones políticas en el interior, con independencia del exterior. Entonces, la soberanía cubana parece permanecer a la defensiva ante las medidas políticas aplicadas hacia la isla cubana.

A pesar de que, la soberanía no reconoce poder superior al del propio Estado ni poder exterior al que se subordine no sólo Cuba se mantiene en defensa de su soberanía ante la Ley Helms-Burton. Debido a que, nos enfrentamos ante una realidad ineludible en donde, el funcionamiento de los estados en un sistema internacional cada vez más complejo limita su autonomía y viola cada vez más su soberanía.

## 1.2 LA EXTRATERRITORIALIDAD Y SU APLICACIÓN COMO ELEMENTO DE FUERZA POLÍTICA.

La extraterritorialidad, constituye una de las principales características de la legislación norteamericana ratificada en 1996. Considerada como una más de las agresiones estadounidenses que

---

<sup>5</sup> SORENSEN, MAX. Op. cit., p. 79.

<sup>6</sup> RIQUELME, Cortado Rosa María. Op. cit., p. 179.



no solo atenta contra la soberanía y derechos de la isla caribeña, sino en general contra la comunidad internacional.

Para comprender el contenido del presente tema, es necesario en primera instancia explicar de una manera simple a que nos referimos cuando utilizamos el término de extraterritorialidad.

La extraterritorialidad está en juego cuando una autoridad legislativa gubernamental, judicial o administrativa de un Estado, da a un sujeto de Derecho Internacional la orden de ejecutar o suspender cualquier tipo de acciones en el territorio de otro Estado. El incremento de los problemas de territorialidad en materia de derecho público económico es un reflejo evidente de la internacionalización de la vida económica.

De hecho es con la aplicación extraterritorial de leyes de carácter económico, sancionadas penal, administrativa o cívicamente, que aparecen en la actualidad litigios entre los Estados, en los cuales cada uno invoca su soberanía económica, ya sea para actuar o para protestar. La atribución de un efecto extraterritorial no significa otra cosa que una tentativa del poder público para proteger a sus empresas multinacionales, por esencia móviles y, en el caso que nos ocupa, utilizar ésta para efectos de la política de fuerza.<sup>7</sup>

A este respecto, los latinoamericanos estamos a la vanguardia de una amplia gama de avances jurídicos internacionales. Los intereses legales de América Latina en el Derecho Internacional han sido amplios y diversos en las siguientes cuestiones; la gama de literatura general sobre el Derecho Internacional, el cobro de deudas y reparación de daños, la no intervención, la participación en las cortes y tribunales internacionales y los asuntos que tienen relación con la extensión del mar territorial de jurisdicción nacional.

Todos estos aspectos son importantes pero, la no intervención, se muestra como el más primordial en lo que se refiere a la

---

<sup>7</sup> MACHUCA de Irlés, Lilia. "La ley helms-burton, extraterritorialidad y atentado a la soberanía de otros Estados", VI Encuentro del Foro Sao Paulo, **Crisis y alternativas al neoliberalismo para América Latina**, San Salvador, El Salvador, pp. 219-221.

extraterritorialidad de las leyes la cual es nuestro foco de atención en este capítulo.

Más allá del cobro de deudas, la comunidad interamericana ha estado a la vanguardia en progresos legales que, al menos en teoría proscribían en general la intervención en los asuntos internos de otros países.

Desde 1933 y 1937, se firmaron tratados que enfatizaron este avance, el tratado "antibélico de no agresión y conciliación" de 1933, conocido a veces como el Tratado de Saavedra Lamas, prohíbe cualquier recurso a la intervención, sea diplomática o armada, este tratado ha tenido amplio apoyo en América Latina. Más aún en 1936, se firmó otro acuerdo interamericano pertinente, conocido como el "Protocolo adicional relativo a la no intervención". El protocolo plantea la cuestión en términos absolutamente equívocos:

"Las altas partes contratantes declaran que es inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente y por cualquier razón, en los asuntos internos o externos de cualquiera otra de las partes".<sup>8</sup> No obstante, el efecto de estos acuerdos ha sido no sólo reestructurar un patrón de obligación dentro de la comunidad interamericana, sino contribuir también a una creciente obligación mundial.<sup>9</sup> A este respecto, la Carta de las Naciones Unidas declara que:

Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

---

<sup>8</sup> "Protocolo adicional relativo a la no intervención", Arts. 1, 3, 343 y 345. Los Estados adherentes son Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Estados Unidos y Venezuela; **Treaties in Force**, 1º. De enero de 1981, p. 323.

<sup>9</sup> JACOBINI, H. B. "La Contribución Latinoamericana al Derecho de las naciones y al Derecho Internacional Americano", **Foro Internacional**, trimestral, publicada por El Colegio de México (COLMEX), Vol. XXII, No. 3, enero-marzo 1982, pp. 304-307. Véase VAN Wynen Ann Thomas y A. J. Thomas, Jr. **Non-Intervention: The law and Its Import in the Americas** Dallas, Southern Methodist University Press, 1956, pp. 1-66 et passim; también, ZARATE, Luis Carlos, **La no intervención ante el derecho mexicano**, Bogotá, Librería Mundial, 1963.

o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.<sup>10</sup>

Aunque se enfatiza la prohibición del uso de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado, el Derecho Americano no en todos los casos se respeta existen sus excepciones de ataques contra el territorio de un Estado contra otro.

Dentro de la comunidad norteamericana existe un Estado más fuerte los Estados Unidos, donde su política exterior, ha manifestado una dimensión extraterritorial, su implementación ha dado origen a una serie de disputas en las cuales se ha debatido el problema de la extraterritorialidad de las leyes.

Es interesante que conozcamos los tres niveles que consideran los legisladores norteamericanos en la aplicación de su política legislativa:

- Ampliación del campo de aplicación de la Ley cuando una situación internacional así lo requiera.
- Orden dada por una autoridad estatal a una parte (sometida a su jurisdicción) en el sentido de ejecutar un acto en el extranjero para conformarse a dicha legislación.
- Orden dada por una autoridad estatal a una parte o testigo para presentar documentos que se hallan en el extranjero.

El ejercicio de esta competencia jurisdiccional muy a menudo conduce a la aparición de un problema de extraterritorialidad de las leyes en un caso concreto y, por lo tanto, el desempeño de tal competencia es, por sí misma, fuente de conflictos internacionales. Las consecuencias de la violación del derecho *anti-trust* americano son graves y la empresa culpable se expone a sanciones penales, así como al pago de daños *treble damages*.

No obstante, los Estados Unidos han aplicado con frecuencia criterios fundamentales extraterritoriales cuando consideran que las medidas dictadas por empresas extranjeras producen efectos en su orden

---

<sup>10</sup> Carta de las Naciones Unidas, Art. 2, núm. 4.

interno; tal ha sido el caso del Derecho Americano antimonopolio en materia de procedimientos judiciales.<sup>11</sup>

### 1.3 LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, NECESARIA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ORDEN.

El término de solidaridad ha sido considerado uno de los conceptos imprescindibles en la presente investigación que debemos precisar para percibir su implicación dentro de la Ley Helms-Burton. Por ello, es necesario en primera instancia por simple y llano que pueda parecer, recurrir al recurso de la etimología de solidaridad por ser un instrumento considerablemente útil si queremos tratar de proporcionar algo parecido a un concepto o definición de la misma.

La palabra solidaridad es un sustantivo abstracto formado a partir del adjetivo *solidario*, derivado a su vez inicialmente de la expresión latina in *solidum*, que equivale a totalidad, el todo.<sup>12</sup>

El concepto de solidaridad procede sobre todo de los movimientos obreros del siglo XIX y expresa el sentimiento de vinculación a un grupo o a una clase, sentimiento que se da incluso en aquellos individuos que se declaran por propia iniciativa miembros del grupo en cuestión sin pertenecer formalmente a él o sin tener un contacto regular con los otros miembros del grupo. Mientras que el espíritu del cuerpo tiene que ser reforzado constantemente a través de la colaboración frecuente de los miembros de la colectividad.<sup>13</sup>

En sociología, desde Parsons, aparece como la integración institucionalizada de la cooperación: la colectividad como sistema surgiría cuando el sistema de acciones implica solidaridad, es decir, acciones exigidas en interés de la integración del sistema. Como

---

<sup>11</sup> MACHUCA de Irlas, Op. cit., p. 210.

<sup>12</sup> DE LUCAS, Javier. **El concepto de solidaridad**, México, Ed. Distribuciones Fontamara. S. A., 1ra. Edición 1993, p. 15.

<sup>13</sup> SCHOECK, Helmut. **Diccionario de sociología**, Barcelona, España, Ed. Herder, 1985, pp. 687-690.

puede deducirse, el interés reside en la categoría de integración más que en la solidaridad.<sup>14</sup>

Con base en lo anteriormente mencionado entendemos que la solidaridad es un estado de conciencia que alcanzan los individuos gracias a un acto sentimental del conocimiento respecto a una causa común. El estado de solidaridad se muestra por regla general en las formas activas o pasivas de comportamiento, por ejemplo, negativas en común como un boicot.

La solidaridad podemos entenderla según, Messner como; aquella que expresa "la recíproca vinculación ontológica de los hombres o Estados en la realización de sus funciones vitales, culturales, sociales, económicas, políticas y, por consiguiente, su vinculación moral al bien común en la realización de su bien particular, pero con el bien particular esencial como fin determinante de todo el ordenamiento del bien común".<sup>15</sup>

La definición de Messner, es una de las interpretaciones más claras y minuciosas. Donde el bien particular está orientado hacia el bien común y el común hacia el bien particular. Por ello, la solidaridad entre los Estados debería cumplir con estos objetivos.

Cuando la solidaridad es recíproca se habla de interdependencia, o dependencia recíproca entre los que se solidarizan. Los países en desarrollo necesitan mantener una solidaridad entre sí, con el fin de defender mejor sus intereses frente a los países industrializados.

Para la política exterior norteamericana el término de solidaridad ha sido utilizado como un elemento constante en sus relaciones con otros Estados. En particular ha implementado este concepto en la legislación Helms-Burton. Donde el bien particular sería contribuir a la transición democrática del gobierno cubano y el bien común pudiera ser la convivencia política, económica, etc., entre Cuba y Estados Unidos mediante las exigencias de una nueva era globalizadora.

---

<sup>14</sup> DE LUCAS, Javier. Op. cit., p.21.

<sup>15</sup> SERRA, Rojas Andrés. **Diccionario de Ciencia Política**, México, Ed. Más Actual Mexicana de Ediciones S. A. de C.V., 1997, p. 202.

Sin embargo, tal parece que la isla cubana no comparte el mismo fin, lo que dificulta la oportunidad de una verdadera solidaridad internacional ya que esta debe ser recíproca es decir, debe haber común acuerdo entre las partes para obtener resultados positivos sin presiones ni imposiciones de ningún tipo.

En la actualidad existe una preocupación extendida internacionalmente que nos conlleva a la reflexión sobre la viabilidad de una política-económica sostenible frente al siglo XXI. Asistimos a una época en donde la injusticia y el malestar social nos interpela de un modo cada vez más profundo.

La interpelación se hace aún más dramática e importante ante las enormes desigualdades entre países altamente desarrollados y subdesarrollados, es evidente que no puede haber un nuevo orden global sin una ética que nos persuada y nos señale que todos tenemos responsabilidad en la creación de un orden justo y solidario. Por lo tanto, la solidaridad internacional se torna sin duda, como una necesidad de convivencia y bien común entre los Estados.

#### 1.4 LA DEMOCRACIA, IMERSA EN UNA RED DE RELACIONES Y FUERZAS INTERNACIONALES.

Discutir sobre democracia es tratar de explicar un concepto de múltiples definiciones lo cual dificulta su utilización, si antes no se pueden establecer ciertos lineamientos teóricos para comprenderla o características distintivas ante cualquier otro fenómeno similar.

La democracia, es un tema crucial en la legislación Helms-Burton. Para que podamos comprender su implicación para Cuba debemos analizar su significado, tipos e interpretaciones. Desde luego nuestra intención se basa en presentar una posible aproximación acerca del significado, y utilización en la política cubana y estadounidense.

La palabra democracia, proviene del griego *demos*, que significa pueblo y *kratos*, entendido como, poder o autoridad. La democracia es una doctrina política según la cual la soberanía pertenece al

conjunto de los ciudadanos, un régimen político caracterizado por la participación de los ciudadanos en la organización del poder público y en su ejercicio.

Por lo tanto, el término democracia podemos considerarlo como una ideología creada alrededor de los valores liberales de la libertad individual, la igualdad, la dignidad y la hermandad humana, el gobierno el imperio de la ley y el procedimiento democrático político<sup>16</sup>

A fines del siglo XVIII y en el XIX surgieron en Europa y en América dos formas de democracia burguesa: la indirecta, en la que los ciudadanos deciden sus derechos y deberes mediante órganos legislativos constituidos sobre la base de elecciones, la llamada democracia representativa; y la directa, en la que los derechos y deberes básicos son solucionados mediante referéndums universales de todo el cuerpo electoral. Por ejemplo, Suiza después del triunfo de la revolución de octubre, fue creado un nuevo tipo de democracia: la socialista, basada en la dictadura del proletariado. A raíz de que muchos países adoptaron el camino del socialismo, la forma de democracia en ellos instaurada fue llamada democracia popular.

Como sabemos, el concepto de democracia carece de un contenido preciso y definido a través de la historia del poder y su ejercicio, ha sido utilizado como dispositivo justificador de los más encontrados intereses de clases, grupos y personas.<sup>17</sup> Por ello, expondremos los distintos tipos de democracia necesarios, para analizar la implicación de este término en la legislación Helms-Burton.

## DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

El término de democracia representativa fue creado en el siglo XIX para designar el sistema burgués de constitución del poder legislativo y ejecutivo mediante elecciones universales directas o indirectas, de

---

<sup>16</sup> PLANO, Jack c. **Diccionario de Relaciones Internacionales**, Mexico, Ed. Limusa, Universidad del Oeste de Michigan, 1971, p. 133.

<sup>17</sup> RICHARK A. Watson. **Democracia Americana. Logros y perspectivas**, México, España, Venezuela y Puerto Rico, Ed. Limusa, Editores Noriega, (versión en español), 1989, pp. 21-23.

modo que estos poderes sean representativos para la correlación de fuerzas políticas o de clase en un país dado.

En el sistema interamericano la democracia representativa, debía mantener la solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se perseguían requiriendo la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa.<sup>18</sup>

## DEMOCRACIA POPULAR

La democracia popular surgió después de la II Guerra Mundial, para definir regímenes de los países que encontraron en la vía del socialismo bajo la dirección de la clase obrera, apoyándose en un amplio frente de unidad popular; a menudo se formaron en los periodos de guerra contra el invasor, como el caso de Corea, Polonia, Vietnam y Yugoslavia. Se distinguen por la génesis y el transcurso de la revolución socialista en la que los objetivos de clase se entrelazaron con la lucha por la liberación nacional basados en el poder de las masas populares encabezadas por la clase obrera, consistió en la eliminación gradual de los elementos capitalistas de la vida social y en el simultáneo desarrollo y afianzamiento de las bases del sistema socialista.

El surgimiento de países de democracia popular ha sufrido, generalmente, represalias diplomáticas y económicas, siendo estos países discriminados en las Naciones Unidas por las potencias imperialistas e incluso objeto de intervenciones armadas, como en el caso de Corea y Vietnam. El reconocimiento de la existencia del sistema de los países de democracia popular en el mundo por las potencias occidentales fue un proceso largo y complejo.

## DEMOCRACIA SOCIALISTA

Formada en los países socialistas, donde la democracia es una forma de la dictadura del proletariado; su esencia consiste en unificar la democracia socio-económica, cuya base la constituye la

---

<sup>18</sup> Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), de 1948, en el art. 5.



nacionalización de los medios de producción y la economía planificada, con el verdadero poder del pueblo (o sea el poder estatal que es ejercido por las masas trabajadoras encabezadas por la clase obrera), realizado mediante un sistema de autogestión y órganos representativos.

## DEMOCRACIA REAL

En la democracia ateniense la democracia fue ejercida como un poder instituido e instituyente. Poder instituyente y poder instituido se complementaban en un proceso constante de construcción y reconstrucción del universo político y ciudadano.<sup>19</sup> Más allá del acercamiento en la representación política, son posturas propias de la democracia clásica y original. En la democracia ateniense no se hablaba de la diferencia entre una democracia ideal o teórica y una democracia real y devenida que termina por definir y determinar los contenidos del pensamiento democrático.

Existe toda una tradición del pensamiento político que se inscribe dentro de una recuperación minuciosa y descriptiva de las dinámicas y formas de funcionamiento de las llamadas democracias contemporáneas. En buena medida, la ciencia política y la sociología política han hecho de la descripción, enumeración y delimitación de los temas políticos de la *realpolitik*, su objeto de estudio.

La cultura del democratismo real es la cultura de la reivindicación y de la toma de partido con la realidad instituida y devenida. Es el rechazo a la actitud instituyente y determinante que es un presupuesto importante de la democracia antigua. Al no problematizar el objeto ni la realidad, se asume que la democracia existente es la única democracia posible y alcanzable. En aras de la positividad total, la tradición de la "democracia real" apela al llamado sentido común que mencionaba Comte que era la condición básica

---

<sup>19</sup> Castoriadis cuestiona la idea de democracia como régimen o institución: "...la democracia no es un modelo institucional, no es ni siquiera un régimen en el sentido tradicional del término. La democracia es la auto-institución de la colectividad por la colectividad y es esta auto-institución con movimiento..." Véase. CASTORIADIS, Cornelius. **La democracia ateniense y sus interpretaciones**, México, Ed. Limusa, 1981, p. 29.

para el triunfo del positivismo como una forma de pensamiento predominante.<sup>20</sup>

La democracia real se ha conformado como una realidad ineludible de la vida moderna. Dicha democracia ha terminado por volverse la forma predominante de la democracia existente. Tanto, que ha operado con la misma lógica propia de la cultura positiva. Se ha presentado una reducción drástica de la experiencia democrática a su vertiente dominante, de modo que ha subsumido las fronteras dominadas y las experiencias alternativas y derrotadas.

Los siguientes casos son signo del proceso democrático real:

1.- La existencia de la libertad negativa, lejos de concordar con la democracia antigua sería su negación, ya que apunta al ciudadano pasivo y a la constitución de un ámbito privado que es visto como superior sobre la dimensión pública.

2.- La disminución de la politicidad en el ciudadano moderno, genera la existencia de la representación política, la formación de elites, grupos y partidos políticos que disuelven la voluntad general y fragmentan el poder soberano y, sobre todo, constituyen una democracia piramidal que se instituye sobre la permanente pérdida del espacio del ciudadano volcado hacia la economía.

3.- La reducción humana a su condición económica, al sistema de necesidades, genera el crecimiento del interés y la constitución de contratos como vínculos externos entre los ciudadanos actuales, la pulverización de la ética y el nacimiento de un nuevo estado de naturaleza.

---

<sup>20</sup> Comte piensa que la clase proletaria es susceptible de adscribirse más fácilmente al positivismo por su escasa compenetración con la tradición escolástica, y con su apego al sentido práctico. Comte encuentra en el sentido común el motivo para que el positivismo triunfe: "Examinando en su aspecto más íntimo y más permanente esta inclinación natural de las inteligencias populares a la sana filosofía, se echa de ver fácilmente que debe resultar siempre de la solidaridad fundamental que, según nuestras explicaciones anteriores, adscribe directamente el verdadero espíritu filosófico al buen sentido universal, su primera y necesaria fuente". Véase. TEJEDA, González José Luis. **Las encrucijadas de la Democracia Moderna**, México, Ed. Plaza y Valdes, 1996, pp. 118 y 119.

4.- La conformación del mercado hace de la utilidad y el beneficio las normas que orientan al ciudadano común hacia el placer y la felicidad, con lo que entra en retirada el virtuosismo y la preocupación por los espacios públicos que era común al hombre de Atenas.

5.- Este conjunto de realidades provoca que el fenómeno igualitario, que es tan común al espíritu democrático, tenga que coexistir e incluso sea negado por un coactivo proceso desigualador que empieza en la economía y termina otra vez en la constitución de clases y sectores privilegiados; es decir, la democracia moderna ha tenido que vivir, crecer, resistir y hasta convertirse en convivencia con la realidad del capital acumulado y de las diferencias sociales.<sup>21</sup>

La democracia real se ha convertido en una forma de gobierno y un estado social que se mantiene presente en el imaginario colectivo y social y apunta hacia una mayor igualdad y a una creciente participación, aunque debe abrirse paso entre la existencia de un tramado de circunstancias que detienen el proceso democrático y que a la vez lo precipitan y provocan. Por lo tanto, el democratismo real es un proceso de conformación democrática sobre la base de cambios graduales que operan en la cultura, en la vida cotidiana, en la economía y en la política de modo que se van adaptando a los nuevos tiempos.

## LA DEMOCRACIA LIBERAL

La democracia moderna es una democracia liberal. Por ello Macpherson menciona que la democracia moderna es la que se ha dado bajo el desarrollo del mercado.<sup>22</sup> La democracia liberal es propia

---

<sup>21</sup> TEJADA, González José Luis. Op. cit., pp. 120 y 121.

<sup>22</sup> "... Yo aduciría que el motivo por el que el término liberal significó la aceptación de la sociedad capitalista de mercado durante el siglo de formación de la democracia liberal ya no es aplicable. El liberalismo siempre había significado liberar al individuo de las limitaciones anticuadas de las instituciones establecidas hacia mucho tiempo. Para el momento en que el liberalismo apareció como democracia liberal, esto se convirtió en una reivindicación de la liberación de todos los individuos por igual, y de liberarlos para utilizar y desarrollar plenamente sus capacidades humanas. Pero mientras existió una economía de escasez, el demócrata liberal siguió pensando que la única forma de alcanzar ese objetivo era a través de la productividad del capitalismo de libre empresa..." Véase. MACPHERSON, C.B. **La democracia liberal y su época**, pp. 32 y 33.

de sociedades clasistas reguladas por el mercado y que presentan diferencias y desigualdades sociales que son fuente del conflicto.

El proceso de distanciamiento de la democracia moderna con respecto a la democracia antigua, no se puede entender sin el papel que ha ocupado el liberalismo como la corriente que ha recuperado la cultura democrática y la ha determinado.

El liberalismo se sustenta en la defensa de la libertad humana. La libertad es natural y no depende de un gobierno o una autoridad instituida. El hombre es libre por naturaleza. En la visión lockeana los hombres son absolutamente libres, no hay ninguna restricción a la libertad primaria.<sup>23</sup>El liberalismo en tanto, se detiene, se autolimita. Si bien reconoce la libertad originaria como producto de un Estado de naturaleza, menciona que en dicho estado original los hombres tienen que pactar y contraer acuerdos sociales y políticos para salir de dicho estado de aislamiento natural. En ese momento se conforma la libertad civil o social.

La democracia se sustenta en una visión de poder social y popular. El poder constituyente es nivelador. La democracia como gobierno instituyente trata de elevar a los más y regular el ascenso de los menos. Si la libertad es para constituir nuevas aristocracias y elites, la igualdad original se pierde y en un proceso en el que la tendencia instituyente se va diluyendo, provoca la cristalización de poderes fácticos antiigualitarios que, exaltando la libertad, le imponen al resto de los hombres su propia percepción de la libertad.

## LA DEMOCRACIA ELITISTA

Desde la Revolución francesa hasta la segunda mitad del siglo XIX, la idea de democracia está asociada a las ideas de socialismo y revolución. La democracia revolucionaria y radical europea, hizo de la

---

<sup>23</sup> "Para que comprendamos bien en que consiste el poder político y para remontarnos a su verdadera fuente, será forzoso que consideremos cuál es el estado en que se encuentran naturalmente los hombres, a saber: un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca, dentro de los límites de la ley natural, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona". Véase. LOCKE, John. **Ensayo sobre el gobierno civil**, p. 5.

lucha por la ampliación del sufragio y por la constitución de un Estado político popular, la base de su plataforma.

Los autores liberales van aceptando paulatinamente la posibilidad de generar un régimen político inclusivo y la configuración de una ciudadanía ampliada y extendida. La lucha por el sufragio universal y su ampliación es el eje sobre el que se sustenta el proceso democratizador en siglo XIX, e incluso llega hasta el siglo XX.

El proceso de extensión de la democracia política se ha expresado como la ampliación de la ciudadanía hacia las capas pobres de la población, las mujeres, los jóvenes y las minorías étnicas. La idea de ciudadanía se ha vuelto más flexible y todo indica que ha alcanzado su límite. Como dice Dahl, ninguna democracia es completamente inclusiva ya que se le coartan los derechos políticos, por lo menos, a los menores de edad.<sup>24</sup>

Por la existencia de dicho límite absoluto, el proceso inclusivo de la democratización que se abrió en el siglo XVIII ha entrado en una etapa definitiva. Todavía en la segunda mitad del siglo XX, en países como Suiza o Estados Unidos, se tenía una visión excluyente de la ciudadanía, ya que por el sexo o el color se negaba la ciudadanía a franjas importantes de la población.<sup>25</sup>

La extensión del sufragio hacia los obreros en el siglo XIX, hizo nacer los grandes partidos socialistas y de masas que representaban y se identificaban con una clase específica. Ante ello, los partidos del orden dejan su carácter elitista y se ven obligados a desarrollar una

---

<sup>24</sup> El conjunto de personas a quienes es aplicable este principio podría denominarse el *demos*, el *populus* o la ciudadanía. Sus miembros son ciudadanos plenos (en aras de la brevedad, de ordinario los llamaré simplemente ciudadanos). Hemos supuesto en forma provisoria que el *demos* incluye todos los integrantes de la asociación, o sea, que todo miembro es también un ciudadano pleno; no obstante, es posible que algunos miembros a quienes se obliga a obedecer las reglas de la asociación son empero excluidos del *demos*, y por tanto no son ciudadanos plenos. Un ejemplo obvio es el de los niños.

<sup>25</sup> Tras la primera guerra mundial el número de democracias aumentó de tres a diez (con algunas restricciones en el caso de Canadá y Finlandia), y el de democracias masculinas de cinco a catorce. Para 1939, no obstante, el número había disminuido a ocho y once, manteniéndose sólo el sexismo suizo y el racismo de Estados Unidos hasta los años setenta. La conclusión parecería ser que la democracia burguesa es en gran medida un logro marcial. Véase. THERBORN, Göran. "Dominación del capital y aparición de la democracia".

política de masa. A lo largo del siglo XX, al parejo de la extensión del sufragio y de la gestación de una ciudadanía masificada, los partidos conservadores han realizado una gran transformación en la cual se han habituado a la política de masas y han traspasando las fronteras clasistas en las que se sustentó el primer democratismo. El crecimiento del voto obrero y popular permitiría el aislamiento de los partidos conservadores.<sup>26</sup>

El proceso de constitución de los partidos ha sido la clave para la formación de una democracia elitista, que ha dejado atrás muchos tópicos de la cultura democrática clásica y antigua y nos ha puesto sobre otra realidad.

En la democracia elitista de la participación popular se limita a la elección y selección de las elites cada periodo electoral. Después del momento electoral la ciudadanía se retrae hacia la pasividad política y son las elites las que gobiernan. En la democracia antigua se contaba con un gobierno instituyente y en la cultura democrática clásica el tema del autogobierno y soberanía popular es capital.

En realidad nos encontramos con un régimen en el cual la democracia sólo se ejerce en el momento del voto aislado y secreto. La voluntad general y el bien común serían la suma de las votaciones individuales y se elige no sobre cuestiones de política sustantivas, sino a los que interpretaran y serán depositarios de la decisión popular.

La creciente desigualdad social y económica, los fenómenos migratorios con su secuela de racismo y opresión inhumana que se

---

<sup>26</sup> Después de la revolución del 48, Engels decía que se había agotado la era de las barricadas: "Pero con este eficaz empleo del sufragio universal entraba en acción un método de lucha del proletariado totalmente nuevo, método de lucha que se siguió desarrollando rápidamente. Se vio que las instituciones estatales en las que se organizaba la dominación de la burguesía ofrecían nuevas posibilidades a la clase obrera para luchar contra estas mismas instituciones. Y se tomó parte en las elecciones a las dietas provinciales, a los organismos municipales, a los tribunales de artesanos, se le disputó a la burguesía cada puesto, en cuya provisión mezclaba su voz una parte suficiente del proletariado. Y así se dio el caso de que la burguesía y el gobierno llegasen a temer mucho más la actuación legal que la actuación ilegal del partido obrero, más los éxitos electorales que los éxitos insurreccionales. Véase. ENGELS, Federico. **Introducción a la lucha de clases en Francia de 1849 a 1850**, México, Ed. Obras Escogidas, Tomo III, p. 201.

ejerce sobre los inmigrantes o el fortalecimiento de grandes poderes mundiales en el campo de la economía, la política o la información, como focos generadores de inequidad, son algunos motivos que hacen ver que la democracia actual deja una sensación de vacío y que se necesita una nueva ola democratizadora, una nueva subjetividad que continúe el empuje suspendido del proyecto emancipatorio.

El significado y el papel de la democracia debería estar representado en relación con una serie de estructuras y procesos locales, regionales y mundiales solapados. Existen al menos tres consecuencias fundamentales de la globalización que es necesario absorber: en primer lugar, la forma en que los procesos de interconexión económicos, políticos, legales y militares, entre otros, están cambiando desde arriba la naturaleza del estado soberano; en segundo lugar, la forma en que los nacionalismos locales y regionales están desgastando desde abajo la nación-estado; y, en tercer lugar, la forma en que la interconexión mundial crea cadenas que traban las decisiones y resultados políticos de los estados y de sus ciudadanos, que alteran la naturaleza y la dinámica de los propios sistemas políticos nacionales. La democracia tiene que adaptarse a estos tres desarrollos y a sus implicaciones para los centros de poder nacionales e internacionales.<sup>27</sup>

El problema de la democracia en nuestra época es determinar cómo el principio de autonomía puede estar contemplado y garantizado en una serie de poderes y centros de autoridad interrelacionados. Si se escoge la democracia hoy en día, hay que tratar de operacionalizar un sistema radical de derechos en una compleja estructura de poder intergubernamental y transnacional. La autonomía democrática sólo puede ser plenamente defendida en y a través de organismos y organizaciones que formen parte, y a la vez trasciendan, las fronteras territoriales de la nación-estado. La autonomía democrática será el resultado, y únicamente el resultado, de un núcleo o federación de estados y organismos democráticos.

---

<sup>27</sup> HELD, David. **Modelos de democracia**, Madrid, Ed. Alianza, 1ra. Edición, 1992, p. 392.

Los principios y requisitos de la autonomía democrática tienen que estar contemplados en los centros de poder nacionales e internacionales, donde deben ser aplicados si se quiere que la autonomía democrática de una nación-estado exige la democracia en una red de relaciones y fuerzas internacionales entrecruzadas. Este es, en la actualidad, el sentido de la democratización.<sup>28</sup>

En el siglo XX la democracia, que desde finales del siglo XVIII se había asociado a las libertades económicas del capitalismo de *laissez-faire*, se reorientó a fin de asumir un nuevo papel con el gobierno democrático, para enfrentarse a algunos de los desajustes económicos y sociales causados por la revolución industrial. Por lo tanto, la democracia política, con su insistencia en el constitucionalismo, en la investidura soberana del pueblo, en la responsabilidad de los funcionarios públicos, en las garantías de libertad civil, en el imperio de la ley y en el gobierno de la mayoría, sigue siendo el núcleo de la ideología. Sin embargo, hasta estos conceptos fundamentales encuentran aplicaciones muy diversas entre los estados democráticos, y muy pocos teóricos contemporáneos han tratado de ampliarlos.

A finales de 1994, se celebró en Miami (Estados Unidos) la Cumbre de las Américas a la cual Cuba no fue invitada por ser un sistema antidemocrático. Boris Yeltsin desintegró la URSS y proclamó la República Rusa (democrática). Estados Unidos invadió Haití para reestablecer la democracia en ese país caribeño. En estos tres sucesos donde se enfrentan las definiciones democráticas y antidemocráticas la cuestión importante sería si en realidad lo son o simplemente simulan serlo.

El problema principal de la democracia se debe a que ideológicamente funciona, pero en el momento de llevarla a la práctica provoca serios enfrentamientos principalmente porque nadie quiere sentirse tocado en sus derechos individuales.

La situación encargada en un país de aplicar y vigilar la democracia es el gobierno, para Naim "En América Latina, como en casi todo el

---

<sup>28</sup> Ibidem.



mundo, pocas instituciones se encuentran más desprestigiadas que el Estado. La percepción generalizada es que el Estado es demasiado incompetente, corrupto o está tan atrofiado por las restricciones políticas que ya no es un instrumento en el que se pueda confiar para alcanzar objetivos colectivos”.<sup>29</sup>

La afirmación de Naim, podemos interpretarla de varias formas; si se refiere al tipo de gobierno donde sus intereses se encuentran comprometidos política y económicamente antes de llegar al poder y ya en él su fin es manipular a la población para seguir un modelo de beneficios para unos pocos, se estaría hablando de un Estado antidemocrático desde su elección hasta sus fines perseguidos. Si se refiere con su afirmación a todo gobierno entonces, en la actualidad el gobierno como corrupto por naturaleza siempre será incompetente y no alcanzará beneficios sociales. La generalización no es válida, porque de ser así no existirían países con tan diferentes niveles de vida ni se daría el caso, donde la población influya en la renuncia de un gobernante o prolongar la constancia del mismo.

En Cuba por ejemplo, la permanencia de Fidel Castro ha implicado la cotidianidad de un régimen socialista al estilo cubano, el cual ha manifestado descontentos y ha manifestado al mismo tiempo fuerza y estabilidad política.

La primer potencia estadounidense por su parte, ha establecido una forma de influir en la transición democrática en Cuba orientada al capitalismo y al neoliberalismo mediante la Ley Helms-Buton. Sin embargo, independientemente de los efectos que ha generado sobre la política cubana no ha mostrado tal cambio hacia la democracia que Estados Unidos sugiere.

Todo parece indicarnos que el cambio en la democracia cubana podría realizarse no necesariamente por imposiciones como la aplicación de la Ley Helms-Burton, sino ante el mismo cambio del nuevo orden internacional y con él el papel nación-estado. Si bien el complejo modelo de interconexiones mundiales ha estado patente

---

<sup>29</sup> NAIM, Moises. “Instituciones: el eslabón perdido en las reformas económicas en América Latina”, en *Este País*, La Habana, No. 45, diciembre de 1994, p. 1.

durante mucho tiempo, existen pocas dudas de que recientemente ha habido una mayor internacionalización de las actividades nacionales y una intensificación de la toma de decisiones en las estructuras internacionales.<sup>30</sup>

Las disyuntivas revelan un conjunto de fuerzas que se combinan para restringir la libertad de acción de los gobiernos y estados, desdibujando las fronteras de la política nacional; transformando las condiciones en las que se adoptan las decisiones políticas; cambiando el contexto institucional y organizativo de las políticas nacionales; alterando el marco legal y las prácticas administrativas de los gobiernos y confundiendo las líneas de responsabilidad de los mismos estados nacionales.

Por ello, interpretar conceptos tan complejos como los que hemos mencionado nos ayudarán a comprender la esencia política de la Ley Helms-Burton así como, su origen, historia y repercusiones políticas para los gobiernos estadounidense y cubano.

---

<sup>30</sup> HELD, David. Op. Cit., p. 391.

## CAPITULO II

### ASPECTOS POLÍTICOS DE LA LEY HELMS-BURTON. BREVE EXPOSICIÓN HISTÓRICA

#### 2.1 ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS FUNDAMENTALES EN LA RELACIÓN BILATERAL ESTADOS UNIDOS-CUBA.

La Ley Helms-Burton, constituye el instrumento más reciente, en casi cuarenta años de esfuerzos estadounidenses, para derrocar el gobierno de Fidel Castro mediante la presión económica.

Ante todo señalaremos que la Ley Helms-Burton es una legislación sin precedentes a nivel internacional, ya que, el sólo hecho de que exista, por sí misma, es un mal precedente internacional.<sup>31</sup> Para poder realizar cualquier juicio sobre este tema es necesario conocer a grandes rasgos los factores que han influido en la relación política entre Estados Unidos y la isla cubana, para comprender el origen político-económico de dicha legislación estadounidense.

Históricamente, siempre han surgido en el mundo diversas formas de gobierno, sistemas políticos, ideológicos, que los países fuertes o poderosos han tratado de implantar sobre los más débiles, valiéndose para ello de todos los medios lícitos e ilícitos a su alcance, e incluso con la colaboración de otros países y organizaciones.

En el caso de los Estados Unidos, a raíz de su independencia en 1776, y dado su poderío económico y militar, ha utilizado una política expansionista e imperialista, tratando de imponer sus ideas capitalistas, mediante intervenciones ilegales, imponiendo sanciones económicas, implantación de gobiernos títeres, etc.

Diversos factores de carácter económico y político, han orientado a Estados Unidos a llevar una permanente estrategia política que tiene como fin ahogar económicamente a sus enemigos que atenta de alguna manera contra sus intereses, tal es el caso de la isla cubana,

---

<sup>31</sup> FELIZ, González Miguel A. "Posibles defensas frente a la Ley Helms-Burton", en **Recopilación**, México, Editado por, Partido Revolucionario Institucional (PRI), 1996, p. 29.

utilizando para ello diversos medios expedición de leyes extraterritoriales, imposición de presiones a países que comercien o realicen intercambios comerciales y políticos con base a intereses económicos con Cuba, la represión a través de Organismos Internacionales en las que se ha tratado de excluirla y en algunos casos lo ha logrado, como en la Organización de Estados Americanos (OEA), con el objetivo confeso de que el país no pudiera construir soberanamente su proyecto, económico, político y social. Y precisamente uno de los mecanismos más importantes de que se ha valido consiste en el bloqueo persistente sobre Cuba.

La relación política entre Estados Unidos y Cuba tiene sus orígenes desde la época colonial cuando Estados Unidos quería comprarle la isla cubana a España. Desde el siglo XIX hasta la actualidad, a través de las doctrinas expansionistas como la fruta madura, la doctrina Monroe, el Destino Manifiesto, el Fatalismo geográfico, han concebido la idea de que Cuba por encontrarse en este punto estratégico debía pertenecer a Estados Unidos, éste al no lograr su propósito de anexarse la isla, la intervino militarmente en 1898, y la mantuvo ocupada hasta el 20 de mayo de 1902, fecha en que se concedió a Cuba su independencia.<sup>32</sup>

No obstante estaba vigente la Enmienda Platt, por lo cual todos los actos del gobierno cubano eran supervisados por el gobierno de Estados Unidos. Además este último tenía la potestad de intervenir en Cuba cuando lo considerara pertinente, esta enmienda fue parte de la Constitución cubana hasta los años 30.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Sirva de ejemplo, la siguiente declaración de John Quincy Adams, Secretario de Estado de los Estados Unidos, en abril de 1923: "Estas islas (Cuba y Puerto Rico) por su posición local son apéndices naturales del continente americano y una de ellas, la isla de Cuba, casi a la vista de nuestras costas, ha venido a ser una multitud de razones, de transcendental importancia para los intereses políticos y comerciales de nuestra unión". VAZQUEZ, Pedro. Nueva vuelta de rosca contra Cuba", en **Bohemia Internacional**, La Habana, año 88, 1996. Posturas como las anteriores han sido la base de varias de las doctrinas señaladas, en especial: la "fruta madura" y el "fatalismo geográfico". Las que sustentan que Cuba no tendría otra opción para subsistir que no fuera la de depender de los Estados Unidos.

<sup>33</sup> DIAZ, Nidia "Historia de un fracaso", en **Granma**, 12 de febrero de 1997.

-Bloqueo: Nos referimos al conjunto de medidas dictadas por Estados Unidos; las prohibiciones de exportación e importación entre ambos países, la limitación de la utilización del dólar por Cuba en sus transacciones, el no otorgamiento de créditos por instituciones norteamericanas a Cuba, las limitaciones en los viajes entre los dos Estados, entre otras.

Posteriormente, el periodo de 1959 a 1962, fue relevante porque fue el inicio del bloqueo\* norteamericano a la isla cubana el cual sigue vigente en la actualidad y la Ley Helms-Burton, es parte integrante del mismo.

El 2 de julio de 1960, el presidente de los Estados Unidos Eisenhower decretó una ley en la cual suspendió la compra de azúcar a Cuba. Se trató de una reducción considerable (700000 toneladas), que provocó cuantiosos daños a los productores cubanos.<sup>34</sup>

Las restricciones importantes decretadas, en el año 1961, fueron el corte por parte de los Estados Unidos de los suministros de petróleo a Cuba. Además, las refinerías norteamericanas se negaron a procesar el crudo procedente de la Unión Soviética, lo cual no dejó otra salida al gobierno cubano que nacionalizar esas refinerías. Luego, como parte de la misma actitud, el gobierno de Estados Unidos prohibió todo tipo de transacción con Cuba y se incluyó los suministros de alimentos, medicinas y equipos médicos.

Un importante suceso ha tomar en cuenta es el acaecido a principios del año 1961, cuando Estados Unidos rompe relaciones diplomáticas y consulares con Cuba, las cuales realmente se habían mantenido en un precario equilibrio durante todo el proceso de nacionalización.

Por otro lado, no podemos dejar de incluir en este periodo dos acontecimientos que fueron trascendentales en la historia de las relaciones Cuba y Estados Unidos: el ataque por Playa Girón y la llamada Crisis de octubre.

En lo referente a lo primero, desde 1960 el entonces presidente Eisenhower ordenó a la Agencia Central de Inteligencia la preparación de una fuerza armada de exiliados cubanos para invadir a Cuba. Posteriormente, el 15 de abril de 1962, un grupo de bombarderos B-26 piloteados por cubanos radicados en Estados Unidos, atacó bases aéreas en la isla. Al día siguiente en el duelo de las víctimas de dicho bombardeo, Fidel Castro, primer ministro del

---

<sup>34</sup> MENENDEZ, Lorenzo R. **Administración Eisehower (1959-1961)**; , La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1987, pp. 17-62.

gobierno de Cuba, proclamó el carácter socialista de la revolución. El 17 de abril de 1961, comenzó la invasión a Cuba por Playa Girón.<sup>35</sup>

La invasión, no tuvo éxito pues, el objetivo de lograr ocupar el territorio cubano no se cumplió, por lo que fue una victoria para el gobierno cubano que exacerbó el nacionalismo del pueblo.

La Crisis de octubre de 1962<sup>\*</sup>, comenzó con la llegada a Cuba de cohetes y armas estratégicas, soviéticas. El 22 de ese mes el entonces presidente estadounidense dispuso el bloqueo naval de Estados Unidos alrededor de todo el territorio nacional cubano; agravándose de esta forma las tensiones. Y fue el 20 de noviembre de 1962, que el presidente Kennedy anunció la suspensión del bloqueo naval impuesto a Cuba pero ratificó que mantendría agresivas medidas políticas y económicas: sanciones a los barcos de los países capitalistas que sostuvieron comercio con Cuba y la elaboración de una lista negra de los países que tenían relaciones comerciales con Cuba, que estuvo vigente hasta 1977.

Como punto culminante de estas presiones fue la expulsión de Cuba de la Organización de Estados Americanos el 14 de febrero de 1962, en cumplimiento de la resolución de la Conferencia de Punta del Este en Uruguay. Debemos destacar que el único país que votó en contra de esta resolución fue México. También, Cuba fue excluida de la Asociación Americana de Libre Comercio con la abstención de México y Brasil.

La siguiente limitación fue dictada por el Departamento del Tesoro norteamericano el 8 de julio de 1963, al quedar aprobado el reglamento para el Control de Activos cubanos, en el mismo, se privaba a Cuba el uso del dólar en sus operaciones monetario-

---

<sup>35</sup> D'ESTEFANO, Pisani Miguel A. **Cuba, Estados Unidos y el Derecho Internacional Contemporáneo**, La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1983, p. 239.

\* A este conflicto se ha llamado de diferentes formas de acuerdo con el criterio de las partes que intervienen en el mismo: para los cubanos fue "La crisis de octubre", en cambio, para los norteamericanos fue "La crisis de los misiles", y para los soviéticos se trató de "La crisis del Caribe".

financieras, dando de esta forma respaldo legal a esta disposición que anteriormente había sido aprobada.

En octubre de 1976, se produjo un atentado contra una nave Cubana de aviación en pleno vuelo en el que perecieron 73 personas. Este acto fue denunciado por Cuba ante la Organización de las Naciones Unidas por considerarlo un acto de terrorismo contra su país, y además la acusación de que el hecho fue auspiciado por la Agencia Central de Inteligencia norteamericana.<sup>36</sup>

El presidente Ronald Reagan, por su parte desarrolló una estrategia global encaminada básicamente a recuperar el papel hegemónico que ha caracterizado a Estados Unidos. En el caso de Cuba siguió siendo utilizada como centro de enfrentamiento con el campo socialista y considerada un peligro por la influencia para América Latina de la llamada expansión cubano-soviética.

El punto culminante fue el 5 de noviembre de 1981, cuando se presentó un artículo que contenía las medidas que tomaría el Departamento de Estado norteamericano para detener la intervención de Cuba en Centroamérica. Entre las disposiciones anunciadas se incluían el bloqueo naval, el minado de los puertos, ataques aéreos a determinadas instalaciones existentes en Cuba y finalmente la invasión militar. Otro acontecimiento que muestra el endurecimiento de la política Reagan hacia Cuba, fue un proyecto, que luego se hizo realidad; la emisora "Radio José Martí".<sup>37</sup>

La puesta en funcionamiento de esta radio Martí fue oficializada por el gobierno norteamericano el 23 de septiembre de 1981. El proyecto se paralizó en el Congreso, pues hubo una respuesta radiofónica de Cuba que provocó el desconcierto en los propietarios del sistema radiofónico norteamericano. El objetivo de esta emisora era informar exactamente al pueblo cubano su situación interna e internacional.

---

<sup>36</sup> Ibidem.

<sup>37</sup> FIGUERAS, A. Miguel A. "La Ley Helms-Burton y sus implicaciones", en **Mundo**, La Habana, Ed. Sociedad Económica de Amigos del País No. 18, abril 1996, pp 98-104.

Muchos esperaban que después del colapso de la URSS y de los países socialistas de Europa, Cuba también, caería como un efecto dominó. Pero, como la caída tardaba en llegar, en 1992, el Congreso Estadounidense aprobó una agudización del embargo, mediante la denominada "Ley Torciera", en dicha ley se establecía lo que más tarde sería el principal punto de controversia entre Estados Unidos y el resto del mundo con la ley Helms-Burton: la aplicación extraterritorial de leyes estadounidenses.

Con la ley Torricelli se extendió el anatema del embargo más allá de las fronteras de EEUU, para afectar también, las sucursales de empresas estadounidenses en terceros países. En consecuencia, ni una fábrica de Coca Cola en México, ni una filial de General Motors en Gran Bretaña podían mantener relaciones comerciales con Cuba.

Más tarde llegaría otro proyecto: La Ley Helms-Burton presentada al Congreso en 1995 por los políticos a los que debe su nombre, el senador republicano Jesse Helms y el diputado Dan Burton.

Durante largo tiempo la suerte de esa iniciativa legal fue incierta, de hecho se aprobó una versión en la Cámara de Representantes pero, fue modificada por el Senado. Además, a comienzos de 1996 el proyecto de ley estaba en suspenso en la comisión de mediación del Congreso y el presidente Bill Clinton, había repetidas veces anunciado que impondría su veto.

Sin embargo, por causa de diversos factores históricos que analizaremos posteriormente, la Ley Helms-Burton finalmente fue firmada por el presidente Bill William Clinton el 12 de marzo de 1996 y entró en vigor ese mismo día a excepción del Título III.

## 2.2. LA ENMIENDA PLATT

La relación política entre los Estados Unidos y la isla cubana, se caracterizó por diversos acontecimientos políticos uno de los más

---

\* Ley Torciera, llamada así por el diputado demócrata Robert Torciera, nombre oficial: Cuban Democracy



importantes fue la Enmienda Platt, conocida también como, Tratado Permanente celebrado entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América el 22 de mayo de 1903 (un año después de que, Estados Unidos le concedieran su independencia a la isla de Cuba).

Sin embargo, el pueblo cubano lo sigue llamando Enmienda Platt, dicha enmienda representaba al convenio internacional que regulaba las relaciones que debían existir entre el pueblo cubano y el americano.

A continuación, trataremos de conocer de una manera abstracta el contenido del Tratado Permanente. Concebido por el Secretario de Estado Americano Elihu Root y redactada por el Senador Platt, de quien tomó el nombre, como la garantía más sólida de la independencia de Cuba y la cabal protección de la vida, la propiedad y la libertad individual en caso de invasión del territorio cubano, se ha convertido, por la interpretación caprichosa de algunos de los funcionarios americanos que periódicamente desfilan por el poder y, gracias a la débil condescendencia de algunos gobernantes de la isla cubana, fue un arma peligrosa que sirvió de pretexto para dar visos de legalidad a la intromisión extranjera en sus asuntos internos, esgrimida siempre en detrimento la nacionalidad cubana y aplicada en la práctica como una limitación de su soberanía.

Creada según los norteamericanos para salvar la vida nacional cubana en caso de gran conflagración, y transformada en supervisión que vigila cuidadosamente los movimientos de Cuba y en tutela constituida al ejecutivo nacional cubano, cuya fuerza moral varía en razón directa del favor o aprobación que merezcan sus resoluciones a Washington, según opinión cubana.

Lo cierto es que a pesar de que no hay un solo artículo ni un precepto en todo el Tratado Permanente que justifique semejante interpretación, los actos del gobierno cubano son de hecho supervisados y criticados en forma más o menos directa por Estados

Unidos, que examina, critica presupuestos y otorga consejos sobre asuntos en política cubana.<sup>38</sup>

A tres eminentes personajes, dos de ellos norteamericanos y uno cubano, se les señala como a los verdaderos autores de la Enmienda Platt: Elihu Root, James H. Wilson y Tomás Estrada Palma. Presentamos a continuación; el texto de la enmienda del senador Platt:\*

"Que en cumplimiento de la declaración contenida en la resolución conjunta aprobada el 20 de abril de mil ochocientos noventa y ocho, intitulada para el reconocimiento de la independencia del pueblo cubano, exigiendo que el gobierno de España renuncie a su autoridad y gobierno en la isla de Cuba, y retire sus fuerzas terrestres y marítimas de Cuba y de las aguas de Cuba y ordenando al presidente de los Estados Unidos que haga uso de las fuerzas de tierra y mar de los EE.UU. para llevar a efecto estas resoluciones, el presidente por la presente, queda autorizado para dejar el gobierno y control de dicha Isla un gobierno bajo una constitución, en la cual, como parte de la misma, o en una ordenanza agregada a ella se definan las futuras relaciones entre Cuba y Estados Unidos, sustancialmente, como sigue: "

## I

"Que el Gobierno de Cuba nunca celebrará con ningún Poder o Poderes extranjeros ningún Tratado u otro convenio que pueda menoscabar o tienda a menoscabar la independencia de Cuba ni en manera alguna autorice o permita a ningún Poder o Poderes extranjeros, obtener por colonización o para propósitos militares o navales, o de otra manera, asiento en o control sobre ninguna porción de dicha isla."

---

<sup>38</sup> MACHADO y Ortega, Luis. **La Enmienda Platt, Estudio de su alcance e interpretación y doctrina sobre su aplicación**, La Habana, Ed. "El siglo XX", 1992, p. 25.

\*Transcripción exacta, traducida al castellano, del número del Congressional Record, correspondiente a la sesión del Senado de los Estados Unidos del 26 de febrero de 1901, texto que concuerda fielmente con el del Apéndice Constitucional Cubano y el del Tratado Permanente.

## **II**

"Que dicho Gobierno de Cuba no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva después de cubiertos los gastos corriente del Gobierno, resulten inadecuados los ingresos ordinarios"

## **III**

"Que el Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos pueden ejercitar el derecho de intervenir para la conservación de la independencia cubana, el mantenimiento de un Gobierno adecuado para la protección de vidas, propiedad y libertad individual y para cumplir las obligaciones que, con respecto a Cuba, han sido impuestos a los Estados Unidos, por Tratado de paris y que deben ahora ser asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba.

## **IV**

"Que todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar, sean tenidos por válidos, ratificados y que todos los derechos legalmente adquiridos a virtud de ellos, sean mantenidos y protegidos."

## **V**

"Que el Gobierno de Cuba ejecutará y en cuanto fuese necesario cumplirá los planes ya hechos y otros que mutuamente se convengan para el saneamiento de las poblaciones de la Isla, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades epidémicas e infecciosas, protegiendo así al pueblo y al comercio de Cuba, lo mismo que al comercio y al pueblo de los puertos del sur de los EE. UU."

## **VI**

"Que la Isla de Pinos será omitida de los límites de Cuba propuestos por la Constitución, dejándose para un futuro arreglo por Tratado la propiedad de la misma."

## **VII**

"Que para poner en condiciones a los EE.UU. de mantener la independencia de Cuba y proteger al pueblo de la misma, así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba venderá o arrendará a

los EE. UU. Las tierras necesarias para carboneras o estaciones navales en ciertos puntos determinados que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos.”

### VIII

“Que para mayor seguridad en lo futuro, el Gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un Tratado permanente con los Estados Unidos.”<sup>39</sup>

Como podemos darnos cuenta el Tratado Permanente, como la Enmienda que lo originó, consta de ocho artículos, que, con excepción del último, reproducen íntegramente ésta, agrupados para su estudio en tres categorías:

Una, que comprende las disposiciones del Tratado de carácter transitorio, que por haberse cumplido en su totalidad no tienen ya más que un interés histórico.

Otra, que incluye las disposiciones del Tratado que afectan al territorio cubano, cumplidas por parte de Cuba y en parte por cumplir por los Estados Unidos.

La última, constituida por aquellas disposiciones del Tratado que afectan aún íntimamente.<sup>40</sup> Por ello, fue necesario contemplar en la presente investigación datos tan eminentes que suscitaron un cambio trascendental mediante la Revolución Cubana.

## 2.3 EL TRIUNFO DE LA REVOLUCION CUBANA

Con el triunfo de la Revolución Cubana en 1959, se abre una nueva era para Cuba, en lo que fue inicialmente una Revolución Democrático Popular y derivó casi desde su inicio mismo, en una

<sup>39</sup> ROIG, Emilio de Leuchseming. **Historia de la enmienda Platt**, Ed. Ciencias Sociales Instituto Cubano del Libro, 2da. Edición, 1961, pp. 22-24.

<sup>40</sup> MACHADO y Ortega, Luis. Op. cit., p.39.

Revolución Socialista, que cambia las bases del Sistema Político Nacional y desarrolla todo un proceso de sustitución de las relaciones sociales de producción capitalistas, imperantes en el país por más de medio siglo, por otras relaciones de producción y enemistad de la revolución cubana de los EEUU (su socio comercial, financiero y patriarca político fundamental), conjuntamente con la realización de un drástico giro de 180° en su esfera de influencia internacional hacia la URSS.<sup>41</sup>

La Revolución tomó el poder al derrocar al ejército de Batista, con apoyo de un pueblo conformado por rebeldes campesinos y trabajadores urbanos, principalmente pertenecientes a la clase media.

En los primeros años del triunfo, el gobierno revolucionario se enfrascó ante la prensa norteamericana e internacional que mantenía una campaña contra los juicios revolucionarios y las ejecuciones de criminales de guerra de Batista. La revolución implementó medidas tendientes a transformar y sustituir la situación del país, éstas en primera instancia, estaban encabezadas por castigar a los responsables de los crímenes cometidos durante la tiranía batistiana (muchos lograron refugiarse y recibieron protección y asilo en Estados Unidos); además de la confiscación de los bienes ilegalmente apropiados; expropiación de latifundios (fincas que excedieran de 400 hectáreas); confiscación de bienes de gente que no pagaron los impuestos establecidos, pertenecientes a contrarrevolucionarios o que eran exiliados políticos: intervención estatal de empresas (fábricas, comercios, transporte) abandonadas o por vencimiento de calidad en la producción a causa de conflictos laborales.

El ejército que había mantenido en constante represión al pueblo, fue disuelto y fusionado con el saneamiento en los cargos administrativos públicos; la malversación en los fondos públicos, prebendas y el cobro de sueldos sin desempeñar el cargo, fueron erradicados; los partidos políticos que existían al igual que los sindicatos cuya

---

<sup>41</sup> DE LA TORRE, Maicas Jorge. **Cuba: Los mitos del progreso y el reto de la racionalidad**, Editado por: Asociación de Estudios Internacionales para su Congreso en Oaxtepec/Morelos 1996 y actualizado como material docente, UNAM/Campus Aragón, 1996, p. 4.

dirección estaba corrompida y entregada a gente que recibía órdenes de sectores dominantes; son regresados a su trabajo los obreros; las playas que anteriormente se consideraban privadas, son declaradas públicas; se da una política de abolición, en cuanto a la prostitución, juego, lotería, riña de gallos; se dan las intervenciones en compañías y propiedades del monopolio yanqui, las cuales realizaban negocios que iban contra los intereses del pueblo, como la Compañía Cubana de Teléfonos, Energía, Eléctrica, Refinerías e Industrias de Petróleo, etc; suprimieron las importaciones de bienes superfluos, los cuales, sólo beneficiaban a un escaso sector privilegiado de la población; estableciéndose una distribución equitativa de los productos esenciales.

Ahora bien, conforme a la promulgación de la Ley de Reforma Agraria el 17 de mayo de 1959, Castro, expresaba: "este paso resuelto, necesario y justo nos enfrentó directamente no solo a la oligarquía nacional, sino también al imperialismo, pues muchas empresas norteamericanas poseían considerables extensiones de las tierras más fértiles del país, dedicadas sobre todo, a plantaciones cañeras. Aunque el límite máximo establecido de 30 caballerías, equivalente a 402 hectáreas era todavía relativamente amplio, había empresas norteamericanas que poseían hasta 17 mil caballerías, es decir 227 hectáreas, con relación a las cuales la Ley era profundamente radical."<sup>42</sup>

Asimismo, las tierras fueron divididas y distribuidas entre 200 000 campesinos. Pero la mayor parte de la tierra expropiada (particularmente las plantaciones de caña de azúcar y los grandes ganaderos) no se dividió, sino que se organizó en cooperativas bajo control estatal, alegando que la participación de latifundios provocaría descensos de productividad y producción.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> CASTRO, Fidel. "Informe Central rendido al Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba por el Comandante en Jefe Fidel Castro, primer Secretario del Comité Central del PCC, el 17 de diciembre de 1975. El Congreso fue realizado en la ciudad de la Habana". en **Granma**, 28 de diciembre de 1975.

<sup>43</sup> MESA, Lago Carmelo. **Breve historia económica de la Cuba Socialista**, Madrid, Ed. Alianza, 1994, p. 19.

Ese mismo año se promulgó igualmente la Reforma Urbana, cuyo punto era que la gente tuviera casa propia (pagando sólo la mitad de la renta que pagaba), expropiando las casa que no habitaban o tenían abandonadas, fijando con ello un plazo de 5 a 10 años para pagar a los anteriores dueños, de acuerdo al valor declarado por éste. Resolviendo el problema en parte de 5 millones de gentes. "Es así como, el ingreso disponible de los sectores pobres aumentó como resultado de la reducción de las rentas habitacionales y de las tarifas eléctricas, el subsidio a la vivienda pública y la expansión de la educación y de la atención médica gratuitas principalmente en áreas rurales".<sup>44</sup>

Por otra parte, se crearon instituciones gubernamentales para regular o dominar las actividades económicas, como: El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), controlaba un tercio de la agricultura y una parte de la industria, Instituto Nacional del Ahorro y la Vivienda (INVA), destinado a las construcciones urbanas. Instituto Nacional de la Industria Turística (INIT), para impulsar el turismo y sus instalaciones. En 1960 se creó, la Junta Central de Planificación (JUCEPLAN), la cual se convertiría en la agencia de planificación central del Estado.<sup>45</sup>

Cabe señalar, que en 1960, se continuó nacionalizando todas las empresas, compañías e industrias, quedando incluidas: los ingresos azucareros, las refinерías de petróleo (propiedades extranjeras), los bancos, la industria eléctrica, las minas, talleres textiles, las corporaciones de teléfonos, los servicios sociales, industria alimenticia, industrias de propiedad doméstica, medios de comunicación y transporte (prensa, ferrocarriles); y otros medios mecánicos de producción. A través de esta colectivización de servicios públicos, el gobierno comenzó a controlar los precios. Todas estas reformas tomadas trajeron gran descontento en personas especializadas en estos sectores, así como, de sus gerentes, ocasionando un gran éxodo, no tan sólo por parte de ellos, sino de profesionales y técnicos capacitados.

---

<sup>44</sup> MESA, Lago Carmelo. **La Economía en Cuba Socialista. Una evaluación de dos décadas**, Madrid, Ed. Player, 1983, p. 25.

<sup>45</sup> Ibidem.

A principios de 1960, el comercio cubano abrió sus puertas, realizando convenios comerciales de pagos y créditos entre Cuba y la Unión Soviética, referentes a la compra de azúcar a la isla, a cambio de petróleo, maquinaria y equipos, papel periódico, trigo y diversos productos químicos. Más adelante, se dan otros acuerdos con China, Alemania Oriental, Polonia y Checoslovaquia.

Las represalias tomadas por los Estados Unidos, en relación a los acontecimientos antes mencionados, fueron: supresión de la cuota azucarera cubana; las limitaciones de suministros de piezas de repuesto en Cuba; supresión del combustible; además de prohibirse todo el comercio (bloqueo), incluido los alimentos, medicinas y cese de relaciones comerciales entre ambos países; al igual que sabotajes e infiltraciones.

Debemos considerar que los líderes cubanos según Mesa Lago, asociaron los problemas económicos de la isla a la dependencia del azúcar, y de ahí que su primera estrategia de desarrollo (que se inició en 1960, cobró impulso en 1961 y finalizó en 1963) tuviera un claro sesgo antiazúcar. El objetivo de la diversificación iba a lograrse gracias a dos medios: un rápido proceso de industrialización por sustitución de importaciones y de diversificación agrícola en detrimento del azúcar (y a favor del arroz, los tubérculos, las frutas y las verduras).<sup>46</sup>

El mismo autor, lleva a cabo una síntesis de los comienzos de la Revolución explicando que en esta etapa los dirigentes intentaron acometer simultáneamente todos los problemas socioeconómicos prerrevolucionarios, pero con resultados desiguales. Se logró un crecimiento económico moderado aprovechando equipamientos infrautilizados, las existencias y las reservas, y con la ayuda de unas cosechas de azúcar bastante buenas y una activa política de gastos gubernamentales. No obstante esta política expansionista, la inflación no se disparó gracias al incremento en rentas fiscales y al control de los precios de los servicios públicos. La gran ola de colectivización que tuvo lugar hacia fines de 1960 no tuvo efectos negativos graves

---

<sup>46</sup> MESA, Lago Carmelo. Op. cit., p. 21.



de modo inmediato. Se logró poco en cuanto a reducir el monocultivo azucarero. El desempleo declarado subió en 1959 y para 1960, aminoró su ritmo o siguió creciendo, dependiendo de los datos, no obstante las medidas gubernamentales para reducirlo radicalmente.

La dependencia económica de Estados Unidos descendió sustancialmente y comenzó el rápido giro del comercio y la ayuda hacia el campo socialista. La distribución de la renta se hizo considerablemente menos desigual y favoreció especialmente a las zonas rurales. Esta subida en los ingresos de los sectores más pobres de la población y la expansión de los servicios públicos tuvieron una función progresiva en la distribución, pero dicha política redujo la formación de capital.<sup>47</sup>

En 1960, se empieza a vislumbrar, la tendencia y carácter socialista de la revolución." Los Estados Unidos partieron de una errónea apreciación de las reformas y políticas que estaba llevando a cabo la isla, creyeron que con las presiones políticas y económicas implantadas al nuevo régimen cubano, los obligarían a desistir de sus planes nacionalizadores. Nos referimos a la supresión de la cuota azucarera, recrudesciendo en los preparativos de las agresiones armadas por parte de la Agencia Central de Inteligencia. No sólo les preocupaba y pesaba el destino incierto de sus intereses (propiedades e inversiones) en la isla; sino también, la repercusión que podría darse en el resto de las naciones iberoamericanas, causando graves estragos en su esfera hegemónica.

Las metas más importantes de desarrollo anunciadas por la revolución triunfante estuvieron dirigidas a corregir los problemas socioeconómicos como; aumentar la tasa de crecimiento económico; eliminar el monocultivo azucarero a través de una rápida industrialización y diversificación de la agricultura; reducir la dependencia económica de los Estados Unidos, mediante una diversificación del comercio y de los mercados de capitales; alcanzar el pleno empleo; y mejorar las condiciones de vida de los campesinos y de los trabajadores urbanos no cualificados.

---

<sup>47</sup> Ibidem.

\*Las medidas de expropiación de la gran propiedad privada capitalista, marcan ese carácter.

Sin embargo, las políticas económicas utilizadas para alcanzar estas metas fueron modificadas varias veces en el curso de las dos primeras décadas de la revolución. Más aún, las prioridades entre las metas también estuvieron sujetas a cambios. Por ello, en la discusión de tales políticas podemos identificar cinco fases de la revolución:

- 1) 1959-1960, la liquidación del capitalismo y la erosión del sistema de mercado;
- 2) 1961-1963, el intento de introducir un modelo de economía de mandato, siguiendo el estilo de la economía soviética, anterior a la reforma de 1965;
- 3) 1964-1966, el debate y el examen de modelos económicos socialistas alternativos,
- 4) 1966-1970, la adopción y la radicalización del modelo mao-guevarista;
- 5) 1971-1989, el cambio reorientado hacia el modelo soviético de reforma económica.

En la discusión de las políticas económicas en las cinco fases, se distingue entre "estrategia de desarrollo", "modelo organizacional" y "logro de metas".

La Revolución Cubana y las primeras décadas del gobierno de Fidel Castro, transcurrían en un entorno estratégico complejo dentro de un contexto de Guerra Fría, en el que su aliado principal tenía el rango de superpotencia. Esto convertía a la dependencia militante de Cuba de la Unión Soviética en una supeditación coherente con el alineamiento y enfrentamiento que caracterizó por largos años al sistema internacional. Existía, en consecuencia, una sintonía real y universalmente aceptada entre el discurso interno cubano y los factores externos dados por su ubicación en el marco de la

---

\* Por estrategia de mercado podemos entender; la manera en que los recursos materiales y humanos de la nación se asignan a uno o varios sectores de la economía (por ejemplo, a la industria o la agricultura) con el objeto de promover un desarrollo integral a largo plazo.

\* Se refiere a la forma asumida por la estructura económica (como el capitalismo o socialismo) y a su correspondiente conjunto de instrumentos, para la realización de funciones económicas básicas.

\* El logro de metas consiste en el desempeño real para alcanzar las cinco metas seleccionadas, y no metas ideales o compromisos retóricos.

competencia este-oeste. Cuba era una clave revolucionario, marxista leninista, ubicada en el espacio geopolítico central de los Estados Unidos y eso daba sentido y consistencia a su política interna y exterior.<sup>48</sup>

En la actualidad en cambio, no es posible encontrar esa coherencia más allá de la legitimidad que le otorga la vigencia formal, la realidad enfrenta al triunfo de la Revolución Cubana ante dos hechos ineludibles; la desintegración del bloque socialista y la Ley Helms-Burton.

## 2.4 LA GUERRA Y POSGUERRA FRIA UN RETO PARA CUBA

El conflicto de la guerra fría dentro de la relación política entre los Estados Unidos y Cuba se convirtió en un antecedente imprescindible de la legislación Helms-Burton. De esta manera podremos comprender porque para el socialismo cubano la posguerra fría se muestra como un reto. Recordemos que con el fin de la rivalidad bipolar entre la Unión Americana y la URSS el mundo socialista, uno de los pilares sobre los que se había sostenido el orden internacional de la posguerra, quedó sumergido en un proceso de rápida transición, no sólo hacia la adopción de economías de mercado, sino también por el desmantelamiento de organizaciones de seguridad colectiva como el Pacto de Varsovia.

Suponíamos, que el mundo se convertiría en un espacio homogéneo, libre de diferencias fundamentales, que por ende viviría en armonía bajo el signo de un liberalismo triunfante e incontestable, y de una democracia actuante para todas las naciones. Se iniciaba así una etapa de entendimientos políticos sin precedentes, bajo la influencia preponderante de la potencia internacional que había ganado la Guerra Fría, los Estados Unidos de América.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Ibidem.

<sup>49</sup> ROZENTAL, Andrés. **La política exterior de México en la era de la modernidad. Una visión de la modernización de México**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1ra. Edición 1993, p. 20.

Sin embargo, al resquebrajarse el orden internacional bipolar, la reestructuración de las relaciones internacionales dio, también paso a la aparición de nuevos conflictos interestatales. Tal es el caso de la permanencia socialista en el sistema político, cubano.

A continuación, mencionaremos en breve el desarrollo de las relaciones entre Estados Unidos y la Unión Soviética durante el periodo de la Guerra Fría como antecedente histórico de lo que significó este fenómeno y las causas que generó la posguerra fría sobre la política Cubana.

Debemos recordar que la política de Reagan, consistió en buscar la paz por medio de la fuerza. Arraigado en la tradición de la Guerra Fría, Reagan, estaba decidido a mantenerse firme en sus tratos con el país al que él mismo llamaba "el imperio del mal".<sup>50</sup>

Dos sucesos agravaron la tirantez entre Estados Unidos y la URSS: la supresión del movimiento sindical Solidaridad en Polonia, en diciembre de 1981, y la destrucción de un avión civil que se había salido de curso —el vuelo 007 de Korean Airlines— por un avión jet de combate soviético, el 1° de septiembre de 1983.

Los E.U.A. lanzaron también su condena contra la continua ocupación soviética de Afganistán y le dieron su ayuda a la resistencia mujahidín en ese país. En el primer periodo de Reagan, su gobierno gastó sumas sin precedente para reforzar en forma masiva al sector de la defensa lo cual incluyó el emplazamiento de misiles nucleares de alcance intermedio en Europa para contrarrestar los despliegues soviéticos de proyectiles del mismo tipo.

Después de 1984, Norteamérica suavizó su actitud en materia de control de armas. A su vez Moscú se mostró accesible para llegar a un acuerdo. Reagan invitó a una reunión cumbre en Ginebra al nuevo líder de la Unión Soviética, Mikhail Gorbachev. En esa ocasión ellos acordaron en principio que tratarían de reducir en 50% sus armas nucleares estratégicas de tipo ofensivo, y que concertarían un

---

<sup>50</sup> **Reseña de la Historia de los Estados Unidos**, Ed. Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos de América, marzo de 1994, p. 374.

acuerdo provisional sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio. El presidente Reagan y el secretario general Gorbachev, firmaron el tratado sobre Fuerzas Nucleares de Alcance intermedio (FNAI) en diciembre de 1987, por el cual se dispuso la destrucción de toda una categoría de armas nucleares.

Los vínculos de las superpotencias a fines de la década de 1980, se vieron afectadas por el torbellino político que se desenvolvía en el este de Europa. Los E.U.A. y el mundo entero fueron testigos de las insurrecciones populares a favor de las reformas democráticas, que provocaron la caída de los gobiernos comunistas en toda la región.

A pesar del éxito de la junta cumbre de Bush y Gorbachev en Malta, en 1989, pocas personas habrían podido augurar los extraordinarios logros que se presentarían en las relaciones de los Estados Unidos y la URSS en 1990.

Por otro lado, el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FCE) firmado el 19 de noviembre de 1990, entre Bush y jefes de estado de otros 21 países, fue uno de los pactos más complejos y ambiciosos que registra la historia, en materia de armas, pues incluyó miles de tanques, aviones y piezas de artillería desplegadas desde el Atlántico hasta los montes Urales por la OTAN y por las naciones del ex Pacto de Varsovia.<sup>51</sup>

El fin de la Guerra Fría, se asomaba sancionado formalmente en los acuerdos de Malta suscritos por los Presidentes George Bush y Mijail Gorbachev. Se creía que el mundo se habría librado de la pesadilla de una conflagración nuclear entre las dos superpotencias. La resolución de numerosos conflictos regionales, la caída del muro de Berlín, las reformas introducidas en el sistema de gobierno de la Unión Soviética —el glasnost y la perestroika—, el retiro de tropas de ese país de los territorios de Europa Central y de Afganistán y el proceso de reunificación de Alemania, conmocionaron positivamente la conciencia mundial.

---

<sup>51</sup> Ibidem.

Como corolario del proceso, la Unión Soviética no sólo transformó la estructura internacional, sino que ella misma terminó por fragmentarse en 15 repúblicas independientes, libres de un control central que los regímenes zaristas habían inaugurado más de tres siglos antes. Para Estados Unidos, este vacío representó un reto diplomático y conceptual de grandes proporciones.

Durante más de 40 años, los gobiernos de Washington habían cimentado su acción internacional en las políticas de la disuasión nuclear y de la contención a la expansión del comunismo en el mundo. Este vacío exigió que el gobierno, ante el riesgo de que la ausencia de un adversario la condujera a la parálisis.<sup>52</sup>

El fin de la Guerra Fría es un reto para los estudiosos de las Relaciones Internacionales considerado el inicio de una nueva etapa histórica. A pesar de estimarse que ha concluido desde el punto de vista formal o teórico, para Cuba no es así; es más, no obstante ser Cuba un factor constantemente evocado en ese periodo, para ella nunca fue fría.<sup>53</sup>

Para los cubanos la PostGuerra Fría no existe. "Esta guerra se congeló, porque rota la bipolaridad y el equilibrio en las Relaciones Internacionales que caracterizaron a aquella en que se nos vino arriba la unipolaridad prepotente de un imperio con más poder político, económico y militar que todos los imperios que conoció la historia."

La Guerra Fría ha significado el ingreso a la época de recrudescimiento de la prolongada guerra económica, política y cultural de los Estados Unidos hacia la isla cubana y la profundización de la política de bloqueo que en casi 40 años, no ha dejado resultados y si muchas

---

<sup>52</sup> GALVÁN, Corona José Alfredo. "El fin de la Guerra Fría". en **Revista Mexicana de Política Exterior**, Editado por, Naciones Unidas, Marzo de 1995, p. 7.

<sup>53</sup> JARAMILLO, Isabel. **Paz y seguridad en Las Américas**, Editado en Chile en 1998, p. 51.

\* Véase. Comentario de Roberto Robaina, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba.

víctimas y daños. Desde que cayó el Muro de Berlín sólo se han tenido noticias de legislaciones hegemónicas y extraterritoriales.

Los cubanos no han podido hablar del fin de la Guerra Fría como tal, teniendo una base militar enclavada en el territorio de Cuba, contra su voluntad por pensar que en realidad es utilizada como centro de explotación radioelectrónica contra la misma Cuba. Por lo anterior es difícil creer eso del fin de la guerra fría... Haciendo un esfuerzo de abstracción, o limitando el concepto guerra fría al fin del bipolarismo, la terminación de la confrontación Este-Oeste abrió una nueva dimensión de la seguridad internacional o, quizás la inseguridad internacional.<sup>54</sup>

Para Cuba es esencial que no se vulnere en ningún caso la seguridad internacional. "En la medida en que se trate de violentar los principios del Derecho Internacional y surjan situaciones incontroladas, más vulnerables e inseguros nos sentiremos todos".<sup>55</sup> En este contexto internacional se producen nuevas oportunidades y también nuevas amenazas, por lo tanto, se requiere analizar y profundizar sobre esta nueva realidad.

## 2.5 TRASCENDENCIA DE LA LEY TORRICELLI

El origen legislativo de la Ley de la Libertad y la Solidaridad con Cuba de 1996, versión en español, conocida como Ley Helms-Burton, se encuentra en la llamada Ley Torricelli ó Cuban Democracy Act, de 1992 (entre otros instrumentos legales anteriores).

Es importante, en primera instancia retomar factores que sucedieron en plena campaña electoral. Para las elecciones presidenciales, el 23 de octubre de 1992 el presidente George Bush aprobó la *Cuban Democracy Act*, el proyecto de ley presentado en abril del mismo año por el diputado de Nueva Jersey, Robert Torricelli, avalado por el entonces candidato presidencial Bill Clinton. La vuelta de tuerca

---

<sup>54</sup> ROBAINA, Roberto, **Los retos de la post-guerra fría: del unipolarismo al multipolarismo**, Editada en Chile de 1998, pp. 14-17.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

estaba representada por la amenaza de sanciones contra las compañías estadounidenses que mantuvieran tratos con Cuba a través de subsidiarias; también prohibía que los buques que hubieran recalado en Cuba atracaran luego en puertos de Estados Unidos.

Por otro lado, mientras la normalización de las relaciones internacionales tras el colapso de la Unión Soviética favorecía también el flujo comercial con países (como Cuba) que, anteriormente habían sido motivo de que un inexorable vínculo económico entre los países occidentales y Cuba enfrentara serios obstáculos. Todas las inversiones comenzaron a estar sujetas a la amenaza de confiscación y represalias procedentes de dos frentes.

El primero, estaba representado por el gobierno de Estados Unidos desde la aprobación de la "Ley Torricelli".<sup>56</sup> El segundo riesgo, procedía de los sectores que auguraban que, en caso de producirse un cambio drástico en Cuba, tendrían un lugar preferente en los destinos económicos del país.

Es de menester mencionar en la presente investigación que, el ímpetu del Acto para la Democracia Cubana CDA, proviene del Acto de Mando de Exportación de 1949, el cual fue diseñado para prevenir la propagación de productos comerciales con aplicaciones militares y tecnologías de algún país para la URSS. El gobierno americano a este respecto trataba de refrenar la difusión de la influencia comunista.

En 1960, el presidente Eisenhower impuso un embargo parcial a Cuba, un país alineado con la Unión Soviética, el gobierno norteamericano extendió este embargo a todos los bienes o mercancías en marzo de 1962, una acción legitimada por el Acto de Comercio para el Enemigo de 1917.<sup>57</sup> En recientes años el Acto de Administración para la Exportación (EAA), así como enmiendas y recursos de regulaciones para el control cubano han formado la

---

<sup>56</sup> CURT, Tarnoff and Larry Q. US. "Foreign Assistance: The Rationale, the Record, and the Challenges in the Post-Cold War Era. Washington DC". **National Planning Association**, 1994, pp. 21-22.

<sup>57</sup> Véase. **EIU Country Profile, Cuba 1994-1995**, London: The Economist Intelligence Unit, 1994, pp. 3-4.



política exterior de los Estados Unidos hacia la región cubana, culminando en el desarrollo del CDA de 1992, propuesta por el representante Robert Torricelli, bajo el objetivo de; "Promover una transición pacífica a la democracia en Cuba a través de la aplicación de presiones apropiadas al gobierno de la Isla y apoyo para las personas cubanas", fue presentado al Congreso norteamericano el 3 de octubre de 1992, y se escribió en la ley el 23 de octubre del mismo año.<sup>58</sup>

Más tarde, Jorge Mas Canosa, presidente de la Fundación Nacional Americana Cubana (CANF), grupo que cabildea a favor del CDA, representado por la comunidad del destierro cubana de Miami, Raúl Masvidal, un coacreador de CANF y Alicia Torres director ejecutivo del comité americano para Cuba, tenían razones para promover el CDA, como la reconstrucción económica, la democratización y reemplazar eficazmente a Castro como dictador del pueblo cubano.<sup>59</sup>

El CDA, requirió sanciones en países que ayudaban a Cuba a través de las concesiones, préstamos, ventas, subsidios a la exportación, o cualquier otro medio. Las excepciones incluyeron comercio de medicinas, suministros médicos, y donaciones no gubernamentales en cuestión de comida, excluyendo mercancías que pudieran desviarse para abusos de los derechos humanos, reexportación, la fabricación de productos biotecnológicos, u otras actividades restringidas bajo el EAA o el Acto de Poderes de Emergencia Internacional (PAPA de IE).<sup>60</sup>

La reacción en contra no se hizo esperar por lo que, miembros de las Naciones Unidas y aliados comerciales de los Estados Unidos expresaron su descontento con el CDA, opinaban que la entrada en vigor del proyecto de ley propuso amenazas extraterritoriales para los países que persisten en el comercio con Cuba, a este respecto

---

<sup>58</sup> Mr. BEREUTER, Mr. Alexander, Mr. Broomfield, Mr. Burton of Indiana, Mr. Fascell, Mr. Gilma, Mr. Goss, Mrs. Johnson of Connecticut, Mr. Lagomarsino, Mr. Ramstad, Mr. Rangel, Mr. Ros-Lehtinen, Mr. Serrano, Mr. Smith of Florida, and Mr. Torricelli. "US: Congress, House of Representatives, speaking on the Cuban Democracy Act of 1992, H 9084, 102 second Cong." **Congressional Record**, No. 130, vol. 138, 22 de Septiembre de 1992, p. 2.

<sup>59</sup> BOOTH, Cathy "The Man Who Would Oust Castro", **Time**, october 26, 1992, p. 56.

<sup>60</sup> "Shipping Medical Products to Cuba: OFAC Requirements Swamp the Raft," **Export Control News**, No. 9, Vol. 8, september 30, 1994.

Ricardo Alarcón, el entonces embajador cubano en los Estados Unidos, promovió un discurso en noviembre de 1991 a la Asamblea General de las Naciones Unidas donde citó 27 casos de contratos de comercio "interrumpidos por presión americana", aparte de amenazas en cartas, llamadas telefónicas, hicieron también numerosas imputaciones explícitas de transgresión legal.<sup>61</sup>

Sin embargo, las compañías americanas y subsidiarias se mostraron sensibles a los costos reales del embargo, según la Cámara Nacional de Comercio declaró: "Los principales beneficiarios del CDA, son nuestros competidores extranjeros".<sup>62</sup>

## 2.6 ELEMENTOS PRINCIPALES DENTRO DEL ESCENARIO POLÍTICO ACTUAL.

El contexto político existente es complejo por ello, en el presente tema, nos ocuparemos primordialmente de la dinámica política (influencia de los cubano-norteamericanos), que llevó al recrudecimiento del embargo estadounidense, en la forma de la Ley Helms-Burton, en marzo de 1996. Dicha Ley se trata del elemento más reciente en casi cuatro décadas de esfuerzos estadounidenses por derrocar el gobierno cubano. Además abordaremos las principales características de la política de Bill Clinton, como antecedente de la aplicación de la Ley Helms-Burton.

### INFLUENCIA DE LOS CUBANO-AMERICANOS EN LA APROBACIÓN DE LA HELMS-BURTON.

Como sabemos con la ley Torricelli en 1992, se extendió el anatema del embargo más allá de las fronteras estadounidenses, para afectar también las sucursales de empresas norteamericanas en terceros estados. Las disposiciones del embargo ocasionó protestas unánimes contra Estados Unidos. Sin embargo, el conflicto se mantuvo

---

<sup>61</sup> ZIMBALIST, Andrew. "Deteline Cuba: Hanging On In Havana", **Foreign Policy** 92. USA 1993, p. 151.

<sup>62</sup> "U.S. Congress, Senate Mr. Simon speaking on a Cuba Policy Driven by Sadistic Zeal, 103<sup>rd</sup> Cong., 2<sup>nd</sup> sess", **Congressional Record**, november 30, 1994, Legislative Day of Monday, september 12, p. 13.

finalmente en un nivel bajo hasta llegar al fracaso, más tarde se impusieron en Estados Unidos fuerzas políticas que consideraban que el desvanecimiento no se debía a un rumbo de confrontación intensificada, sino a que había habido "demasiado poca" confrontación.<sup>63</sup>

La percepción de la línea dura estadounidense era reforzada por los sectores más ideologizados del exilio cubano, que veían cómo la desaparición de la dictadura cubana solamente se produciría por inercia del sistema de evolución interior de la sociedad.

La confluencia de la inserción de intereses ajenos a Estados Unidos en la Cuba del futuro, y la necesidad de mantener la tensión, aconsejaron a las masas influyentes del exilio a convencer a ciertos sectores republicanos de que les resultaría beneficioso electoralmente alcanzar una causa que, por otra parte, ya había sido ideológicamente a fin en las anteriores décadas.<sup>64</sup>

La única explicación que se ofrece se remite a la influencia de los exiliados cubanos derechistas de Miami, calificando enseguida de "irracional", la política cubana de Washington. Es cierto que la comunidad de cubanos emigrantes a Estados Unidos después de 1959 es sin duda mayoritaria y fuertemente anticastrista, y que de hecho dispone de una proporción de poder económico como ningún otro grupo de inmigrantes de la posguerra. Además con la Fundación Nacional Cubano-Americana (FNCA), dirigida por Jorge Mas Canosa, tienen también una organización que ha demostrado gran eficacia en el trabajo de *lobby* político.<sup>65</sup>

---

<sup>63</sup> FONER, Philips S. **Historia de Cuba y sus relaciones con Estados Unidos**, La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1ª. edición, 1973, pp. 214.

<sup>64</sup> ROY, Joaquín. "La Ley Helms-Burton: desarrollo y consecuencias para las relaciones interamericanas y europeas", en **Revista de Relaciones Internacionales**, México, Ed. UNAM, No. 74, , may/ago 1997, pp. 89-107.

\* La palabra lobby, es utilizada dentro de la política estadounidense y podemos interpretarla como el acto de cabildear, es decir, debatir, intrigar, negociar o procurar con astucia ganar partidarios en una corporación o cabildo.

<sup>65</sup> WILSON, J. "The Helms-Burton law" , En the **Congress**, Ed. Congress, vol., 75, No. 1, septenmber, october and november, 1996, p. 45.

Los momentos de recrudescimiento de las sanciones estadounidenses contra Cuba se convirtieron en crisis políticas que no sólo agitaron a los cubano-americanos, sino también a la opinión pública estadounidense en general. Ese fue el caso, por ejemplo, de la crisis de los baideros en el verano de 1994, cuando el gobierno cubano abrió las fronteras y más de 30.000 personas abandonaron la isla en balsas improvisadas con rumbo a la Unión americana. Como "medida de represalia", el gobierno de Clinton, dispuso una reducción drástica de las remesas de dinero que los cubanos exiliados podían enviar a sus familiares en Cuba, y que desde la legalización del dólar el año anterior se habían convertido en una decisiva fuente de divisas para la isla"

Sin embargo, pese a las sanciones, finalmente se puso fin a la crisis mediante un acuerdo entre el gobierno de Washington y el de la Habana, en el cual Estados Unidos se comprometía a producir un profundo cambio en su política de inmigración con respecto a Cuba (como lo exigía desde hacía tiempo el gobierno cubano). Aquí, simple y llanamente, se pasó por encima del grupo de presión del exilio cubano, y sus voceros denunciaron ruidosamente el acuerdo calificándolo de traición y de "pacto con el diablo", sin que pudieran impedirlo o siquiera comprometerlo seriamente.<sup>66</sup>

La línea de acción política no sólo la habían ejercido a través de su magistral adaptación al sistema estadounidense del *lobby* (tanto legislativo como político), sino que en algunos casos lo habían hecho de forma directísima. Habían conseguido destacados puestos no solamente en los gobiernos locales (alcaldía de Miami y diversas municipalidades, legislatura del estado de Florida, nombramientos a segundo o tercer nivel en el gabinete presidencial), sino que también

---

\* Para 1994, el Banco Nacional de Cuba mostró en la balanza de pagos una suma de 574.8 millones de dólares bajo el rubro "transferencias corrientes", que como se aclara expresamente se atribuyen principalmente a obsequios y transferencias. Una cifra superior a los ingresos por exportaciones de azúcar de ese mismo año. Ver. VERVUERT, Francfort del Meno, "Resurgimiento de las Ciencias Sociales en Cuba y la reacción del Estado. Un panorama sobre recientes publicaciones sobre la crisis económicas, política y social" en **Notas**, Vol, 3, No. 9, 1996, pp. 48-65.

<sup>66</sup> BERT, Hoffmann, "¿Helms-Burton a perpetuidad? Repercusiones y perspectivas para Cuba, Estados Unidos y Europa", en **Nueva Sociedad**, La Habana, Ed. La Habana, abril, 1996, pp. 57-62.

se habían infiltrado en el propio corazón del sistema (en el Congreso) a través de las elecciones de diputados de origen cubano. Estos eran Lincoln Díaz -Balart (curiosamente, emparentado con Castro), Ileana Ros Lehtinen y Bob Menéndez (New Jersey), quienes se unían al inexorable aumento de la nómina de congresistas de diverso origen hispano (en esencia puertorriqueños y chicanos).<sup>67</sup>

La tozudez del gobierno cubano en resistirse a poner en marcha una evolución mínima en la dirección política, al tiempo que propiciaba una moderada reforma económica, proporcionaba a los sectores duros del exilio (y a sus aliados en la política estadounidense) la munición idónea para sus planes de acoso y derribo de la dictadura cubana.

De este modo el proyecto de Ley Helms-Burton, fue presentada al Congreso en febrero de 1995, por los políticos, el senador republicano Jesse Helms y el diputado demócrata Dan Burton. Durante largo tiempo la suerte de esa iniciativa legal fue incierta. De hecho se aprobó en la Cámara de Representantes, pero en el Senado sólo se aprobó una versión modificada. Además, a comienzos de 1996, el proyecto de la ley estaba en suspenso en la comisión de Mediación del Congreso, el presidente Clinton, había anunciado repetidas veces que interpondría su veto. Sin embargo, nuevamente una crisis política allanó el camino para la aprobación de la ley Helms-Burton, esta vez fue un suceso que repercutió ampliamente en Estados Unidos, más allá de las fronteras de la comunidad cubana derribó dos avionetas que habían partido de Florida. En el hecho perecieron los cuatro ocupantes, todos ellos ciudadanos estadounidenses de origen cubano.<sup>68</sup>

Las avionetas pertenecían a la organización de exiliados cubanos "Hermanos al rescate", fundada originalmente para rescatar del mar a cubanos que huían de Cuba. Desde que el acuerdo de inmigración entre Washington y la Habana la privó de esa tarea, la organización

---

<sup>67</sup> ROY, Joaquín. Op. cit., p. 93.

<sup>68</sup> CASTRO, Raúl. "Informe del Buró Político" (en el V Pleno del comité Central del Partido, 23 abril, 1996.), en **Granma**, 10 mayo, 1996, pp. 2 y 3.

siguió una estrategia de provocación, mediante violaciones intencionales del espacio aéreo cubano.

Los detalles exactos del derribo de las avionetas son discutibles (sobre todo la cuestión de si ocurrió en el espacio aéreo internacional o en zona de soberanía cubana); pero lo que es seguro es que la estrategia de provocación tuvo éxito: el derribamiento de los dos inermes Cesa por la aviación cubana produjo una reacción radical en Estados Unidos. Los proponentes de la ley Helms-Burton no tuvieron ninguna dificultad para aprovechar la indignación general y obtener su ley en sólo diez días, aprobada por mayoría aplastante en ambas cámaras del Congreso.<sup>69</sup>

Debemos aludir que las opiniones de los ponentes estadounidenses estaban divididas. Dan Restrepo (1996), conocedor de las interioridades del Congreso, declaró que para el 24 de febrero (día del incidente), ya los proponentes de la ley tenían asegurada una mayoría para la aprobación del proyecto de ley. El abogado Frobert Muse, igualmente involucrado en este asunto, y Wayne Smith, anterior director de la Representación de Intereses Estadounidenses en la Habana, tenía buenos argumentos para considerar que eso no era para nada seguro. Lo que sí es indudable es que el derribamiento aceleró enormemente ese proceso; además la opinión pública radicalizada permitió también que en sólo unos pocos días se profundizaran y ampliaran una serie de pasajes de la Ley sin torpeza con protestas o incluso sin ninguna discusión seria.

Los representantes del gobierno cubano rechazaban enérgicamente esa interpretación, que implica que la Habana tenía parte de la responsabilidad por la ley Helms-Burton. Directamente después del incidente, Fidel Castro, en la revista **Time**, justificó el derribo de las avionetas diciendo que fue inevitable, aunque eran conscientes de que en Estados Unidos iban a aprovechar la ocasión políticamente, Castro: "Nosotros informamos a la Unión Americana de cada una de las violaciones (del espacio aéreo) en una protesta diplomática. Les advertimos a los funcionarios estadounidenses una y otra vez. Tuvimos paciencia, pero todo tiene un límite". **Time**: "Sin embargo,

---

<sup>69</sup> BERT, Hoffmann. Op. cit., p. 58.

el proyecto de ley estaba en suspenso. Se estaba discutiendo públicamente la sensatez del embargo”, Castro: “Nosotros nos dimos cuenta de que el incidente sería explotado como un asunto entre Cuba y Estados Unidos y que se convertiría en un asunto en la campaña electoral americana. Pero además de esos vuelos también había interferencia de la Interest Section de Estados Unidos en nuestros asuntos internos. Lo que estaba haciendo esa gente era intolerable. Estaban dando dinero y pagando las cuentas de los disidentes. Estaban visitando las provincias y promocionando la oposición al gobierno con el pretexto de seguir la pista de los balseros devueltos de la Unión Americana y todo el tiempo nosotros solamente observábamos. Era intolerable. Y después también estaban los vuelos” (Time, 11/3/96, p. 22).<sup>70</sup>

Al respecto el mismo Fidel Castro establece expresamente una conexión entre el derribo de las avionetas y los disidentes en su país. De hecho, el derribo intencional y mortal de las avionetas, justamente el día en que estaba planificada la primera reunión nacional de la organización cúpula de disidentes “Concilio Cubano”, tuvo a nivel político-interno incontundente efecto intimidante que difícilmente fue fortuito. Como el gobierno cubano acusaba crónicamente a los grupos de oposición de estar al servicio de los exilados cubanos y de las fuerzas estadounidense, así se pudo explicar el conflicto interno como parte de la agresión externa con renovada plausibilidad.

Bajo la presión de los acontecimientos, el presidente William Bill Clinton, no interpuso más su veto contra la ley Helms-Burton, firmándola más bien en presencia de los familiares de los cuatro pilotos muertos. Su única condición fue un derecho de postergación, según el cual el presidente puede suspender por seis meses la aplicación del capítulo III de la ley, particularmente delicado a nivel Internacional.

---

<sup>70</sup> CARRANZA, Julio y Montreal Pedro. “Cuba la reestructuración de la economía. Una propuesta para el debate”, en **Nueva Sociedad**, Caracas, 1997, p. 35.

## LA ADMINISTRACION CLINTON

Toda campaña de elección presidencial en los Estados Unidos es una amalgama de temas, imágenes y personalidades; en ese aspecto la contienda de 1992, no fue la excepción. A pesar de su intenso enfoque en el futuro económico del país, la campaña de reelección de George Bush se basó en ideas que los funcionarios en el cargo han esgrimido en forma tradicional.

En cierto sentido, aquella fue una lucha de generaciones. Bush, de 68 años de edad y tal vez el último presidente que participó en la segunda Guerra Mundial, tuvo en Bill Clinton a un joven retador de 46 años, que nunca prestó servicio en las fuerzas militares y que tomó parte en las propuestas contra la guerra de Vietnam. Bajo una serie de sugerencias políticas por parte de ambos contendientes por obtener el mando presidencial de la Unión Americana. Clinton supo exponer con éxito el tema del cambio, en toda su campaña y también en la serie de tres debates que sostuvo en octubre del mismo año con el presidente Bush, que fueron transmitidos por televisión. El 3 de noviembre, Bill Clinton ganó la elección y se convirtió así en el 42º presidente de los Estados Unidos, a pesar de que obtuvo tan sólo el 43% del voto popular.

La trayectoria política del actual presidente William Clinton, quién durante su primer mandato presidencial, de 1992-1996, ha demostrado una falta de visión estratégica y una ambigüedad en la formulación de la política exterior norteamericana.

Como candidato a la presidencia, Clinton propuso una agenda<sup>71</sup> impregnada de influencia wilsoniana basada en los intereses económicos estadounidenses y en la promoción del comercio nacional. Si una batalla tenía que llevarse a cabo, decía Clinton, sería en contra de los problemas domésticos no de los enemigos externos.

Antes de iniciar su gestión, el presidente estadounidense, había "acusado a George Bush de haber dedicado demasiada atención a los

---

<sup>71</sup> Véase. CLINTON, Bill y Dole, Bob. **El pueblo es primero. Estrategía para el cambio**, México, Ed. Diana, 1993, p. 35.



asuntos exteriores" y "argumentado que los derechos humanos en China eran más importantes que el comercio, que el fratricidio en Bosnia era problema de Europa, que Estados Unidos no podía y no debía representar el papel de policía del mundo".<sup>72</sup>

Sin embargo, a pesar del planteamiento liberal de Clinton, su primera administración demuestra una mezcla de actitudes realistas con un discurso wilsoniano, que los primeros meses de su segunda administración no parecían modificar.

La política exterior de Bill Clinton, se ha caracterizado por satisfacer intereses locales de los grupos de presión en oposición a la seguridad nacional estadounidense y a la elaboración de una estrategia global internacional.<sup>73</sup>

Las últimas decisiones en política externa de la Casa Blanca rompieron el consenso multilateral creado por Bush con la guerra del Golfo de 1991 que, independientemente de las apreciaciones que tengamos por la legitimidad del conflicto, demostraron el liderazgo norteamericano para encabezar una acción, bajo el patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas y sin el veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que reunió a 27 países en contra de Iraq.

La Ley Helms-Burton, en contra de Cuba o la ley D'Amato-Kennedy que limita el comercio con Irán y Libia por una cantidad superior a los 40 millones de dólares, no tuvieron el respaldo de ninguna nación, inclusive de los mismos aliados de Washington. Es importante subrayar que la decisión de Clinton de llevar a la práctica las dos leyes respondieron más a las presiones del electorado cubano-norteamericano y de la comunidad judía que a una estrategia internacional.

---

<sup>72</sup> ZERAQUI, Zidane. "La política exterior de Clinton: entre realismo e idealismo", en **Revista de Relaciones Internacionales**, Ed. UNAM, México, ene/abr. 1997, p. 92. Véase. ERLANGER, Steven y sanger David, "Del dicho al hecho" en **el Norte**, 29 de julio de 1996.

<sup>73</sup> Ibidem.

Más tarde, Clinton con la firma de la Helms-Burton reveló su falta de carácter como presidente ya que incondicionalmente quedó al servicio de los grupos políticos de extrema derecha de la Florida.<sup>74</sup> A su vez perdió votos de una masa silenciosa de cubanos de la misma Florida que no están de acuerdo y así lo han manifestado, a raíz del nuevo endurecimiento de las presiones hacia Cuba.<sup>75</sup>

Sin embargo, el actual presidente de los Estados Unidos no aplicó como sabemos totalmente dicha legislación, ha retrasado la activación de una disposición que básicamente se refiere a la prohibición de que compañías extranjeras inviertan en Cuba.\* A este respecto según información obtenida de la Oficina de la Secretaria de Prensa (en la Casa Blanca), del 16 de julio de 1998, el mandatario William Clinton declaró:

"Estoy notificando hoy al congreso mi decisión para suspender por periodos de 6 meses, el título III. He tomado esta decisión debido a mi consolidación fuerte a poner el acto en ejecución de una manera que los intereses nacionales de los Estados Unidos de los mejores avances y aceleren una transición pacífica a la democracia con Cuba. En enero de 1997, dije que esperaba continuar suspendiendo esta disposición del acto siempre y cuando nuestros amigos y aliados continúan sus esfuerzos elevados de promover una transición democrática cubana, nosotros y nuestros aliados convenimos en la importancia de promover democracia, derechos humanos y libertad en Cuba. El esfuerzo internacional de promover las "mejores prácticas de negocio" en Cuba también está avanzando, con varias Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONGs) o conocidas por sus siglas en inglés como (NGOs), desarrollando un

---

<sup>74</sup> Se ha estimado que la política norteamericana hacia Cuba ha estado marcada por la ultraderecha de origen cubano de Miami, la cual ha llegado incluso a financiar algunos legisladores, en especial a Robert Torricelli y Jesse Helms, que han sido patrocinadores de iniciativas para endurecer el bloqueo a la isla. en **Granma**, 24 de enero de 1997.

<sup>75</sup> ORTEGA, Luis, "La Ley Helms-Burton: el ataque brutal a Cuba", en **Mundo**, Lima, Ed. la Prensa, marzo de 1996, p. 89.

\*Se refiere a la provisional suspensión por periodos renovables de seis meses por el propio presidente Bill Clinton del controversial título III. Además del resto de las penalizaciones, este apartado abre la puerta a las demandas judiciales contra los individuos o compañías que mantengan relaciones comerciales de cualquier tipo con respecto a las propiedades estadounidenses (o pertenecientes a cubanos posteriormente convertidos en ciudadanos de Estados Unidos) confiscadas por la Revolución Cubana.

grupo de funcionamiento para animar a negocios que utilicen los derechos fundamentales. Todavía hay mucho que se hará, y continuaremos trabajando con nuestros amigos y aliados en medidas eficaces de traer una transición pacífica a una Cuba libre.”<sup>76</sup>

La ausencia de una meta clara en política exterior y las ambigüedades de la orientación de la administración Clinton, se refleja en el anterior comentario hecho por el presidente norteamericano, un discurso liberal que no responde a la realidad internacional. Mientras, Clinton exorta a la comunidad internacional al apoyo por la democracia en Cuba, días después el segundo hombre del Consejo de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Sindy Berrger, y el tercer funcionario de mayor jerarquía del Departamento de Estado, Peter Tarnoff, en una conferencia de prensa que tuvo lugar en la Casa Blanca, advirtieron a los aliados de Norteamérica que si en los siguientes seis meses no les ayudaban a introducir modificaciones en el sistema económico-político y social de Cuba, una parte de sus empresarios sufrirían perjuicios.

Este burdo chantaje contra europeos, canadienses y latinoamericanos esta vinculado al hecho de que Clinton, suspendió el inicio de los juicios por reclamaciones en Tribunales de los Estados Unidos formulados por los empresarios norteamericanos que tuvieron propiedades en Cuba. Según dictaminó el presidente estadounidense, cortes norteamericanas sancionarán a los empresarios que hayan hecho inversiones en propiedades que alguna vez fueron norteamericanas. O sea, de acuerdo a la actual postura de Washington, si los aliados “no presionan suficientemente al gobierno de la Habana, si no intervienen con eficacia en los asuntos internos de Cuba, entonces la Casa Blanca les soltará el león de las reclamaciones para que agrede a empresarios de esos países.”<sup>77</sup>

Naturalmente que todo lo dicho ha provocado un gran rechazo en el seno de la Unión Europea, en Canadá, América Latina y el Caribe, donde ya la Helms-Burton había sido cuestionada y desaprobada mucho antes de ser promulgada.

---

<sup>76</sup> Internet. <http://babeifish.altavista.com/cgi-bin/translate?>, enero de 1999.

<sup>77</sup> Internet. <http://www.geopages.com/CapitolHill/3240/helmsb.html>, enero de 1999.

### CAPITULO III

## ANÁLISIS DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LA LEY HELMS-BURTON: ALCANCE INTERNACIONAL.

### 3.1 MARCO LEGAL Y POLÍTICO DE LA LEY.

El bloqueo norteamericano contra Cuba, presente por casi cuarenta años, es evidentemente reforzado por la Ley Helms-Burton. Su desarrollo legal va acompañado de la situación política que enmarca la aplicación de dicha legislación. Es por lo antes mencionado, que el contenido del presente tema nos proporciona su análisis legal y características fundamentales que merecen ser consideradas.

Debemos mencionar que la Ley, ha alentado el interés de catedráticos y diversos expertos en Derecho Internacional, que han elaborado notables estudios sobre la constitucionalidad de la Ley y sus potenciales violaciones de las normas internacionales.<sup>78</sup>

Los análisis de los juristas coinciden en algunas líneas generales que son sumamente críticas, sin que sea posible separar el texto jurídico de su verdadero contexto político. Dónde los objetivos políticos de la Ley priman sobre los jurídicos o comerciales. La legalidad en la que se desarrolla la Helms-Burton, debe ser mencionada en el presente capítulo, algunos de los aspectos concretos de las críticas son los siguientes:

- Como en otras medidas coercitivas similares, se alega que la ley es un ataque (por su sección 102) contra la propia constitución (5º enmienda) que garantiza la libertad de viaje de los ciudadanos estadounidenses.
- La amenaza de negación de visado para entrar a Estados Unidos o trabajar en su territorio a los directivos de las compañías que

---

<sup>78</sup> Decreto legislativo, núm. 50, 15 de febrero de 1982. Véase. El texto completo acompañado de otras reglamentaciones complementarias, como apéndice al volumen editado por Jaime Suchilcki y Antonio Jorge. Editado por, Investing in Cuba: Problems and prospects, New Brunswick, Transactions Publishers, 1994.

“trafiquen” con propiedades estadounidenses confiscadas por el gobierno cubano. El argumento que eximen los que apoyan la medida es el derecho que todo Estado tiene de mantener el control de sus fronteras.

- La Helms-Buton, revela una meta de política exterior, que se impone a los tribunales de Estados Unidos. Es una violación explícita de la separación de poderes. Es un caso insólito de automutilación de los privilegios del propio Presidente para liderar la política exterior. El detalle más crucial de la ley es que codifica un detalle transitorio de política exterior: eleva a nivel de ley federal lo que antes era reglamento y obliga al presidente a contar con el consentimiento del Congreso para modificar las condiciones anteriores del embargo y condiciona su abrogación a la explícita restauración de la democracia en Cuba,<sup>79</sup> la desaparición política de Castro y la implantación de la economía de mercado con requisitos muy claros.

- La Ley permite a los cubanos nacionalizados en Estados Unidos disfrutar de la protección estatal por las consecuencias de hechos que tuvieron lugar antes de ser ciudadanos estadounidenses.

En el caso de los acuerdos internacionales, se ha señalado hasta la saciedad que la sección 103 (y todo el espíritu de la ley en cuanto al uso de la extraterritorialidad) viola el común entendimiento del Derecho Internacional y diferentes tratados e instrumentos legales internacionales suscritos por Estados Unidos.<sup>80</sup> Por ejemplo se destacan los acuerdos del Fondo Monetario Internacional (FMI, artículos 8 y 9), el Banco Mundial (BM artículos 6 y 10), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, artículos II y XI), el ordenamiento jurídico del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), y el de la Organización Mundial de Comercio.

Los abogados defensores Álvarez Mena y Daniel Crane. A este respecto reconocen que la Ley siempre tuvo la intención de aplicarse extraterritorialmente, ya que persigue a “cualquier persona” que

---

<sup>79</sup> ROY, Joaquín. Op. cit., pp. 94 y 95.

<sup>80</sup> Con cierto sentido del humor, el abogado Mena mencionaba que el tratar de ofrecer una alternativa legal para compensar a los que fueron expropiados equivalía a permitir a los automovilistas que quisieran aparcar en lugares señalados y reservados para esta función, atropellar a transeúntes que por allí pasaran u ocuparan brevemente ese espacio.

trafique con propiedad confiscada. Los apartados más importantes de su análisis son los siguientes:

- Al tiempo que dudan que la Constitución de Estados Unidos imponga límites a la extraterritorialidad y recuerdan que el Noveno Circuito Judicial ha declarado algunos límites, la mayoría de los casos que se presentaran en los tribunales cumplirían con los requisitos impuestos.
- Con respecto a la compensación por los daños que se reclaman, deben estar sujetos a un proceso justo para que no resulten irrazonables o excesivos.
- En cuanto al plazo de espera de dos años, impuesto a los individuos que no eran ciudadanos de Estados Unidos en el momento de la confiscación, los autores predicen que no corre peligro de ser denunciado como discriminación étnica (por parte de los mismos ciudadanos estadounidenses de origen cubano).
- En conclusión, reconocen que la Ley puede ser controversial, pero no se aleja substancialmente de otros precedentes federales.

Los que enfrentan a la aplicación de leyes estadounidenses, aunque sean justificadas por razones de seguridad nacional, aparecen como poco merecedores de la confianza de celosos guardianes de la soberanía nacional, la cual se ve mermada al suscribir esos acuerdos.

El contexto internacional es sumamente trascendental, tal como se abordará en temas siguientes, el efecto más claro de la Ley es que consiguió el acuerdo de todos los gobiernos de Europa y América Latina, que la condenaron desde su inicio, (hasta la actualidad) en diversos foros. Por ejemplo, las votaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas revelan que descendía paulatinamente el número de gobiernos que se abstendían en condenar el embargo estadounidense. El Grupo de Río no solamente ha condenado la Ley, sino que ha hecho desaparecer la mención de presión para la democratización de Cuba.

Además de haberse convertido en moneda de cambio (por la suspensión parcial del título III), negociable por gestos y

compromisos, la Ley representa un aspecto negativo de relaciones públicas para el gobierno estadounidense.

En caso de ser aceptada la Ley Helms-Burton, sería una muestra más de la pérdida de interés internacional de unos sectores de la sociedad norteamericana y el surgimiento de una ideología que puede imponer una lectura local (la extraterritorialidad) sin hacer caso (porque no se considera que el costo sea demasiado alto) de las consecuencias graves contra la imagen internacional.

Por el contrario La Unión Europea habría salvado la cara con el equilibrio que representa su Reglamento de oposición a la Ley y su Posición Común ante Cuba. El gobierno Español se habría mostrado firme ante la ley, pero sobresalía como padrino de la Posición Común adoptada por la Unión Europea.

Con base en los acontecimientos ocurridos a partir de la aplicación de la Ley Helms-Burton, podemos concluir lo siguiente; de lograrse la suspensión del título III y IV de la Ley, ésta quedaría virtualmente sin contenido, aunque la Unión Europea y Estados Unidos declaren que se reservan sus opciones a la vista de los respectivos movimientos. El peso relativo de Cuba se revelaría en todas sus limitaciones en el contexto global.

### 3.2 LA LEY HELMS-BURTON

En el presente tema, asumiremos de manera general y sintetizada el cuerpo teórico de La "Ley de Solidaridad Democrática y Libertad Cubana (Libertad) de 1966, (Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996. 22 USC 6021 note.), mejor conocida como Ley Helms-Burton.

La Ley estadounidense fue firmada por el Presidente William Clinton el 12 de marzo de 1966 y entró en vigor ese mismo día, a excepción del Título III, cuya vigencia estaba prevista para el 1º de agosto de 1966\*. (Sección 306, inciso (a) y sección 401, inciso (d), numeral 1).

---

\* se ha suavizado con sucesivas suspensiones.

Para la comprensión de las disposiciones que presenta La Ley "Helms-Burton", es necesario analizar de forma simplificada su contenido, la cual consta de una sección introductoria y cuatro títulos:

El Título I. Reforzamiento de las sanciones en contra del Gobierno de Castro; El Título II. Asistencia a una libre e independiente Cuba; El Título III. Protección de los derechos de propiedad de nacionales de los Estados Unidos y el Título IV. Exclusión de determinados extranjeros. Estos títulos se desarrollan a través de 35 secciones.

Esta ley reafirma el bloqueo económico en contra de Cuba, aumenta las sanciones por violaciones al embargo, obliga al Ejecutivo norteamericano a rendir informes al Congreso de los Estados Unidos sobre las transacciones comerciales que tiene los demás países del mundo con Cuba.

Refuerza la prohibición de la importación de ciertos productos cubanos a Estados Unidos; la ley establece, sección 302, un nuevo recurso para los nacionales norteamericanos, personas físicas o morales, constituidas en territorio Estadounidense o registradas conforme a sus leyes, cuyos bienes fueron confiscados. Este recurso permite a esas personas demandar a cualquier persona física o moral, e inclusive a países o a sus agencias o dependencias que "trafican" o negocian con bienes "confiscados".

En otra disposición de la Ley, la sección 401, excluye de los Estados Unidos a los extranjeros que participaron en la confiscación de propiedades de nacionales norteamericanos o que trafican con tales propiedades. El Secretario de Estado les negará una visa y el Procurador General los rechazará de los Estados Unidos.<sup>81</sup>

---

<sup>81</sup> MALPICA DE LA MADRID, Luis. "Reflexiones sobre la Ley Helms-Burton y las posibles defensas contra su aplicación en Derecho Interno e Internacional", en **Recopilación**, México, Editado por, Partido Revolucionario Institucional (PRI), 1996, p. 35.

<sup>82</sup> "La ley Helms-Burton causó indignación y rechazo internacionales pues no sólo arremete contra Cuba, sino afecta a terceros países". en **TIEMPO**, Editada por Portada, 1996, p. 7.



La mencionada Ley, desde el punto de vista cubano; tiene como objetivos principales reforzar las sanciones internacionales en contra del gobierno de Fidel Castro; "fomentar comicios libres y justos en Cuba bajo la supervisión de observadores internacionales"; preparar un plan para "asistir" a un gobierno de transición y a un gobierno democrático y "apoyar" a la isla caribeña en el restablecimiento de su libertad (presionando para acelerar la caída del actual régimen).<sup>62</sup> En realidad el contenido de la presente legislación norteamericana habla por sí misma, sea cual fuere, el ángulo de análisis en esencia refleja lo siguiente:

**Título I.** Speaking sanctions against the Castro Government.  
(Buscando sanciones contra el gobierno Cubano).

Sección 101; Es el consenso del Congreso, que los actos del gobierno de Castro incluyen violaciones extraordinarias a los derechos humanos y son una amenaza a la paz internacional.

Sección 102; Enforcement of the economic embargo of Cuba. (Ejecución del embargo económico de Cuba), se aumentan las sanciones por las violaciones del embargo "el Congreso por este medio reafirma la sección 1704 del Acta Democrática Cubana de 1992, donde el presidente deberá forzar a los diferentes países a restringir su comercio o relaciones crediticias con Cuba, se apresurará a aplicar las sanciones descritas en la sección 17104 (b) de dicha acta, en contra de los países que asistan a Cuba".

Sección 103; Prohibition against financing of the Castro dictatorship. (Prohibiciones contra el financiamiento de la dictadura de Castro). El inciso (a) de esta sección prohíbe el otorgamiento de créditos por parte de nacionales estadounidenses o extranjeros con residencia legal en Estados Unidos.

Sección 104; United States opposition to Cuban membership in international financial institutions. (La oposición de los Estados Unidos a la membresía cubana en instituciones financieras).

Establece oposición por parte del gobierno norteamericano a la admisión de Cuba en cualquier institución internacional de crédito.

Sección 105; United States opposition to ending the suspension of the government of Cuba from the Organization of American States. (La oposición de Estados Unidos de finalizar la suspensión de Cuba de la Organización de Estados Americanos)

Sección 106; Assistance by the independent states of the former Soviet Union for the Cuban government. (Asistencia para el gobierno cubano por los estados de la exUnión Soviética). Condena el crédito que Rusia otorgó a Cuba para financiar la operación de las instalaciones nucleoelectricas de Lourdes y Cienfuegos (así como cualquier tipo de asesoría técnica, militar o logística).

Sección 109; Authorizaation of support for democratic and human rights and international observers (Aurorización de apoyo a la democracia, a los derechos humanos y a los observadores internacionales.).

Sección 111; Expulsion of criminals from Cuba. (Expulsión de criminales de Cuba).

**Título II.** Assistance to a free and independent Cuba. (Asistencia para una Cuba Libre e Independiente).

Sección 201; Policy toward a transition government and a democratically elected government in Cuba. (Política para un gobierno de transición y un gobierno electo democráticamente en Cuba). Se refiere a la política que debe adoptarse para un gobierno de transición.

Sección 202; Assistance for the cuban people. (Asistencia para el pueblo cubano). Establece la obligación del presidente de los Estados Unidos de hacer un plan de contingencias para la caída del gobierno de Castro.

Sección 205 Requirements for a transition. (Requisitos para la transición). Considera el gobierno norteamericano; partidos políticos independientes, libertad presos políticos, no incluir en el gobierno cubano a Fidel Castro o Raúl Castro, indemnización de empresas norteamericanas afectadas por la revolución., participación de empresas privadas en los medios de comunicación.

Sección 206; Requirements for a democratically elected government. (Requisitos para un gobierno democráticamente electo).

**Título III.** Protection of property rights of the united states nationals against confiscatory takings by the Castro regimen. (Protección de los derechos de los nacionales estadounidenses contra las confiscaciones adoptadas por el régimen de Castro)."

Sección 302; Liability for trafficking in property confiscated from United States nationals. (Responsabilidad de traficar en propiedades confiscadas a nacionales estadounidenses). Es sin duda una de las partes más importantes de la ley, establece un nuevo recurso para los nacionales estadounidenses (personas físicas o morales constituidas en territorio de los Estados Unidos, o registradas conforme a sus leyes)., permite a estas personas demandar a cualquier persona física o moral e inclusive a países o agencias o dependencias por "traficar" con bienes que fueron "confiscados".

La sección 302, establece una serie de reglas especiales sobre cuestiones procesales y de prueba, entre ellas destacan las siguientes;

- El dictamen de la Comisión de Reclamaciones Extranjeras es prueba de la validez y cantidad de reclamación.
- El individuo que tuvo la oportunidad de presentar su reclamación a la Comisión, pero omitió hacerlo, no puede reclamar indemnización con base a la nueva Ley.

---

\* En la sección 4 de la parte introductoria, que contiene las definiciones de la Ley, en su inicio 3, define como "confiscados" a aquellos que fueron nacionalizados, expropiados o confiscados por ese gobierno a partir del 1º de enero de 1959, sin la compensación adecuada o sin el cumplimiento del laudo de arbitraje internacional.

- Igualmente, la decisión negativa de la Comisión es prueba fehaciente de la invalidez del reclamo.
- En el caso de un reclamo que aún no haya sido dictaminado favorablemente por la Comisión, el reclamante debe esperar dos años para poder recurrir a los tribunales, a fin de demandar la responsabilidad con fundamento en la Ley.
- El juez no está obligado a aceptar las determinaciones, decretos o fallos en cuanto a la validez o valor de la reclamación emitidos por los tribunales, agencias u organismos de países extranjeros o internacionales.
- Existe inmunidad de ejecución contra un Estado extranjero tratándose de una propiedad utilizada por una misión diplomática acreditada para fines oficiales.
- En caso de un Estado extranjero, agencia o dependencia del mismo, el desplazamiento deberá hacerse conforme a lo dispuesto por la sección 1608 de la Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras.

**Título IV.** Exclusion of certain aliens. (Exclusión de ciertos extranjeros).

Sección 401; Exclusion from the United States of aliens who have confiscated property of the United States national or who traffic in such property. (Exclusión de los Estados Unidos de extranjeros que hayan confiscado propiedades de los nacionales estadounidenses o quienes traficaron con tales propiedades). Establece que los extranjeros que se considere que participaron en la confiscación de activos estadounidenses o que trafican con tales activos, no se les podrá otorgar una visa para entrar a Estados Unidos y podrán ser rechazados de entrar al país. Esta fracción es aplicable a los propios comerciantes, así como a los directores o funcionarios como personas morales y a los familiares de los mismos (esposa e hijos).\*

---

\* Respecto a esta última cláusula, el mismo Departamento de Estado le informó al Congreso, que su aplicación podría causar problemas significativos, por lo que únicamente se negaría la visa en los casos más sonados. *Vease.* (Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996. 22 USC 6021 note.) Library: Benjamin Franklin.

Podemos concluir que mientras el título I sección 102 codifica todas las anteriores reglas y órdenes gubernamentales y convierte al Congreso (en lugar del Presidente), en la clave de cambios futuros, esta ley básicamente pretende ajustar el embargo mediante los siguientes mecanismos:

En la sección 103, recordemos que prohíbe préstamos, créditos o financiamiento por parte de ciudadanos o residentes de Estados Unidos en transacciones de propiedades confiscadas, la sección 104, la cual obliga al gobierno de Estados Unidos a votar contra la admisión de Cuba en el FMI y el Banco Mundial, entre otras instituciones financieras, hasta que no resurja la democracia en Cuba; El título III permite que los ciudadanos de Estados Unidos presenten demandas en los tribunales estadounidenses contra cualquiera que "trafique en propiedades confiscadas por Cuba" y extiende este derecho a las personas que no eran ciudadanos en el momento de la confiscación; y por último el título IV deniega la admisión en Estados Unidos de ciudadanos extranjeros (dirigentes de empresas, familias o accionistas), que estén involucrados en "traficar" con propiedades confiscadas.

Por lo que la Helms-Burton, ha generado una considerable molestia en la comunidad jurídica y no sólo ha protestado Cuba en contra sino, también, la sociedad internacional, como se abordará en el presente capítulo.

### 3.2.1 ARGUMENTO DEMOCRÁTICO DE LA HELMS-BURTON

La esencia democrática de la Ley Helms-Burton, implica un estudio minucioso de la política norteamericana hacia la isla cubana. Necesitamos, en primera instancia retroceder a la década de los 80's cuando los formuladores de la política exterior norteamericana penetraron su prolongada disputa con Cuba como resultado de la falta de democracia en esa nación insular del Caribe. Desde el triunfo de la revolución cubana en 1959 hasta finales de los 80's el conflicto Estados Unidos-Cuba estuvo enmarcado en Washington como respuesta de la amenaza para la seguridad que presentaba la

política exterior cubana de comprometimiento activo en la arena internacional, incluyendo su apoyo a las luchas populares armadas de liberación nacional en el Tercer Mundo, y su alianza con el ahora difunto bloque soviético.<sup>83</sup>

La administración del presidente Bill Clinton había dejado bien claro que su política incluyendo cualquier gradual normalización de las relaciones, estaría basada en la democratización en Cuba.

En la actualidad, la posición declarada en Washington, representa un significativo cambio en la política norteamericana hacia Cuba. Este giro político, del énfasis en los factores de seguridad exterior, que como sabemos condicionaban las relaciones entre el gobierno norteamericano y el cubano, al énfasis actual en los factores internos es decir, en el sistema político interno de la isla cubana, debemos mencionar que es importante por dos razones; primero resulta decisivo para comprender cómo las relaciones entre Estados Unidos y Cuba se podrán desenvolver en los próximos años (posterior a la firma de la Ley Helms-Burton).

Segundo refleja un vuelco en la política exterior estadounidense que data de finales de la década de los 70, y promete desempeñar un rol de trascendencia en el nuevo orden mundial. Este cambio ha sido descrito por estudiosos y periodistas, como un giro hacia la promoción de la democracia.

Por su parte, el Departamento de Estado ahora define la promoción de la democracia como uno de los tres objetivos básicos de la política exterior norteamericana, siendo los otros dos la promoción de mercados libres y el mantenimiento de la capacidad militar de los Estados Unidos a escala mundial.<sup>84</sup>

La promoción de la democracia<sup>85</sup>, mediante la Ley Helms-Burton, tiene una dimensión ideológica de sumo alcance, teniendo en cuenta

---

<sup>83</sup> HAROLDO, Dilla. **El rol de la democracia en la política exterior norteamericana y el caso de Cuba**, Ediciones Centro de Estudios sobre América. (CEA), p. 10.

<sup>84</sup> Ibidem.

<sup>85</sup> El término democracia se emplea con mucho desenfado. Pero las definiciones pueden y deben ser precisas. Lo que los formuladores de la política norteamericana quieren decir cuando emplean

que la democracia es una aspiración universal y que el reclamo para promoverla es atractivo para las masas. Recordemos que con el fin de la guerra fría, el argumento democrático emergió como el único en la política norteamericana hacia la isla cubana.

Dicho argumento democrático actualmente, no se reduce a plantear que el sistema electoral cubano se transforme, haciéndose más abierto, participativo y eficaz. La pieza central de este argumento propone una democracia certificada a través de elecciones pluripartidistas, observadas y calificadas por actores transnacionales.<sup>86</sup> Además, se propone que Cuba abandone su "modelo económico cerrado" ya que según la política estadounidense se asume el fracaso del modelo "estatista" en América Latina y que los gobiernos centrales fuertes "son cosa del pasado".<sup>87</sup>

En el análisis anterior, podemos deducir que, según el argumento democrático que muestra el gobierno norteamericano no se trata sólo de que se introduzcan cambios de fondo en la política y el sistema económico cubano, como la apertura a la inversión extranjera, el trabajo por cuenta propia, la redistribución de las tierras de las granjas estatales en cooperativas, la apertura de los mercados campesinos y de pequeña manufactura, la creación de un sistema impositivo y otras medidas de reforma. O que se discutan propuestas de reforma global al sistema económico. En realidad el requisito consiste en que estas reformas tengan un corte neoliberal radical, pulverizando el papel del Estado en la economía.

Los Estados Unidos sostienen que el régimen cubano es en esencia antidemocrático. Sin embargo, con sus demandas admiten implícitamente la posibilidad teórica de que este pudiera

---

el término democracia es lo que el cientista político Robert Dahl ha llamado poliarquía: un sistema en el cual gobierna un pequeño grupo, y la participación de las masas en la toma de decisiones se limita a seleccionar a la dirigencia en elecciones cuidadosamente manipuladas por las élites competidoras. La poliarquía de Dahl es un apéndice de las teorías elitistas introducidas a finales del siglo XIX y desarrolladas por los cientistas sociales italianos Gaetano Mosca y Vilfredo Pareto. Véase. William, I. Robinson. "Promoción de la poliarquía como medio para lograr un nuevo bloque histórico bajo la hegemonía del capital transnacional". Ediciones Centro de Estudios sobre América (CEA). p.19.

<sup>86</sup> HAROLDO, Dilla.Op. cit, p. 80.

<sup>87</sup> Ibidem.

autorreformarse, abriéndose a un esquema multipartidista, con elecciones periódicas y una economía de mercado. Evidentemente, las elecciones democráticas, los derechos humanos y la economía de mercado no son un fin en sí mismos, sino los medios para cambiar el régimen político y social vigente en Cuba, y sustituirlo por otro que responda a los estándares universales de los Estados Unidos.

Mientras que el gobierno norteamericano menciona; "Los cubanos al igual que los demás pueblos de este hemisferio, de Europa oriental y de la ex Unión Soviética, desean ser libres. Los Estados Unidos están comprometidos a ayudar al pueblo cubano en su transición hacia la democracia." "Seguiremos trabajando junto a otros de la comunidad internacional que comparten nuestro deseo de darle la bienvenida a Cuba a las filas de naciones democráticas y prósperas, donde se unirá con orgullo a los otros treinta y cuatro países de este hemisferio".<sup>88</sup>

El argumento es suficientemente estructurado, simple y autoevidente como para no reclamar comentarios adicionales. Sin embargo vale la pena que examinemos de manera sumaria algunos de sus rasgos específicos:

- La política de los Estados Unidos hacia Cuba no está avalada por el consenso popular. La mayoría de la población estadounidense independientemente de sus gustos sobre el régimen cubano está a favor de una relación más normal con la isla.
- La política norteamericana es excluyente ante sus propios ciudadanos. Los cuales se ven impedidos de establecer contactos con Cuba, sometidos a presiones de todo tipo, sobre la base de la supuesta eficacia probada del aislamiento como fórmula para forzar una apertura democrática en un país como Cuba.
- El tema de Cuba ha sido rehén de grupos de interés especial, compromisos políticos, transacciones y presiones, todos ellos ajenos al interés de la mayoría de los norteamericanos y cubanos.

---

<sup>88</sup> Internett. <http://www.state.gov/www/regions/spanhb.html>, agosto 1997.



- Cuba sigue siendo un asunto cuyo tratamiento lo determina una elite, que ha invocado clásicamente el principio de seguridad nacional y que mantiene su control sobre el tema, a pesar de que este argumento haya perdido credibilidad.
- El bloqueo, la hostilidad, las amenazas y la extrema ideologización no se compadecen con carácter y propósito de la democracia.
- El argumento de que esta política se mantiene porque Cuba es un "Estado retrógado" (blackash state)<sup>89</sup>, comparable a Irán, Irak y Libia, es poco consistente con la percepción prevaleciente sobre Cuba en el sistema internacional, así como con la contextura de su sociedad y sistema político. También es un caso de inconsistencia o doble estándar respecto a las relaciones de los Estados Unidos con otros Estados con sistemas políticos similares a Cuba como; China, Viet Nam o estamentariamente excluyentes Kuwait, Arabia Saudita.

Los formuladores de la política exterior norteamericana han aplaudido la promoción de la democracia, como un cambio positivo, que debía haber tenido lugar hace tiempo, en la política de los Estados Unidos. Por supuesto, dentro de la comunidad internacional ha habido quienes se han opuesto durante años a la intervención de los Estados Unidos en otros países, aunque han demostrado un mayor escepticismo, tienden a juzgar la promoción de la democracia como una simple continuación, disfrazada por una nueva e insincera retórica, del mismo intervencionismo norteamericano del pasado.

Debemos subrayar que, la lógica de la política norteamericana hacia Cuba, su forma de ejecución, la naturaleza del proceso político que la determina, sus principales actores, el predominio de la coacción y la unilateralidad en sus medios, su inconsistencia internacional y su rigidez inveterada constituyen un paradigma ajeno al espíritu y los elementos propios de la democracia.

Sin embargo, ambas posiciones reflejan la incapacidad para percibir los profundos cambios que acompañan el auge del capitalismo global,

<sup>89</sup> LAKE, Anthony. "Confronting Blacklash States", en **Foreign Affairs**, Vol. 73, No. 2, 1994, p. 45.

incluyendo los cambios en las relaciones políticas internacionales, la formación transnacional de clases y la fuerza de la globalización.

### 3.2.2. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA LEY HELMS-BURTON.

El proyecto de Ley de 1995, sobre Libertad y Solidaridad Democrática con Cuba (o iniciativa Helms-Burton como se le conoce), es la culminación de la evolución política de Estados Unidos hacia la Isla cubana. En el presente tema nos ocuparemos de indagar sobre las finalidades que se asoman junto con la aplicación de dicha Ley.

Uno de los principales objetivos de dicho proyecto (según el gobierno norteamericano) es orientar y dar forma a los asuntos internos de Cuba, país en donde están teniendo lugar transiciones tanto económicas como políticas.<sup>90</sup>

Para que podamos comprender, cual es el fin específico de la nueva legislación norteamericana en contra de Cuba, ratificada en 1996, es necesario que tengamos conocimiento de la influencia que ejerce la llamada transición democrática que hoy en día asedia al contexto internacional. Durante el último decenio, más de dos docenas de antiguos países comunistas se unieron a la tendencia global hacia la democracia y los libres mercados.

Los acontecimientos específicos que desencadenaron dichos cambios variaron de país a país pero las numerosas transiciones tienen mucho en común. Las lecciones aprendidas y la experiencia obtenida por los Estados Unidos y la comunidad internacional en proporcionar asistencia a estos países en transición para desarrollar instituciones democráticas y economías de mercado pueden ser de gran utilidad y beneficio para el pueblo cubano cuando se presente la oportunidad para la transición en Cuba.

La experiencia de Europa central y oriental y de la ex Unión Soviética indica que la marcada diferencia respecto a las libertades personales

---

<sup>90</sup> DOMINGUEZ, I. Jorge. "La ley Helms-Burton sobre Cuba: Una primera evaluación", en **Mundo**, Ed. La Habana, publicación mensual, abril 1996, p. 54.

y a las condiciones de vida entre las sociedades democráticas y sus propios países se hizo cada vez más evidente para el pueblo, a pesar de los intentos de controlar la información por parte de esos regímenes.

Los grupos independientes que exhortaron a sus gobiernos a respetar los derechos humanos básicos, tales como la libertad de expresión, de asociación y de reunión, fueron ganándose el apoyo popular. Finalmente, los sistemas políticos en bancarrota se disolvieron ante la desilusión y desmoralización en el seno del régimen, ante las demandas populares de cambio fundamental y ante las presiones internacionales externas en pro de la democratización.<sup>91</sup>

En este sentido Cuba sigue siendo el único país del hemisferio occidental que no se ha comprometido con la democracia ni con una economía de mercado, siendo además el único país del antiguo bloque soviético que ni siquiera está en transición hacia la democracia. Y es precisamente, el apoyo para una transición democrática en Cuba, la principal meta de la ley Helms-Burton. Por otro lado, según información emitida por el gobierno norteamericano, la promoción de la democracia en el extranjero constituye uno de los principales objetivos de la política exterior de los Estados Unidos. Mediante el cual se refuerzan sus intereses que son: preservar la seguridad de la unión americana y aumentar su prosperidad.

A este respecto el presidente William Clinton comentó: "Es menos probable que haya guerra entre las democracias, ó que éstas violen los derechos de sus pueblos. Las democracias son mejores socios comerciales. Y cada una de ellas es un aliado potencial en la lucha contra las fuerzas del odio y de la intolerancia, sea que se trate de naciones malhechoras, de aquéllos que fomentan el odio étnico y religioso, ó de terroristas que trafican con armas de destrucción masiva. Los cubanos, al igual que los demás pueblos de este hemisferio, de Europa oriental y de la ex Unión Soviética, desean ser libres. Los Estados Unidos estamos comprometidos a ayudar al pueblo de cuba en su transición hacia la democracia."<sup>93</sup>

---

<sup>91</sup> Internet. <http://www.state.gov/www/regions/ara/spanhb.html>, abril de 1997.

<sup>93</sup> Ibidem.

Como consecuencia, la Ley para la Solidaridad Democrática y la Libertad de Cuba reafirma la política estadounidense de "que la autodeterminación del pueblo cubano es un derecho soberano y nacional de los ciudadanos de Cuba que debe ejercerse libre de toda interferencia por parte de gobiernos de otros países".<sup>94</sup> Por ende, si bien una transición pacífica y una rápida recuperación económica en Cuba será favorable para los intereses tanto del pueblo estadounidense como del cubano, el momento, la naturaleza y el rumbo de la transición en la isla tienen que ser determinados por el propio pueblo de Cuba.

Los principales puntos que la Ley Helms-Burton, ofrece por parte de los Estados Unidos, en asistencia para una transición democrática en Cuba son:

- Cubrir, en las etapas tempranas de la transición, necesidades humanitarias críticas, aliviar las penurias sociales para iniciar la reactivación de la economía.
- Ayudar al gobierno y al pueblo cubano, en el proceso de transición para crear instituciones democráticas esenciales, tanto a nivel gubernamental como en la sociedad civil.
- Ayudar a establecer reformas políticas, institucionales y legales necesarias para estimular al sector privado interno, atraer a la inversión extranjera, obtener prestamos de las instituciones financieras internacionales.

Lo anterior, persigue a mediano y largo plazo, proporcionar gran parte de los recursos de capital al sector privado, así como la experiencia y el conocimiento necesarios para una recuperación económica sostenida después de la transición en Cuba, obviando así a la larga la necesidad de mayor asistencia extranjera. Estados Unidos busca encontrar por medio de la iniciativa ley Helms-Burton, una Cuba libre y democrática.<sup>95</sup>

---

<sup>94</sup> Internet. <http://babelfish.altavista.com/cgi-bin/translate?> enero, 1998.

<sup>95</sup> Internet. <http://babelfish.altavista.com/cgi-bin>. enero, 1999.

Son muy claros los puntos que plantea el gobierno norteamericano al instrumentar ley Helms-Burton donde todos, parecen resumirse en el "Apoyo a la transición democrática en Cuba." Sin embargo, lo anterior ha alentado el interés de catedráticos y diversos expertos en Derecho Internacional que han elaborado notables estudios sobre el tema, encontramos que el consenso generalizado en el sector académico es sumamente crítico sobre la constitucionalidad de la ley. Este diagnóstico está cimentado por la evidente consistente en que los objetivos políticos de la ley norteamericana priman sobre los jurídicos o comerciales. Algunos de los aspectos concretos de las críticas son los siguientes:

Como en otras medidas coercitivas similares, se alega que la ley es un ataque (por su sección 102), contra la propia Constitución (quinta enmienda) que garantiza la libertad de viaje de los ciudadanos estadounidenses. Asunto diferente (paralelo y más controversial en el exterior) es la amenaza de negación de visado para entrar a Estados Unidos o trabajar en su territorio a los directivos de las compañías que "trafiquen" con propiedades estadounidenses confiscadas por el gobierno cubano.

El argumento que eximen los que apoyan la medida es el derecho que todo Estado tiene de mantener el control de sus fronteras.

La Ley Helms-Burton revela una meta de política exterior que se impone a los tribunales de Estados Unidos. Es una violación explícita de la separación de poderes (un tabú americano, compartido por la mayoría de los ordenamientos constitucionales democráticos). Es un caso insólito de automutilación de los privilegios del propio presidente para liderar la política exterior.

El detalle más crucial de la Ley es que codifica un detalle transitorio de política exterior: eleva al nivel de ley federal lo que antes era reglamento y obliga al presidente a contar con el consentimiento del Congreso para modificar las condiciones anteriores del embargo y condiciona su abrogación a la explícita restauración de la democracia en Cuba, y la implantación de mercado con requisitos muy claros.

Aunque el presidente pueda, como ya lo ha hecho en repetidas ocasiones por periodos de seis meses la ejecución del título III, su carácter de ley la convierte en foco fácil de manipulaciones políticas. Ejemplo; en el momento de producirse un cambio de gobierno cubano pudieran no darse todos los requisitos exigidos en caso de una transición lenta y progresiva, o bien que los detalles no fueran del total agrado de los que propusieron o inspiraron la Ley.<sup>96</sup>

El último párrafo debemos considerarlo interesante, a pesar de las críticas a las que cotidianamente se exponen los Estados Unidos debido a la aplicación de ley Helms-Burton, para alcanzar y desarrollar sus intereses con Cuba. Los políticos que inspiraron dicha ley junto con el gobierno norteamericano siguen firmes en su posición. A este respecto el diputado Dan Burton (republicano por Indiana), presidente de la subcomisión de Asuntos del Hemisferio Occidental, declaró:

"Creo que hablo por mis colegas cuando digo que el embargo es un instrumento de la democracia. Se trata de una expresión de fe y de solidaridad con el pueblo de Cuba, que ha sufrido por demasiado tiempo, todo lo que se necesita para levantar el embargo es que Castro permita que se celebren elecciones libres en Cuba, y que se respeten los derechos humanos. Sin embargo, es evidente que Castro no tiene intención alguna de cumplir con estas condiciones básicas...". "Pretendemos mantener nuestro compromiso de alentar la democracia en Cuba. Y nos aseguraremos de que esta administración no se debilite en su propósito, ni haga algo que pudiera percibirse como un relajamiento del embargo contra la dictadura de Castro."<sup>97</sup>

---

<sup>96</sup> ROY, Joaquín, Op. cit., Basado en las siguientes referencias; Véase. Hermenegildo Altozano. "La ley Helms-Burton y la protección de las inversiones españolas en Cuba" en **seminario** sobre el esfuerzos del embargo de Estados Unidos contra Cuba, Sitges, 8-10 de julio de 1996; Sergio Alvarez Mena y Daniel A. Crane, "From the commerce clause to café cubano: it e constitutionality of Helms-Buton", **ponencia** presentada en American Bar Association International Law Secation and Inter American Law Committee. Fall Meetinag, october 23-26, 1996; Robert Muse, "legal and practical implications of Title IV of the Helms-Burton Law", **ponencia** presentada en el Seminario sobre el esfuerzo del embargo de Estados Unidos contra Cuba, op. Cit., Nick Mallett, "The application in the United Kingdom of the Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act (libertad ) Act of 1996".

<sup>97</sup> VARELA, González Lourdes, "Sugerencias de política para Estados Unidos", en **Este País**, La Habana, abril de 1996. p. 60.

Por otro lado, la declaración del senador Jesse Helms (republicano por Carolina del Norte), que se publicó en el boletín de prensa de la comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, "Helms Introduce Cuba Bill as Amendment on Senate Floor," el 7 de marzo de 1995. "La dictadura comunista brutal y cruel de Fidel Castro ha asolado al pueblo cubano durante 36 años.

Castro es el tirano que más tiempo ha ocupado el poder en el mundo". "No debe darse marcha a esta política. Si algo se ha logrado con la caída de la URSS –y con el fin de los subsidios soviéticos a Cuba- es que el embargo finalmente está surtiendo el efecto que desde siempre se había pretendido. Es hora de apretar los tornillos, no de aflojarlos. Tenemos el compromiso, con nuestros principios y con el pueblo cubano, de aumentar la presión sobre Castro hasta que el pueblo cubano sea libre".<sup>98</sup>

### 3.3 ALGUNOS ASPECTOS PRAGMÁTICOS DE LA LEY HELMS-BURTON

Los aspectos negativos que generó, la Ley Helms-Burton, tenía una reacción inmediata no sólo para Cuba, sino a nivel Internacional. Debido a la naturaleza de los existentes acuerdos comerciales internacionales, que infringe tanto en el aspecto general como en el particular de la Organización Mundial de Comercio(OMC), del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1994), del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN), de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La extensión extraterritorial de las sanciones estadounidenses se concentra en los capítulos III y IV. El capítulo III le otorga a los ciudadanos y empresas estadounidenses cuyas propiedades fueron confiscadas después de la revolución, el derecho a demandar a empresas extranjeras ante tribunales de la Unión americana, cuando esas empresas se hayan enriquecido de la propiedad confiscada. Como complemento el artículo IV solicita una prohibición de entrada a Estados Unidos, para el personal directivo, los propietarios o

---

<sup>98</sup> Ibidem.

accionistas mayoritarios (así como sus familiares) de empresas extranjeras demandadas por usufructo<sup>\*</sup> de propiedades confiscadas.<sup>99</sup>

Por lo anterior sabemos, que el descontento internacional se basa indudablemente, en el punto más contencioso, el más flagrante, el de la extraterritorialidad. Este aspecto por dos razones;

Primera, por la defensa de principio, es decir, la defensa de soberanía, de la jurisdicción y de la no intervención y; Segunda, porque esta legislación tiene un impacto económico real sobre los sectores económicos de otros Estados, siendo éste el aspecto más delicado que creó grandes presiones internacionales en contra de ésta legislación.<sup>100</sup>

Es decir, no sólo trata de volver ilegal actos que son válidos conforme a las legislaciones de otros estados y conforme al Derecho Internacional, sino que además, efectivamente, impacta las economías de otros Estados, sus políticas y su comercio interno y exterior. De ahí que existen algunos elementos que son muy claros y que tienen que estar en la defensa. Uno de ellos, es el rechazo y esta propuesta que permiten precisamente poner en marcha toda una serie de mecanismos legales de defensa por parte de los Estados que directa o indirectamente se ven afectados.

Paradójicamente, algunos observadores consideran que la Ley tendrá otros efectos comerciales muy diferentes a los objetivos de desalentar ciertas inversiones riesgosas en Cuba. Por ejemplo, las protestas de los socios comerciales de Estados Unidos, como nuestro país y Canadá, además de la Unión Europea, seguirán proporcionando justificaciones a los sectores estadounidenses que se oponen a una ampliación de los acuerdos de libre comercio o, por lo menos, a su aceleramiento.

---

\* Significa; Derecho de uso de un bien de otro, comprendiendo el derecho de percibir los beneficios o intereses.

<sup>99</sup> BERT, Hoffman. "¿Helms-Burton a perpetuidad?, repercusiones y perspectivas para Cuba, Estados Unidos y Europa", en **Nueva Sociedad**, La Habana, 1996, No. 151, pp. 64 y 65.

<sup>100</sup> MALPICA de Lamadrid, Luis. Op. Cit., p. 30.



Canadá intensifica sus vínculos con Cuba mediante visitas al más alto nivel diplomático, lo que no debe ser del agrado de los sectores legislativos de Washington que se oponen al NAFTA.

México por su parte sigue en su línea, a pesar de recibir todos los favores de Estados Unidos, como la certificación por sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico de drogas, en contraste con la denegación del mismo trato a Colombia. La sabiduría de la vox populi quedaría ilustrada por expresiones como "con amigos así, ¿quién necesita enemigos?".<sup>101</sup>

El efecto más claro de la Ley a nivel internacional es que consiguió el acuerdo de todos los gobiernos de Europa y América Latina, que la condenaron desde su inicio, en diversos foros. Por ejemplo, las votaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas revelan que descendía paulatinamente el número de gobiernos que se abstenían en condenar el embargo estadounidense.

El Grupo de Río no solamente ha condenado la Ley, sino que ha hecho desaparecer la mención de presión para la democratización de Cuba. Además, de haberse convertido en moneda de cambio (parcialmente, por la suspensión del título III) negociable por gestos y compromisos, la Ley representa un aspecto negativo de relaciones públicas para el gobierno estadounidense.

Las motivaciones de esta actitud se han de buscar en el cambio cualitativo de una política multilateralista (trabajar de acuerdo con las leyes internacionales) necesaria con el final de la Guerra Fría, por una unilateral derivada del concepto del "excepcionalismo", que considera como razonamiento irrefutable el que Estados Unidos se ha convertido en la única potencia y por tanto tienen la obligación de imponer los nuevos esquemas legales sobre el resto del planeta, aunque violen sus propias leyes fundamentales.

---

<sup>101</sup> Estos puntos de vista están representados por José Antonio Villamil, exsubsecretario de Comercio de Estados Unidos (y actualmente consultor) en sus frecuentes columnas. Para muestra: "Peligran iniciativas sobre comercio internacional de Estados Unidos" en **Diario Las Américas**, 2 de marzo de 1997.

El autor Hoffman, demuestra que con la intervención internacional en contra de la legislación norteamericana podría derogarse. Sabemos que durante todo este tiempo, curiosamente las partes involucradas podrían reclamar que habían conseguido un triunfo parcial o total. Fidel Castro habría demostrado que no aceptaba exigencias de ningún lado, especialmente tras el ofrecimiento explícito por parte de Bill Clinton a finales de enero de 1997, de ayuda condicionada a la transición política cubana sin el liderazgo actual.<sup>102</sup>

En febrero de 1997, se reunieron representantes de los diferentes protagonistas en el conflicto generado por la Ley Helms-Burton, se resumen en dos polos de frustración. Por un lado, la Comisión Europea considera que no ve "cómo a Fidel Castro le ha podido afectar esta ley; es más bien el pueblo cubano el que sufre",<sup>103</sup> por otro, los estadounidenses juzgan que la indecisión de los europeos en su modelo de relaciones con Cuba no lleva a ninguna parte y que "el enfrentamiento desencadenado por la denuncia comunitaria ante la Organización Mundial de Comercio no beneficia a nadie."<sup>104</sup>

Si el actual régimen cubano termina por evolución política natural como consecuencia de la simple desaparición biológica de Fidel Castro, la Ley Helms-Burton, pasará a la historia con un balance de daños mayor que el de beneficios, ya que el objetivo central (la desaparición de Castro bajo presión económica) no se habrá conseguido. Quedará simplemente como testimonio de un intento por acelerar el resurgimiento de la democracia en Cuba (meta final

---

<sup>102</sup> Ibidem. Véase. El plan se conoce con el título de Apoyo para una transición democrática en Cuba" ("Support for a Democratic Transition in Cuba"). Naturalmente, en Cuba la oferta fue recibida con el desprecio ilustrado en la expresión de que "Cuba no se vende". El exilio cubano y diversos sectores de la opinión pública estadounidense se mostraron entre entusiasmados y escépticos, aparte de que las cifras que se barajaban implicaban una participación notable de las organizaciones internacionales. Además incluían las ya impresionantes sumas de las transferencias efectuadas por el exilio cubano hacia sus familiares residentes en la isla, que se cuantifica en más de 500 millones de dólares anuales. Esta suma representa aproximadamente la mitad de los 8,000 millones (en concepto de ayuda) prometidos o calculados para un periodo de ocho años a iniciarse cuando se cumplan los requisitos mínimos de una apertura política. Lógicamente, es de esperar que las transferencias familiares se multiplicarían en cuanto se normalizaran las relaciones entre Estados Unidos y Cuba.

<sup>103</sup> PAEMAN, Hugo. Embajador de la UE en Washington, citado en la **gaceta de los negocios**, 12 de febrero de 1997.

<sup>104</sup> Ibidem.

compartida por todas las partes) y como una innecesaria desavenencia entre Estados Unidos y el resto del mundo.

### 3.3.1 EL CASO DE LA UNIÓN EUROPEA

Las objeciones de la comunidad internacional, debido al alcance extraterritorial de la Ley Helms-Burton no se hicieron esperar. La Unión Europea, en particular ha sido un factor determinante dentro de la aplicación de la legislación norteamericana firmada en 1996.

La importancia de la Unión Europea en las relaciones Estados Unidos-Cuba juega un papel muy importante. Para que podamos comprender su alcance e influencia debemos mencionar algunos antecedentes de la misma.

La idea de unificar políticamente a Europa es un proyecto antiguo que encuentra sus antecedentes en diversas propuestas históricas célebres, significativos hombres del siglo XIX y XX hasta llegar al Manifiesto Paneuropeo del conde Coudenhove Kalergi de 1924, al memorable discurso de Aristide Briand en la Sociedad de Naciones en 1929, y al memorándum de Alexis Leger sobre la organización de una Unión Federal Europea ante la Sociedad de Naciones en 1930.

La URSS, Moscú, y los países europeos del área soviética, Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumania y Checoslovaquia fundarían, por su parte, el 25 de enero de 1949, el Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON).

La división de Europa y la Guerra Fría perfilaron una nueva etapa caracterizada por el bipolarismo, y por una separación que de resultar una paradoja de la historia, iba a conducir a la unificación occidental en mayo de 1950, fue el comienzo de una organización federal que había de constituir la decisiva gran etapa del desarrollo de la Unión Europea.<sup>105</sup>

---

<sup>105</sup> PEREZ; Rogelio. *La Unión Europea, Estudios y documentos, (1969-1999)*, Ed. Dykimson 1999, pp. 9-11.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

La pretensión extraterritorial de la ley Helms-Burton, se trata de un precedente para las reglas fundamentales de las relaciones económicas internacionales después de la Guerra Fría. Donde la Unión Europea ha tomado parte dentro de la controversial legislación norteamericana. Debemos subrayar que la ley ha causado notables brechas en las relaciones interatlánticas en una etapa inoportuna cuando cualquier desacuerdo comercial puede desencadenar un serio enfrentamiento en la reestructuración de bloques económicos.

Los europeos han llegado a aceptar a regañadientes el liderazgo estadounidense en temas espinosos como la pacificación de la antigua Yugoslavia. Francia ha mostrado una inédita política de reinserción en la trama de seguridad, especialmente en el marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se camina hacia un consenso con respecto a la cooperación con Rusia. Los acuerdos de libre comercio son un programa inexorable que se impondrá en el futuro por fuerza de las evidentes similitudes de las economías a ambas orillas del Atlántico. En contraste, la disputa por motivo de Cuba se presenta como una anomalía.

En primer lugar necesitamos, tomar en cuenta las repercusiones del tema cubano que son desproporcionadas al valor objetivo que tiene Cuba en el escenario global desde la perspectiva Europea.

La importancia que la isla cubana tiene para Estados Unidos y España es diferente. De ahí que los enfrentamientos entre Estados Unidos y Europa todavía no hayan cruzado una línea que ninguna de ambas partes quiere transpasar. Ninguno puede declararlo en público, pero lo cierto es que Cuba no vale una guerra comercial o política entre Bruselas y Washington<sup>106</sup>, de ahí el notable grado de ambigüedad que preside todos los movimientos tanto por parte de la Unión Europea y sus países miembros, como de los propios Estados Unidos, como prueba la misma decisión de Bill Clinton, de aprobar y suspender simultáneamente el título III de la ley.

En el marco más global de la Unión Europea ya se habían producido diversas dosis de vacilación, dictadas pro las limitaciones de los foros

---

<sup>106</sup> ROY, Joaquín. Op. cit., p. 100.

en que debían actuar el gobierno español y diversos protagonistas del partido en el poder. Anteriormente, la OCDE ya había evitado en su reunión de fines de mayo de 1996 condenar a Estados Unidos por sus represalias contra Cuba y China, pero recomendó que no se recurriera a medidas contrarias a los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio.<sup>107</sup>

Con la latente amenaza de la ley norteamericana, aunque suspendida temporal y parcialmente, la Unión Europea decidió denunciarla en el seno de la nueva Organización Mundial de Comercio, y se apresuraba a aclarar que no se retrasaría hasta después de las elecciones estadounidenses.

Más tarde (por iniciativa española), el Consejo de la Unión Europea emitió protestas para contrarrestar las acciones de la ley estadounidense que se aprobó el 22 de noviembre de 1996.<sup>108</sup> Resulta significativo que esta decisión fuera revestida del más alto nivel en el escalafón legal de la Unión Europea. Este reglamento emitido contiene medidas protectivas concernientes sobre la prohibición de aceptar los efectos extraterritoriales de la ley Helms-Burton. En el documento, en primer lugar, el consejo establece su justificación para oponerse a la Ley y otras medidas similares.

La Unión Europea tiene como uno de sus objetivos contribuir al "desarrollo armónico del comercio mundial y a la abolición progresiva de las restricciones del comercio internacional" y anhela conseguir al máximo "el libre movimiento de capital entre los Estados miembros y terceros países", incluyendo la desaparición de restricciones a las inversiones directas. De acuerdo con estas metas, el reglamento tiene esos principales objetivos:

- Estados Unidos ha aprobado leyes (Ley Torricelli y Helms-Burton)<sup>109</sup> que pretenden regular las actividades de personas

---

<sup>107</sup> "La organización se limita a pedir", en **Expansión**, 23 de mayo de 1996; "Matute crítica la actitud de Washington sobre Cuba", en **La Gaceta de los Negocios**, 23 de mayo de 1996.

<sup>108</sup> "Council Regulation (EC)", No. 2271/96. Official Journal of the European Communities, en **Official Journal**, nov. 29, 1996.

<sup>109</sup> Véase. Un anexo específicamente menciona todas las medidas legales de Estados Unidos que la Unión Europea considera inaceptables, Incluye la "Iran and Lybia Sanctions Act of 1996".

bajo la jurisdicción de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Por lo tanto, el reglamento proporciona protección contra la aplicación extraterritorial, de las leyes y obliga a los afectados a informar a la comisión.
- Ninguna sentencia de los tribunales ajenos a la Unión Europea con respecto a estas leyes será reconocida y persona alguna deberá cumplir con sus requisitos y prohibiciones.
- Cualquier persona afectada tendrá derecho a ser compensada por los daños causados por la aplicación de estas leyes.<sup>110</sup>

El inexorable camino de las acciones y reacciones entre el gobierno de Washington y el de Bruselas desembocó el 3 de febrero de 1997 en la definitiva presentación de una demanda contra Estados Unidos en el seno de la casi recién nacida Organización Mundial de Comercio (OMC, sucesora del GATT). Era el desenlace de los sucesivos anuncios, a la espera de una rectificación estadounidense que no llegaría.

La Unión Europea había advertido que la suspensión temporal del título III no era suficiente, ya que el resto de la ley se consideraba que violaba los principios del intercambio comercial garantizado por la OMC. El resultado inmediato fue que, al aplicar la reglamentación de la organización, se designó un panel para que en el plazo de seis meses emitiera un dictamen.

Los Estados Unidos, declararon que el tema no era de la competencia de la OMC, pues las limitaciones impuestas a las relaciones comerciales con Cuba eran cuestión de seguridad nacional, ajenas a la jurisdicción puramente comercial de la OMC.<sup>111</sup> Conviene reparar en este detalle con insistencia, ya que confirma el objetivo político de la ley, siempre reconocido explícitamente por sus más activos abogados.<sup>112</sup>

---

<sup>110</sup> ROY, Joaquín. Op. cit., p. 102.

<sup>111</sup> COOPER; Helene, "Cuba Ban May Anger WTO But Has Reply: National Security" en **The World Street Journal**, March 14, 1996.

<sup>112</sup> Así, por ejemplo, la congresista Ileana Ross-Lehtinen, al regresar de un viaje a Europa llevado a cabo a finales de enero de 1997 con el objetivo de plantear a diversos gobiernos sus puntos de vista, recalca que la demanda europea ante la OMC no era válida, pues la Ley Helms-Burton

La posición y las medidas asumidas por los países de la Unión Europea, en gran parte, han tenido un enorme peso en contra de la aplicación de la Ley Helms-Buton; como se cita a continuación:

- "Europa y Estados Unidos comparten el deseo de ayudar a Cuba a convertirse en un miembro responsable de la comunidad internacional pero, la Ley Helms-Burton, no es la mejor manera de lograr esa meta."<sup>113</sup>
- "La Unión Europea no considera que sea justificable ni efectivo que un país imponga sus tácticas a otros y que amanece a sus amigos cuando apunta a sus adversarios"<sup>114</sup>
- "La Helms-Burton, ofende y ataca a los aliados más confiables de Estados Unidos, afecta al clima comercial incluso más allá de ese país y sienta un peligroso precedente que el mismo Washington lamentará cuando otros países sigan su ejemplo."<sup>115</sup>
- "La Unión Europea no piensa tolerar este tipo de doctrina; (por ello) tomaremos todas las medidas que podamos en defensa de nuestros intereses y derechos."<sup>116</sup>

La Comisión Europea –organismo ejecutivo de la Unión Europea- ha realizado diferentes acciones encaminadas a condenar y tratar de eliminar los efectos que la ley Helms-Burton pudiera provocar sobre sus intereses, entre las que se encuentran:

---

simplemente era un mecanismo para garantizar que Estados Unidos mantenía total control de sus reglamentos fronterizos (al denegar el visado a los directivos de empresas que trafiquen con bienes convertidos en Cuba, solamente en las que se efectúen en propiedades previamente confiscadas. "Desde Washington: la irritación europea con la ley Helms-Burton", en Diario las Américas, 2 de marzo de 1997.

<sup>113</sup> "La Unión Europea plantea sancionar a las empresas que dejen Cuba",. Declaraciones de Sir Leon Brittan, en Julie Wolf y Brian Coleman, redactores de The Wall Street Journal, en **Reforma**, 31 de julio de 1996.

<sup>114</sup> "Revisa Clinton la extraterritorialidad de la Helms-Burton", Declaraciones de Sir Leon Britan, en Jaime Hernández, en **Excélsior**, 14 de junio de 1996, pp. 3ª y 17ª.

<sup>115</sup> "Presenta UE ley antídoto". Declaraciones de Sir Leon Britan. Comisario de Comercio de la Unión Europea en Marcela Szymanski, en **Reforma**, 31 de julio de 1996.

<sup>116</sup> "Voluntad de EU de no afectar a socios europeos a través de la Helms-Burton", Declaraciones de Eric Hayes, Presidente del Comité de Relaciones con Estados Unidos de la Comisión Europea de la Unión Europea, en **el Financiero**, 7 de mayo de 1996.

- Condena a la legislación en reuniones bilaterales Unión Europea-Estados Unidos.
- Elaboración de la ley antiboicot o de bloqueo europeo, propuesta por Sir Leon Brittan. Comisario de Comercio de la Unión Europea, que consta de doce artículos que, en general, anulan los efectos extraterritoriales de los juicios dictados por tribunales ubicados fuera de los países de la Unión Europea: ordena a personas físicas o jurídicas europeas el no acatamiento de las decisiones de dichos tribunales y permite a las entidades europeas que sufran daños económicos a causa de dichas acciones, reclamar montos equivalentes a los nacionales de los países a que correspondan los mandatos.
- Aprobación el 15 de julio de 1996 de posibles represalias contra los Estados Unidos en caso de que la ley, afecte alguna persona o entidad europea, como son:
  - Imposición de restricciones de visas a los viajeros norteamericanos o de permisos de trabajo a empresarios estadounidenses.
  - Confiscación de bienes a empresas norteamericanas asentadas en Europa y,
  - Elaboración de una lista negra de empresas que pudieran aplicar la Ley, contra compañías europeas.<sup>117</sup> Para a su vez imponerles represalias.<sup>118</sup>

A su vez, unilateralmente diversos países europeos han realizado acciones para defender los intereses de sus nacionales contra algún daño que les pudiera causar la ley Helms-Burton. Por ejemplo, Francia, por conducto de su embajador en Estados Unidos. Francois Dujon d'Lestnag afirmó: "Nuestros intereses comerciales en Cuba son marginales. Pero es cuestión de principio, si los Estados Unidos envían alguna carta de advertencia a empresas francesas,

<sup>117</sup> COLEMAN, Brian "Europa actuará si Clinton no da marcha atrás con respecto a Cuba", en **Reforma**, 16 de julio de 1996.

<sup>118</sup> Como respuesta a esta amenaza de la Unión Europea, Nicholas Burns, vocero del Departamento de Estado norteamericano comentó: "Los Estados Unidos animan a la Unión Europea a no adoptar acción de represalia en contra de las compañías estadounidenses porque no dispone de bases para hacerlo. No tiene motivos para ello. Estados Unidos no ha causado daños a la Unión Europea que se parezcan a los ocasionados por Cuba a Estados Unidos y las compañías estadounidenses", en **Reforma**, 31 de julio de 1996.



responderemos (...) la primera opción será recurrir a la OMC y en segunda instancia, la retribución a Washington, con la misma moneda",<sup>119</sup> para lo cual está preparando internamente leyes antidoto apropiadas.

Por su parte, Gran Bretaña ha discutido en su Parlamento la posibilidad de modificar su ley antidoto, la cual se considera como una de las más estrictas legislaciones contra acciones de legislaciones extranjeras. Esta ley se integra por el Protection of Trading Interest Act 1980 del 20 de marzo de 1980 y por el Civil Jurisdiction and Judgments Act 1982.<sup>120</sup>

El objetivo de la Ley antidoto británico es proporcionar protección contra requerimientos, prohibiciones y juicios impuestos u otorgados bajo las leyes de otros países, y que afecten el comercio o bien intereses de nacionales del Reino Unido.<sup>121</sup> Esta ley permite a una empresa británica demandar hasta por tres veces como compensación, por daños y perjuicios por sentencias de tribunales de países extranjeros". Muchos de los puntos de la Ley británica y en general el espíritu de la misma fueron retomados por la Unión Europea para la elaboración de su ley antiboicot y por nuestro país México para su respectiva ley antidoto."<sup>122</sup>

Por lo tanto, podemos concluir comentando que la presión europea, influyó enormemente para que Clinton, decidiera el 16 de julio de 1996 postergar por seis meses la aplicación de Título III. Y que hasta la fecha se ha ido postergando.

Paradójicamente, algunos observadores consideran que la Ley tendrá otros efectos comerciales muy diferentes a los objetivos de

---

<sup>119</sup> "Se unen contra la Ley Hems-Burton", en **Reforma**, 31 de julio de 1996.

<sup>120</sup> "Protection of Trading Interests Act 1980". Trade Policy & Europe (TPEIc). North America Section, Bay 363, Kingsgate House, London, England, 1980, pp. 1-11, y Civil Jurisdiction and Judgments Act 1982, pp. 23-24.

<sup>121</sup> Ibidem.

<sup>122</sup> La embajada mexicana en Reino Unido declaró que las leyes británicas fueron muy útiles para la elaboración de las respectivas legislaciones mexicanas que protegieran las inversiones nacionales en Cuba, Véase. GONZÁLEZ, Maribel. "Defienden ley Helms-Burton contra críticas". en **Reforma**, 7 de octubre de 1996.

desalentar ciertas inversiones riesgosas en Cuba. Por ejemplo, las protestas de los socios comerciales de Estados Unidos como México, Canadá, además de la Unión Europea, seguirán proporcionando justificaciones a los sectores estadounidenses que se oponen a una ampliación de los acuerdos de Libre comercio o, por lo menos, a su aceleramiento.

### 3.3.2 AMERICA LATINA OPINA

Durante varias décadas la seguridad de la región de América Latina, estuvo amenazada por la subversión y la acción revolucionaria del marxismo\*. La institucionalidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), definió esos desafíos como la amenaza que afectaba la seguridad del hemisferio. Las acciones desarrolladas por la OEA, invocando el TIAR, llevó a la organización a expulsar al gobierno de Cuba del sistema y posteriormente, incluso le aplicó sanciones. Ello en el orden regional. Como consecuencia de ello y del proceso de globalización, la seguridad tiene para la región una fuerte connotación económica.

América Latina, ha modificado la estrategia de desarrollo que aplicó durante varias décadas y ha adoptado un esquema de economía libre que busca, como elemento central de su desarrollo, su vinculación e integración con la economía mundial. Con excepción de Cuba, prácticamente el resto de los países de la región se han comprometido en un proceso de modernización que tiene como fundamento esa integración. De ahí que la estabilidad de la economía mundial y la existencia de un comercio libre y sin discriminaciones se haya transformado en un factor de seguridad de nuestras naciones.

---

\* El marxismo surgió en los años 40 del siglo XIX. Las necesidades de un progreso social que había puesto al desnudo los vicios radicales del régimen capitalista, de todo el sistema de explotación, el despertar del proletariado a las luchas políticas, los grandes descubrimientos en las ciencias naturales y el nivel de las investigaciones históricas y sociales plantearon ante el pensamiento social la tarea de elaborar una teoría nueva, verdaderamente científica, que pudiese responder a las cuestiones apremiantes, cardinales, suscitadas por la vida. Esta madura tarea histórica fue cumplida por Marx y su compañero de armas, Engels.

En el mundo actual, junto a esa tendencia de carácter multilateral que responde a la globalización imperante, se observa otra que parece contradecirla, pero que en la práctica es complementaria: la creación de grandes agrupaciones regionales, que es otra modalidad de vinculación a la economía mundial. Esta realidad otorga sentido a lo que algunos denominan como la política de regionalismo abierto que debe imperar en nuestra área.<sup>123</sup>

En este escenario, América Latina requiere una reflexión especial. Hay un imperativo político que condiciona una opción preferente por la región puesto que es nuestro escenario natural. Los países deben estar atentos a todos los esfuerzos destinados a promover la concertación de la acción latinoamericana, dar vitalidad a la cooperación regional y promover la integración económica y cultural de la región.

En el nuevo contexto latinoamericano, el tratamiento sobre Cuba se ha hecho en el último tiempo entre dos extremos irreconciliables y que no son adecuados para enfrentar la delicada situación existente en ese país caribeño.

En primer lugar, la política exterior de Estados Unidos ha intentado someter a Cuba a un aislamiento a través de la utilización de medios coercitivos que representan un atentado al Derecho Internacional. El país del norte ha aplicado sanciones unilaterales cuya máxima expresión la constituye la denominada Ley Hems-Burton, que no precisamente promueve la democracia y la libertad en Cuba, sino que representa un atropello inaceptable para la comunidad internacional. Más aún, ésta no contribuye a satisfacer el anhelo de la comunidad americana de que Cuba evolucione hacia un régimen democrático y afecta de manera perjudicial al pueblo cubano que hoy sufre padecimientos originados por un sistema político y económico fracasado.<sup>124</sup>

---

<sup>123</sup> DUVAL, Tomás. **Cuba en función del mundo actual: democracia y libertad**, Chile, Ed. Colección de Estudios Internacionales, mayo de 1998, pp. 324-330.

<sup>124</sup> *Ibidem*.

En segundo lugar, algunos países latinoamericanos practican una política que implica una suerte de doble standard para con Cuba, y el resto de la comunidad mundial, que tiene dos expresiones: la primera, una especie de aceptación protocolar de Cuba de las distintas organizaciones y actividades del hemisferio; y, la segunda, considerar a este país como uno más y utilizar un tratamiento normal que tiende a incorporar a Cuba plenamente a la comunidad internacional.

Por otra parte el Grupo de Río, que ha hecho esfuerzos importantes para lograr un consenso político a nivel mundial de su verdadera importancia y rol entre los países de la región, tiene como requisitos de pertenencia de los Estados miembros defender y poseer una institucionalidad democrática. Por lo tanto, el sistema interamericano tiene una actitud militante en la promoción y defensa de la democracia en nuestros pueblos.

La formación del MERCOSUR, que es condición esencial para el proceso de integración en curso. El primer compromiso que adoptaron los países integrantes de este bloque regional se produjo en la denominada Declaración de las Leñas efectuada en junio de 1992. En esa declaración los cuatro jefes de Estado de los países miembros ratifican que la plena vigencia de las instituciones democráticas es supuesto indispensable para la existencia del desarrollo del MERCOSUR. Sin embargo, para América Latina y el Caribe, el caso de la Ley Helms-Burton, no sólo pone en entre dicho el apoyo que les ofrezcan las Instituciones Financieras Internacionales, sino también, el apoyo político-económico de la primera potencia mundial.

### 3.3.3. MEXICO FRENTE A LA HELMS-BURTON

La posición que toma México, respecto a la nueva legislación de los Estados Unidos en contra de Cuba mediante la popularmente conocida Ley Helms-Burton, es de suma importancia. A este respecto existen grandes pensadores mexicanos que defienden y analizan

diversos aspectos de dicha legislación que de alguna u otra forma afecte el interés nacional.

La mayoría de las opiniones se centran en que el Gobierno Mexicano debe seguir insistiendo en su protesta para impugnar La Ley Helms-Burton, por ser contradictoria a los principios positivos del Derecho Internacional, especialmente por su pretendida extraterritorialidad y los obstáculos que intenta establecer al libre comercio que debe imperar entre los diversos países que forman la comunidad internacional.

Por otro lado, partiremos de que, la política exterior es la variable externa del proyecto que toda Nación define en determinado momento de su desarrollo histórico. Como parte integral del proyecto nacional, la política exterior debe responder, en primer término, a las aspiraciones de paz y seguridad y a las necesidades de desarrollo político, económico y social del país. México no es una excepción.

Ahora bien, al margen de las circunstancias de un contexto internacional sujeto siempre a transformaciones, en ocasiones lentas pero a veces repentinas, todo país cuenta con un marco conceptual a partir del cual despliega su política exterior. Para nuestro país, este marco conceptual lo constituyen los principios históricos plasmados en la fracción X del artículo 89 de la Constitución. Estos principios de la política exterior no constituyen un fin en si mismos. Han sido, en todo momento, respuesta a la percepción de las necesidades que dicta el interés nacional y a los retos históricos que hemos enfrentado los mexicanos.<sup>125</sup> Si bien es cierto, Algunos de estos principios, como el de la no intervención, han sido creaciones propias, resultado de la experiencia del país, en su doble calidad de actor y sujeto de derecho internacional. Como lo comenta Rozental\*.

Uno de los asuntos más delicados que se le han presentado a nuestro país en los últimos años, y que sin duda llama a la reflexión, es la promulgación de la llamada Ley Helms-Burton, un caso extremo de intervencionismo para México. Aunque para América Latina este

---

<sup>125</sup> ROZENTAL, Andrés. Op. cit., p.163.

\*Andrés Rozental, Embajador de México, exsubSecretario de Relaciones Exteriores.

problema no es desconocido, en esta ocasión, la forma como el Congreso de los Estados Unidos a tratado de elevar a rango universal un derecho nacional no tiene precedentes.<sup>126</sup>

El gobierno mexicano ha usado a la Ley Helms-Burton, como un vehículo para contrarrestar (al menos en público) la imagen de sumisión económica hacia Estados Unidos a causa del alineamiento que representa el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) ó conocido por sus siglas en ingles como (NAFTA), que curiosamente es garantía económica para México y estratégica para Estados Unidos. Como resultado de las consultas formales celebradas el 28 de mayo de 1996, entre los socios del TLC, México y Canadá declararon que la aplicación de la ley "viola el Derecho Internacional" y "podría contravenir las obligaciones del TLC". México advertía que tomaría todas las medidas a su alcance.<sup>127</sup>

El Congreso mexicano emitió un Punto de Acuerdo al día siguiente en el que se destacan los siguientes aspectos:

- La ley "viola la soberanía" mexicana.
- "Castiga a los países que no comparten la política exterior del gobierno estadounidense con respecto a Cuba, situación que es contraria a la tradición de la política exterior mexicana fundada en los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos",
- Es "atentatoria al derecho internacional al proponer una aplicación extraterritorial".
- México "reitera la solidaridad con el pueblo cubano".
- Insta a considerar la "conveniencia de que el gobierno mexicano realice acciones conjuntas con otros países".<sup>128</sup>

---

<sup>126</sup> SOLANA, Fernando. "La Ley Helms-Burton un problema de dignidad y soberanía nacional", en **Recopilación**, México, Editado por, El Partido Revolucionario Institucional, (PRI), 1996, p. 60.

<sup>127</sup> Comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 28 de mayo de 1997.

<sup>128</sup> Punto de Acuerdo del Congreso de la Unión, 29 de mayo de 1997. Un comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores anuncia que había manifestado al gobierno estadounidense que la carta de advertencia enviada al grupo Doms constituía un intento indebido de hacer valer en México la jurisdicción extraterritorial de Estados Unidos, 29 de mayo de 1997.

\*Para fines de aplicación de la Ley Helms-Burton, se entiende por traficar: "vender, transferir, distribuir, repartir, disponer de la propiedad o comprar, recibir, poseer, obtener el control,

Con base en, documentos recopilados para fines de la presente investigación, el propósito principal de la llamada Helms-Burton es el endurecimiento de las sanciones contra el gobierno de Castro, lo que significa fortalecer el embargo de Estados Unidos contra Cuba, castigándola aun más, y sancionando, incluso, a aquellos países que de alguna manera asistan, trafiquen\*o comercien con Cuba, incluidos, desde luego, los nacionales de dichos países, todo ello con el supuesto fin de establecer un gobierno democrático en la isla. Con respecto a lo anterior en una pormenorizada declaración, México resumía su posición:

- México rechazó las sanciones impuestas a Cuba en la Organización de Estados Americanos (OEA), y ha condenado también el bloqueo (sic)<sup>129</sup> económico impuesto unilateralmente a Cuba, toda vez que el derecho internacional prohíbe la imposición de medidas coercitivas.
- Frente a la Ley Helms-Burton, México ha expresado su más vigoroso rechazo, pues a la violación de las normas de derecho internacional por la adopción de medidas coercitivas contra el Estado cubano, se suma la pretensión de sancionar a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana por llevar a cabo operaciones financieras y comerciales con Cuba.
- El recrudecimiento de las sanciones y el aislamiento impuesto a Cuba no han contribuido a incidir o a apoyar cambios en la política interna o exterior del gobierno cubano.<sup>130</sup>

El 23 de octubre de 1996 se publicaba en el Diario Oficial mexicano el texto de una "Ley de Protección al Comercio y la Inversión de

---

administrar o utilizar las propiedades o bienes que pertenecieron a ciudadanos norteamericanos y que fueron confiscados".

<sup>129</sup> Conviene reparar que el uso de este término no está limitado a fuentes mexicanas (o cubanas), sino que también ha sido empleado esporádicamente (junto al más convencional "embargo"), en las declaraciones del Parlamento europeo. Véase, por ejemplo, Unión Europea, Parlamento Europeo, Resolución sobre la situación de Cuba, 29 de septiembre de 1997.

<sup>130</sup> Posición de México sobre la Ley Helms-Burton y la cuestión de Cuba (28 de agosto de 1996). El mismo día tuvo lugar una reunión con el Embajador Stuart Eizenstat en la que México ratificaba su posición.

Normas Extranjeras que contravengan el derecho internacional". Sus aspectos más destacables son los siguientes:

- El artículo 1 prohíbe "realizar actos que afecten el comercio o la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras". Entre estos efectos se mencionan "imponer un bloqueo económico", permitir reclamar pagos a particulares con motivo de expropiaciones realizadas en el país al que se aplica el bloqueo", "restringir la entrada al país que expide la Ley".
- El artículo 2 prohíbe proporcionar cualquier información requerida por tribunales a autoridades extranjeras.
- El artículo 3 conmina a informar al gobierno mexicano sobre los casos de perjuicios y notificaciones mencionados anteriormente.
- El artículo 4 autoriza a los tribunales de México a negar el reconocimiento y ejecución de sentencias u otros actos jurídicos emitidos con base a las leyes extranjeras referidas, además de reconocer que los condenados al pago de indemnizaciones por sentencias con base en las leyes extranjeras mencionadas tendrán derecho a demandar a su vez en los tribunales mexicanos el pago correspondiente en concepto de daños y perjuicios.<sup>131</sup>

Desde el punto de Derecho Interno, es indispensable el contar con un Ley "Antídoto" que neutralice a la Ley Helms-Burton y que obligue a las personas físicas y morales a no dar información más que a las autoridades mexicanas. Es necesario una intensa labor de cabildeo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial mexicanos con los correspondientes poderes de Estados Unidos; al igual de los Partidos Políticos mexicanos con los similares norteamericanos, de que la extraterritorialidad de personas o leyes, no tiene cabida en los ámbitos internos e internacionales de los Estados soberanos. Lo mismo debería de hacerse a nivel académico.<sup>132</sup>

---

<sup>131</sup> ROY, Joaquín. Op. cit., p.97

<sup>132</sup> MALPICA, De la Madrid Luis. Op. Cit., p. 46



A continuación surgen diversas alternativas de reflexiones, estudios, lecturas, etc., que nos llaman a concluir lo siguiente:

- En relación a la Helms-Burton, es necesario acotar que la disputa por la hegemonía mundial se da en contraposición de los anhelos de la soberanía de los pueblos y de sus derechos sobre el territorio. Por lo tanto es insoslayable la defensa de la soberanía que, en el ámbito del derecho de gentes, ha normado las relaciones entre los Estados.<sup>133</sup>
- Se debe trabajar conjuntamente con Canadá para fortalecer nuestras posiciones negociadoras en el mercado del TLCAN. Con el resto de América Latina, instar a la continuidad del consenso en la condena y rechazo de una legislación que contraviene todas las normas de convivencia internacional.
- Reafirmar, a nivel continental, nuestro apoyo al pueblo de Cuba y al derecho que tienen de elegir la vía de la autodeterminación; ratificar el rechazo al acoso que sufre la isla y al bloqueo que han implementado los Estados Unidos desde hace más de treinta años.<sup>134</sup>
- Exhortar a los parlamentarios de los países miembros a que promuevan ante sus representantes en la ONU, una resolución de la Asamblea General que solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

Evidentemente, nuestro país mantiene una posición de rechazo ante medidas como la Ley Helms-Burton por su carácter extraterritorial sin embargo, no debemos olvidar que la política mexicana ha estado y estará a favor del ejercicio de la Democracia interna e internacional entre los Estados.

A pesar de ello, la aplicación de la Ley Helms-Burton apoyada en su principal objetivo de lograr la transición democrática en Cuba ha generado diversas repercusiones en la política cubana que han hecho dudar del cumplimiento de dicho objetivo.

---

<sup>133</sup> Ibidem.

<sup>134</sup> MACHUCA, De Irlas Liliana. "La Ley Helms-Burton, extraterritorialidad y atentado a la soberanía de otros Estados", en **Revista del Senado de la República**, México, Vol. 2, No. 4, julio-septiembre, 1996, p. 222.

## CAPITULO IV

### LA LEY HELMS-BURTON Y SUS REPERCUSIONES POLÍTICAS EN CUBA

#### 4.1 CUBA Y SU SOBERANÍA

La Ley Hems-Burton, ha repercutido sobre la política y la economía cubana, los efectos son notables y diversos. En el presente capítulo podremos, distinguir los más sobresalientes.

El Archipiélago cubano está formado por la isla de Cuba, la isla de la Juventud y unos 1600 cayos e islotes. Su superficie total es de 110 992 km<sup>2</sup> y su longitud de 1 250 km. Por su forma, estrecha y alargada, y por lo verde de su vegetación, Cuba es, para los poetas, un verde caimán que duerme apaciblemente en el Caribe, a la entrada del Golfo de México. Sin embargo, no es nada apacible la existencia de este país que, ha decidido vivir sin aceptar designios hegemónicos, y que hace de la palabra resistir el sentido de su existencia.

El término; resistir para los cubanos, va más allá de una consigna, es su disposición a sobreponerse a acentuadas adversidades y continuar hacia adelante. O dicho en otras palabras sobrevivir y desarrollarse. No cabe duda de que en Cuba existe una expresión mayoritaria de apoyo al socialismo, al monopartidismo y al liderazgo histórico de la Revolución.<sup>135</sup>

Retrocedamos de manera abstracta a la historia de la isla, para comprender los fines de la Revolución cubana y la consigna que el pueblo cubano ha defendido bajo el concepto de soberanía. Cuba fue descubierta por Cristóbal Colón en su primer viaje, en octubre de 1492. No fue difícil para los españoles la conquista del territorio cubano, pues la población indígena era escasa y muy poco desarrollada.

---

<sup>135</sup> FERNANDEZ, Janet. **Hoy datos y referencias de una nación que resiste y se desarrolla**, La Habana, Editora política. Balasoaín, julio de 1992, p. 17.

El enorme crecimiento de la esclavitud, inspiraro a Cuba hacia la independencia en las primeras décadas del siglo XIX, pero fue contrarrestada principalmente entre diversos factores por el movimiento anexionista, existían peligros para la independencia cubana, al menos la libertad, la seguridad interior y la paz podían alcanzarse con la anexión a los Estados Unidos. Había que escoger entre el sacrificio de vivir seguros y libres –con esclavos- bajo la bandera norteamericana, o seguir soportando el régimen colonial hasta que se crearan condiciones favorables a su total independencia. Más tarde los Estados Unidos intervinieron, expulsaron a España de sus últimas posesiones y echaron en firme los cimientos de la dominación norteamericana en el Caribe, paso previo para apoderarse de Panamá y abrir el canal interoceánico. La guerra hispanoamericana dio a los Estados Unidos Puerto Rico y Guantánamo, que, junto con la Enmienda Platt, les aseguraron el domino virtual del Caribe.<sup>136</sup>

Con la Enmienda Platt, el capital norteamericano penetró rápidamente en Cuba, extendiéndose, de las esferas comerciales y bancarias, los ferrocarriles y las Empresas de servicio público, a la adquisición de tierras destinadas al cultivo de frutas cítricas y a la compra y fomento de centrales azucareros. Por otra parte, los Gobiernos de Cuba, apenas constituida la República, apelaron a la contratación de empréstitos en Nueva York para múltiples atenciones, creando nuevos vínculos de dependencia económica a los Estos Unidos. Y fue hasta el siglo XX, cuando la Revolución Cubana cambió radicalmente el sistema político cubano, y fue el inicio de una problemática relación con la potente nación de los Estados Unidos.

La isla cubana, enfrenta hoy día el mayor desafío de su historia, y uno de los mayores retos impuesto a Estado alguno. Desde hace casi 40 años, el país está sometido al acoso de Estados Unidos de América y a un bloqueo económico que se ha recrudecido, de manera particular, en el transcurso de los últimos años.

---

<sup>136</sup> GUERRA, Ramiro. **La expansión territorial de los Estados Unidos**. La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1973, pp. 9-18.

El 3 de enero de 1961, el gobierno de Dwight Eisenhower rompió relaciones diplomáticas con Cuba; desde entonces, otros ocho presidentes norteamericanos han tratado en vano de frustrar el proceso político que desde el 1° de enero de 1959 tiene lugar en la isla. John F. Kenedy, Lyndon B. Johnson, Richard Nixon, Gerald Ford, James Carter, Ronald Reagan, George Bush y Bill Clinton, cada uno a su estilo y manera, se han esforzado por destruir la experiencia del socialismo. A pesar de los intentos de asfixia económica Cuba responde: "No habrá en este país ninguna transición al capitalismo". "Seguiremos defendiendo nuestra soberanía".<sup>137</sup>

La última legislación norteamericana, contra el sistema socialista cubano es el centro de la presente investigación. Sin duda alguna para Cuba la Ley Helms-Burton ha significado un caso extremo de intervencionismo, la culminación del conflicto entre la isla y la primer potencia, considerado como un problema de dignidad y de soberanía en contra del pueblo cubano. Dónde uno de sus capítulos referido a las sanciones por traficar con propiedades confiscadas por el régimen cubano a ciudadanos estadounidenses, apunta a declarar que el Derecho Internacional positivo deja ver en claro que la expropiación o nacionalización de bienes nacionales o extranjeros es un atributo inherente a la soberanía de los Estados y que no viola las leyes internacionales si se realiza por causa de utilidad pública y mediante la indemnización correspondiente.

Luego entonces, cuando el gobierno de Cuba hace más de 30 años expropió o nacionalizó las empresas dentro de su territorio no estaba incurriendo en violación alguna. Precisamente del concepto de soberanía se derivan una serie de principios fundamentales contra los que atenta el espíritu de la legislación norteamericana, específicamente el de la igualdad de los Estados y el del deber de abstenerse de intervenir en los asuntos externos e internos de otros Estados igualmente soberanos como se asienta tanto en la Carta de las Naciones Unidas (ONU), como en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

---

<sup>137</sup> MAYORAL, María Julia. "Fidel en la sesión constitutiva de la V Legislatura de la Asamblea Nacional", en *Granma*, 25 de febrero de 1998.

Según el Derecho Internacional el Estado, como sujeto de Derecho, posee absoluta y total facultad para determinar libremente sus relaciones con otros Estados o con otras entidades, sin restricción o control por parte de ningún otro Estado, como pretende la ley Helms-Burton.<sup>138</sup>

Con base en lo anterior Cuba, está totalmente dispuesto a defender su soberanía y régimen socialista ante la hostilidad norteamericana. Según palabras del propio Fidel Castro, quién comentó. "La Revolución llega al triunfo sin compromisos con nadie en absoluto, sino con el pueblo, que es el único al que debe su victoria", "Afortunadamente, la tarea de los fusiles ha cesado, se guardarán donde estén al alcance de los hombres que tendrán el deber de defender nuestra soberanía y nuestros derechos..."<sup>139</sup>

El gobierno de Cuba se muestra sin miedo ante el gobierno norteamericano, tratando de devolver cada medida de agresión, nacionalizando una por una todas las empresas norteamericanas propietarias de centrales azucareros, las compañías telefónica y eléctrica, ferrocarriles, puertos, minas, cadenas comerciales y bancos. Sin miedo al enfrentarse a la invasión de playa Girón, a resistir al bloqueo económico conocido, como Ley Torricelli, sin miedo al encararse ante la actual Helms-Burton. Como podemos darnos cuenta, la política cubana ante los Estados Unidos está básicamente dictada por una lógica defensiva. Esta defensiva se muestra contraria del objetivo norteamericano acerca de crear un ambiente democrático en Cuba conforme a los siguientes puntos:

- La mayoría de los cubanos percibe que los Estados Unidos le impone unilateralmente medidas de castigo que restringen su libertad y autodeterminación, premisas fundamentales de un funcionamiento democrático esto es, el bloqueo, las dificultades de acceso y contacto con sus familiares en los Estados Unidos, y otras.

---

<sup>138</sup> "Arrecia el cerco contra Cuba", en **Tiempo**, julio de 1996, p. 9.

<sup>139</sup> Véase. "Fidel Castro, ni Cuba puede exportar la Revolución ni Estados Unidos puede impedirla", **Discurso Santiago de Cuba**, La Habana, Editora Política, 1º. de enero de 1984, p. 38.

- Independientemente de la no inminencia de una confrontación militar, la continuidad del acoso norteamericano y su objetivo de intervenir en los asuntos internos de Cuba contribuyen a mantener un nivel alto de previsión en relación con la defensa. Los cubanos perciben que la hostilidad de los Estados Unidos se mantiene, y que es la causa principal de las tensiones entre los dos países.<sup>140</sup>

- Esta visión del asedio norteamericano se ha agudizado ante el fin del campo socialista, la crisis económica y la intensificación de la campaña ideológica internacional contra Cuba. La consecuencia del asedio –la mentalidad de fuerza sitiada- no contribuye como tal a la expansión democrática y al pluralismo en la isla.<sup>141</sup>

- El menor consenso interno producto de la crisis exacerba la percepción de la amenaza a la estabilidad que causan las políticas de los Estados Unidos. Esta percepción, por sí misma, no tiende a favorecer una mayor flexibilidad y tratamiento político ante expresiones de oposición al régimen.

- La percepción de la amenaza que representa el exilio se agudiza, en la medida en que la retórica y beligerancia de este aumentan.

- La visión cubana acerca de la ideologización del tema de la democracia de parte de los Estados Unidos se refuerza por sus otras relaciones en el actual sistema internacional, contrastante con la que le imponen los Estados Unidos. Si bien otros gobiernos manifiestan críticas a la democracia en Cuba, estas no se traducen por lo general en un condicionamiento general de sus relaciones con la isla.

Estos puntos generan una especie de reacción alérgica dentro del proceso político e ideológico cubano, que se despierta ante ciertas ideas como; mercado, derechos humanos, pluralismo, sociedad civil. Es una manifestación, en cierta medida, de la lógica defensiva que subyace la política cubana ante los Estados Unidos y que se explica no sólo a partir de la coyuntura de inseguridad descrita, sino del residuo psico-social e ideológico que este conflicto, representado

---

<sup>140</sup> HERNANDEZ, Rafael. Op. cit., p. 84.

<sup>141</sup> Ibidem.

ahora por la ley Helms-Burton pero, que ha depositado a lo largo de casi cuarenta años.

#### 4.2 EL GOBIERNO CUBANO ENFRENTA LA LEY

La situación política y económica en la que se encontraba la isla cubana durante el proyecto de la controversial Ley Helms-Burton, debemos tomarla en cuenta, como parte del contexto político que, incentivó la aplicación de la legislación norteamericana sobre Cuba.

Es importante, en primer lugar hacer algunos señalamientos de la economía cubana para conocer las circunstancias de la Isla, tanto antes como después de la ley Helms-Burton.

Luego de la caída del campo socialista, la economía cubana atravesó una fase de profunda crisis, conocido como el período especial en tiempo de paz. Su comercio exterior se redujo abruptamente a una cuarta parte del nivel alcanzado en 1989, por ejemplo, el nivel de importaciones de 8 139 millones de dólares en 1989, se redujo a 2 236 para 1992, el producto interno bruto descendió a menos 34% entre 1989 y 1993.<sup>142</sup> A la par, se desarrolló un recrudescimiento del bloqueo norteamericano contra Cuba.

Desde 1992, se comenzaron a dar pasos en una nueva estrategia de desarrollo económico, con su respectivo marco legal: reformas a la Constitución cubana. Se reconoció la posibilidad de transmitir total o parcialmente los bienes de la propiedad de todo el pueblo, antes intransferibles, cuando fuere necesario para el desarrollo del país (artículo 15). El comercio exterior dejó de ser una función exclusiva del Estado. (artículo 18). Se reconoció y garantizó la protección de la propiedad de empresas mixtas (artículo 23), entre otras.

Los primeros síntomas de reactivación económica fueron producto del nuevo diseño y establecimiento de una política para lograr un

---

<sup>142</sup> VAZCOS, González Fidel. "Nuevas formas de medición", en **Granma**, La Habana, 19 de agosto de 1995 y Entrevista al secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en **Contactos**, 5 de octubre, 1993.

desarrollo, basada en la apertura al mercado mundial, es decir, se comenzó a desarrollar una estrategia dirigida a atraer todo tipo de inversión. En los cuatro años ésta ha jugado un papel importante en la recuperación económica del país, pero no ha sido fundamental, según el gobierno de Cuba.<sup>143</sup>

El año de 1996, con ocasión de la Feria Expo-Caribe, el ministro cubano de Economía y Planificación declaró que durante el primer semestre de 1996 el país alcanzó un 9.6% de incremento del producto interno bruto. Los resultados fueron alcanzados por las nuevas medidas aplicadas, como el saneamiento de las finanzas internas, el cese del subsidio estatal a las empresas no rentables, la despenalización de la tenencia de divisas, la legalización del trabajo por cuenta propia, la creación de unidades básicas de producción cooperativa, entre otras.

Además, se logró una revaluación paulatina de la moneda nacional, la cotización de pesos por dólar descendió; de 32.1% en 1995 a 19.2% en 1996. También, la recién promulgada Ley de Inversión Extranjera favoreció la conclusión de mayor número de acuerdos de asociación con inversionistas Extranjeros. Fue determinante el incremento alcanzado en varios sectores productivos, especialmente en la industria azucarera.

El auge de las exportaciones, que superaron en 1995 en más de un 20% el nivel logrado en 1994.<sup>144</sup> Otra medida ha sido el control gubernamental de las actividades desarrolladas por el Ministerio de la Construcción, que es un sector de gran importancia para el turismo, fuente que Cuba ha desarrollado intensamente. La misma

---

<sup>143</sup> De acuerdo con analistas y economistas cubanos "la calma que se respira en Cuba está avalada por el hecho de que el crecimiento económico de 1995 no fue producto de inversiones foráneas, sino por los recuerdos internos y el mecanismo económico instrumentado en el país. MACHIN, Julio, "Ley HelmsBurton: los cubanos conocen pero no les quita el sueño", en **Síntesis**, La Habana, Nº 462, 13 de marzo de 1996. En el informe del ministro de Finanzas y Precios a la Asamblea Nacional del Poder Popular, sobre el Proyecto de Presupuesto del Estado para 1997, afirmó: "Los resultados favorables se han alcanzado, en lo fundamental por dos factores: el sobrecumplimiento de los ingresos y la reducción del subsidio a las empresas estatales", en **Granma**, 27 de diciembre de 1996.

<sup>144</sup> RODRIGUEZ, José Luis **El desarrollo de Cuba y sus perspectivas para el Futuro**, La Habana, 1998, p. 246.



proporcionó en 1996 un 38% de ingresos al país, y una afluencia de más de un millón de turistas.<sup>145</sup>

Además, se decidió abrir las puertas al crédito para financiar ciertos tipos de productos del país, como el tabaco y la caña de azúcar. Esta transformación gradual y flexibilización de los mecanismos de créditos bancarios ha sido de trascendencia.<sup>146</sup>

La serie de medidas adoptadas permitió introducir mecanismos de mercado con consenso social, dentro de una economía planificada. Según fuentes del gobierno, este flujo de inversión es utilizado para la formación de un sector productivo capaz de generar empleo, calidad de vida y bienestar que es una de las premisas más importantes del gobierno socialista cubano.

Desde el punto de vista social el secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba expresó que todos los logros obtenidos en el país se debían a que Cuba es "un país donde no hay corrupción en las esferas del gobierno, con una población de alto nivel educacional y técnico, que son factores que motivan una creciente confianza en el gobierno."<sup>147</sup>

Por otro lado, entre las deficiencias que existían al aplicarse la ley Helms-Burton, podemos mencionar las siguientes: un déficit externo, por lo que aumentó la deuda a corto plazo, bajo nivel de eficiencia energética, bajos índices en la producción azucarera y una ineficiente gestión en el proceso inversionista.<sup>148</sup> Además, lo que constituye una constante en la economía cubana que es la escasez de divisas para adquirir productos y materias primas en el mercado externo.

La comunidad internacional, desde la firma de la ley a nuestros días ha existido una política en contra del bloqueo. Lo que evidenció en

---

<sup>145</sup> "El turismo como factor importante de la economía", en **Granma**, 10 de enero de 1997.

<sup>146</sup> Sirva de ejemplo la línea de crédito a corto plazo que otorgó Francia por un valor de 175 millones de dólares, entrevista con el embajador de Francia en Cuba. en **Juventud Rebelde**, La Habana, 1 de diciembre de 1996, p. 26.

<sup>147</sup> Entrevista a Carlos Lage, Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba, en **Contactos**, p. 4 .

<sup>148</sup> *Ibidem*.

Naciones Unidas con el aumento de los votos de las resoluciones en oposición a esta política de Estados Unidos contra Cuba.<sup>149</sup>

Debemos destacar que en los últimos años hemos observado, a pesar de las represalias, este movimiento de crítica al bloqueo en sectores estadounidenses de negocios, académicos, la prensa y hasta la propia comunidad cubana residente en Estados Unidos, que abogan por una nueva política hacia Cuba.<sup>150</sup>

El bloqueo, al que están sometidas las empresas norteamericanas al no tener acceso a un mercado cercano, y el interés creciente de otros inversionistas extranjeros de lograr un comercio con Cuba agudizan las contradicciones entre el poder económico y la política predominante de Washington hacia Cuba. Se estima que las prohibiciones fijadas por Estados Unidos para que las empresas de su país no puedan invertir directamente en Cuba, les han impedido obtener unas ganancias calculadas en unos 5 000 millones de dólares.<sup>151</sup>

#### 4.3. EFECTOS EN LA POLITICA

El triunfo la Revolución Cubana, sucedió hace más de cuatro décadas y resulta de gran importancia hacer una evaluación de los efectos en la política cubana, producidos por el gobierno norteamericano y actualmente por la legislación norteamericana conocida como Ley Helms-Burton.

<sup>149</sup> Véase. Capítulo III.

<sup>150</sup> Como ejemplo puede servir la visita que, en 1994, realizaron empresarios norteamericanos, que firmaron con la Cámara de Comercio de la República de Cuba una Carta de Intención para invertir en la isla cuando las condiciones de su país que lo permitieran. MIRANDA, Bravo, Olga "Cuba/USA Nacionalizaciones y Bloqueo", pp. 97-100 y "Panorama Económico Latinoamericano," en **La Habana**, N° 498, abril de 1996, p. 39. Otra manifestación fue el interés que suscitó la visita del vicepresidente del Consejo de Estado cubano a Estados Unidos, ya que sostuvo numerosas entrevistas con ejecutivos de importantes instituciones vinculadas con el mundo de los negocios de ese país, los cuales se interesaron en la situación de la economía cubana y en sus perspectivas, en **Granma**, 14 y 15 de noviembre de 1996. También, en la intervención del vicepresidente cubano en Naciones Unidas, reconoció que en el período de 1995-1996 habían visitado la isla 300 hombres de negocios norteamericanos, cuyas compañías se han vinculado con Cuba de manera indirecta; apuntó, además, que en igual período se han registrado en Cuba 400 marcas estadounidenses, por lo que concluye que estas empresas están muy interesadas en hacer negocios con Cuba, en **Granma**, 14 de noviembre de 1996.

<sup>151</sup> RODRIGUEZ, José Luis. Op. cit., p. 248.

Con el triunfo de la Revolución cubana en enero de 1959, se abrieron por primera vez en la historia de Cuba facetas reales para desarrollar una política independiente. A partir de los ataques del imperialismo norteamericano y del bloqueo implantado desde 1961, el pueblo cubano ha logrado importantes realizaciones en lo relativo a su desarrollo.

En la década de los 60's hasta la década de los 90's, podemos afirmar que Cuba está realizando cambios, transformaciones, reformas, adecuaciones con el fin de crear condiciones para sobrevivir a un reiterado bloqueo político y económico, por parte de los Estados Unidos (la más reciente conocida como Ley Helms-Burton), para mantener las conquistas del socialismo, en las excepcionales circunstancias de un mundo multipolar y seguir encarándose hoy día en pleno inicio del siglo XXI. Lograr este objetivo no ha sido ni será nada fácil para la isla cubana. Desde principios de la década de los 90's, Cuba se ha visto obligada a adaptarse y reinsertarse en un nuevo mundo, en medio de una peligrosa desestabilización económica interna, provocada por fuerzas surgidas y provenientes de su ambiente externo, como el desplome de la URSS, y la política severa e insistente, por parte de los Estados Unidos en contra de su sistema socialista vigente.

Al perder los puntales externos de apoyo económico, el peligro era y sigue siendo la amenaza real de que se afecte el equilibrio político-económico interno de la sociedad cubana, que se pierda la identidad y carácter básico de su proyecto social, o sea, la esencia y el ideal socialista de la Revolución. Ante este peligro Cuba realiza cambios en su política que abarcan una amplia gama de procesos interrelacionados entre sí;

- Cuba; restablece la interacción con su entorno externo sin renunciar a la soberanía e independencia del país.
- Mantiene, fortalece y adecua los componentes esenciales y determinantes de su sistema de propiedad.
- Asegura el papel del Estado como garante de la equidad social.

- Crea en toda la economía condiciones organizativas y financieras que permitan asegurar la recuperación económica sobre bases nuevas, que aseguren ventajas competitivas duraderas y sostenibles.

Dentro de estos cambios un importante papel le corresponde a la apertura económica externa, cuyo elemento central es el estímulo a la inversión de capital extranjero, encaminada a la obtención de recursos financieros, tecnologías, mercados y experiencias de gestión que, junto con las fuerzas propias, posibilite tanto el establecimiento hoy de un nuevo equilibrio entre Cuba y su ambiente externo, como el mantenimiento de este en las condiciones del mundo contemporáneo.

No obstante, hasta el momento el flujo fundamental de inversión se dirige a la producción de materias primas y no se han logrado aún inversiones importantes en la industria transformativa.<sup>152</sup>

La formación de asociaciones económicas internacionales. La creación de estas entidades ha implicado que el Estado comparta la propiedad en su sentido más estricto. Estos cambios que se han operado en el sistema de propiedad han sido provocados en gran medida por las dificultades generadas por la escasez de divisas, así como la deuda externa del país y el continuo hostigamiento del bloqueo norteamericano, que han obligado a modificar el funcionamiento de la propiedad estatal "tradicional", lo que ha activado la formación de sociedades jurídicamente privadas de capital estatal cubano y la aplicación en un conjunto de entidades de los llamados esquemas de financiamiento en moneda libremente convertible.<sup>153</sup>

Asimismo, enmarcado en la desaparición de las condiciones en que se apoyaba el modelo de acumulación del país (unido al desestímulo provocado por desequilibrios financieros internos y problemas

---

<sup>152</sup> DOMENECH, Silvia. *¿Cuba o Socialismo?, hacia el Tercer Milenio*, Ediciones el Caballito S.A. 1998, pp. 268-271.

<sup>153</sup> GALEANO, Eduardo. "Entrevista", concedida a la *Revista Bohemia*, La Habana, No. 1 año 85, 1997, p. 8.

históricos de ineficiencia), se ha transformado la estructura de propiedad del sector agropecuario, ha pasado a ser predominante en él la propiedad cooperativa; ampliándose igualmente, dada la necesidad de incrementar la oferta de artículos y constituirse, como autoempleo, en una nueva alternativa de fuente de trabajo. En este proceso, sin embargo, debemos subrayar que las transformaciones que la estrategia cubana impulsa no son, por consiguiente, dirigidas hacia el capitalismo, el gobierno cubano insiste en salvar la patria, la Revolución y las conquistas del socialismo.<sup>154</sup>

El juicio básico de la política revolucionaria ha sido no negociar bajo presión; es decir, evitar entrar en un proceso de diálogo que se base en la aceptación de condiciones que determinen a priori hacer concesiones, al margen de la propia dinámica negociadora. Si bien esta política ha impedido hasta ahora que la negociación se convierta en un fin en sí mismo, ahorrándose el desgaste político de regatear con una contraparte tan desigual como los Estados Unidos.<sup>155</sup> La aplicación de la Ley Helms-Burton y demás factores mencionados anteriormente inciden en que la política cubana resulte, a la postre, más abierta, flexible hacia el exterior que hacia dentro.

#### 4.3.1 CUBA Y FIDEL CASTRO

La isla cubana ha sido llamada nación pequeña con una política exterior de gran nación. En el presente tema es necesario destacar el papel que juega Cuba y Fidel Castro hoy día en sus tratos con otros países.

El régimen de Fidel Castro siguió desde el principio un derrotero característico pero errático. No sólo ha hecho que su voz se escuche, sino que, a pesar de su tamaño, juega una destacada participación en los asuntos internacionales. Transcurren pocas semanas sin que la prensa mencione a Cuba. Vayamos un poco a la historia, aunque al principio la Revolución Cubana fue -una revolución nacionalista-

---

<sup>154</sup> Véase. Fidel Castro Ruiz. "Discurso en la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, Dinamarca", en *Granma*, La Habana, 14 de marzo de 1995.

<sup>155</sup> HAROLDO, DILLA. Op. cit., p. 85.

pronto adquirió una presencia internacional. Cuba se presentaba a sí misma como modelo revolucionario para otras naciones oprimidas del mundo, y los líderes cubanos hacían un llamado en pro de la lucha global en contra del imperialismo estadounidense.

La naturaleza independiente de la Revolución cubana y la experiencia de la guerra de guerrillas le dio la posibilidad a los líderes cubanos de ofrecer un nuevo camino hacia la liberación nacional y la revolución social. Fidel Castro con prontitud trató de asumir el liderazgo de la lucha en contra del imperialismo de Estados Unidos. En la primera Declaración de la Habana, emitida por Castro el 2 de septiembre de 1960, se sostuvo el derecho de Cuba a exportar la revolución y "el deber de cada nación a hacer causa común con todos los pueblos oprimidos, colonizados y explotados, sin importar en qué lugar del mundo se encuentren".<sup>156</sup>

La decisión de la Organización de Estados Americanos (OEA) de suspender a Cuba como país miembro, Castro respondió en la segunda Declaración de la Habana, el 4 de febrero de 1962, que "es deber de todo revolucionario hacer la revolución."<sup>157</sup> Tal parece que el llamado prendió por lo menos en América Latina; en 1962 se iniciaron movimientos guerrilleros en Venezuela y Guatemala; y en Colombia en 1964. Aparentemente el desembarco de marines estadounidenses en República Dominicana en abril de 1965 sólo confirmaba los reclamos de Castro de que el imperialismo de Estados Unidos representaba una amenaza internacional que sólo podía ser contrarrestada por medio de la lucha armada.

Al mismo tiempo, Guevara enfatizaba que la verdadera contradicción prevaleciente en el mundo no era entre el capitalismo y comunismo, sino entre los países desarrollados y los que estaban en vías de desarrollo. De acuerdo con la perspectiva de Guevara, Castro estableció la dirección general de la Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLS) y de la Organización de Solidaridad de los Pueblos

---

<sup>156</sup> PAGES, Rebollar Beatriz. **Fidel Castro, presente y futuro de Cuba**, México, Editorial Diana, 1ra. Edición, septiembre de 1991, p. 10.

<sup>157</sup> Véase. "Fidel Castro ni Cuba puede exportar la revolución ni Estados Unidos puede impedirla", **Discurso**, La Habana, Santiago de Cuba, Editora Política, 1ro. De enero de 1984, p. 38.

Afroasiáticos de América Latina (OSPAAAL) en la Habana, después de haber celebrado ahí en enero de 1966 la Conferencia de la Organización de Solidaridad Tricontinental (OST).

Ante la muerte de Guevara, ocurrida en Bolivia el 8 de octubre de 1967, la respuesta inicial de Castro fue ser todavía más rebelde dentro del campo comunista. Más tarde Cuba aceptó las condiciones establecidas por la Unión Soviética para la supervivencia económica de su país. En la década de los 80's, la Revolución cubana había surgido como un régimen planificado centralmente, totalmente integrado a las economías del bloque socialista y dependiente de la Unión Soviética en cuanto a su prosperidad económica y seguridad militar. Debido a que, Cuba contempla permanentemente a Estados Unidos como el enemigo número uno. La nación cubana toma en serio la amenaza de una invasión estadounidense. Como resultado, todo el territorio de Cuba había sido militarizado y la nación se vanagloriada de tener las fuerzas militares mejor equipadas de América Latina.

Es importante mencionar que, en 1977, se abrió una Sección de Intereses estadounidenses en la antigua embajada de Estados Unidos en la Habana, y al año siguiente se reanudaron los vuelos comerciales directos. Castro comentó que tenía la intención de liberar a 3000 presos acusados de cometer delitos en contra de la seguridad del estado, y 600 más, encarcelados por intentar abandonar el país ilegalmente en un intento por quedar bien con la comunidad cubana de Estados Unidos. Pero el éxodo de 125 000 cubanos inconformes en 1980 y la subsecuente elección del presidente Regan, hicieron pronto que las relaciones se congelaran otra vez.

La isla cubana, por lo tanto se aproximaba al final de la década de 1980, con su arriesgada política exterior totalmente íntegra y basada totalmente en sus principios revolucionarios. Sin embargo, desafortunadamente la revolución cubana había sacrificado la libertad de pensamiento y de expresión y la libertad individual en pro de la igualdad social.

Sabemos, que a Cuba no se le puede clasificar como una nación democrática, ni en el sentido liberal de estar gobernada por representantes electos por el pueblo, ni en el sentido socialista en el que el pueblo se gobierna a sí mismo por medio de asambleas populares, que son donde descansa el verdadero poder. Críticos de derecha e izquierda han calificado de ser un estado totalitario; y lo es, en el sentido de tener un estado todopoderoso y centralizado que planea la economía, controla, la cultura y la educación, no permite el disenso y trata de extenderse a todas partes de la sociedad. Por lo que Cuba, no podrá cumplir los objetivos del gobierno norteamericano y Cuba, seguirá resistiendo ante la presión del reiterado bloqueo.<sup>158</sup>

Después de más de cuatro décadas de Revolución, Cuba lleva recorrido un largo camino. Ha preferido un régimen marxista-leninista estable, en el que la elite gobernante cuenta con el respaldo de casi todo el pueblo. Ha conseguido algunos importantes logros económicos y sociales, en especial en los renglones concernientes a la educación y a los servicios de salud. Después de ser poco menos que una colonia corrupta antes de la Revolución, se ha convertido en importante portavoz en asuntos internacionales. Es una nación a la que se debe tomar en cuenta, tanto en lo ideológico como en lo militar.

#### 4.3.2 IMPACTO DE LA HELMS-BURTON EN LA ECONOMÍA CUBA

El impacto de la Ley Helms-Burton, sobre la economía cubana, la analizaremos desde el punto de vista objetivo, es decir la presente investigación propone datos que reflejen claramente la situación actual de la economía en Cuba.

En la actualidad la política norteamericana, con la llamada revolución conservadora de los legisladores republicanos Gringrich, Helms, Burton, Dole, se presentan como el retorno del "reaganismo", de los ochenta, pero en versión más reaccionaria en los aspectos sociales,

---

<sup>158</sup> MARSHALL, Peter. **Cuba Libre ¿Rompiendo las cadenas?**, México, Ed. Diana, Primera Edición abril de 1991, pp. 342-346.



más ultraliberal en las recetas económicas y con la misma tendencia hegemónica en política exterior. Desde el punto de vista geo-económico, los Estados Unidos se encuentran en una fase de rearticulación de sus relaciones económicas con el resto del hemisferio, con el objetivo de adecuarlos a los nuevos retos de la competencia con la Unión Europea, Japón y su zona de influencia.

La Región de América Latina ha sido considerada como su área de solidaridad natural, y debido a la profundización de la interdependencia en el libre mercado y las relaciones internacionales de nuestro continente, es interesante observar que el "caso cubano" ha representado una terca excepción a la regla y esto explica en parte, la persistencia del bloqueo.

La ley Helms-Burton y la desintegración de la URSS, fueron para Cuba factores trascendentales. Fidel Castro, por su parte comenzó a admitir la inversión extranjera. Ello significó también la introducción de reformas económicas por parte de las autoridades cubanas. A continuación nos enfocamos al factor más influyente en la economía cubana la popularmente conocida Ley Helms-Burton:

- La Ley Helms-Burton, ha impuesto barreras artificiales, acosando al país y ha tratado de involucrar a otras naciones en su agresiva política anticubana, que dificulta y obstaculiza por todos los medios las vías y alternativas adoptadas por la Revolución, obligando al gobierno de Cuba la búsqueda continua de formas para burlarlo.<sup>159</sup>
- A contribuido a la necesidad de cambios que le permitan al gobierno cubano desarrollar las fortalezas con que Cuba cuenta y aprovechar las oportunidades que le ofrece su nuevo entorno externo, corrigiendo a la vez sus debilidades (insuficiencias, deficiencias) objetivas y subjetivas, muchas de las cuales se arrastran desde mucho antes del período especial.<sup>160</sup>
- Incentiva a la política económica cubana ante la necesidad de recuperación sobre el apoyo de bases sólidas, que le permitan

---

<sup>159</sup> DOMENECH, Silvia. Op. cit., pp. 60-63.

<sup>160</sup> ORLANDO, Pérez. **Cuba: Los años duros**, Barcelona, España, Ediciones Plaza & Janés, 1997, p. 9.

eficiencia, calidad y competitividad de forma sostenida, imprimiendo dinamismo a su crecimiento económico y a la elevación del nivel de vida, y asegurar de modo firme y estable, el desarrollo social impulsado desde siempre por la Revolución.<sup>161</sup>

•La Helms-Burton, influye en la necesidad cubana de solucionar sus problemas financieros y, en particular posibilitar el acceso del país a los financiamientos bancarios internacionales.

Por su parte, la política de los Estados Unidos, propone al gobierno cubano, la integración a la economía mundial mediante la transición a la democracia (desaparición del socialismo), como punto de partida de su proceso de inserción al libre mercado internacional.<sup>162</sup>

Facilitándole el restablecimiento de su afiliación al Fondo Monetario Internacional (FMI), para tener acceso a los créditos de dicho organismo y como paso necesario a la renegociación de las deudas externas de Cuba. La readmisión a la Organización de los Estados Americanos (OEA), que permitirá a Cuba convertirse en miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La afiliación al Banco Mundial (BM), y apoyo bilateral (Estados Unidos-Cuba), para que la Isla cumpla con las condiciones para su afiliación y préstamos. Sin embargo, la isla cubana sigue resistiendo. Aunque Cuba se enfrenta ante la necesidad del cambio al compás de los tiempos y a pesar del recrudescido bloqueo norteamericano en su contra.

Los resultados de cambio en Cuba son contrarios a los que el gobierno de Wahsington se ha propuesto. Las formas más visibles ocurren en la economía: apertura a la inversión extranjera, creación de espacios legales a la actividad privada individual, cooperativización de parte considerable de la tierra y de los medios de producción agropecuarios, descentralización de la toma de decisiones económicas en beneficio de organizaciones empresariales vinculadas al mercado mundial, entre otras.

---

<sup>161</sup> RODRIGUEZ, José Luis. **Estrategia del desarrollo económico en Cuba**, La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1990, p. 129.

<sup>162</sup> Internet: <http://www.state.gov/www/regions/ara/spanhb.html>, enero de 1997.

Es necesario mencionar que el año pasado Cuba negoció con compañías de Canadá, Francia, Suecia, Brasil y otros países, 20 de los 45 bloques en que fue dividido el territorio cubano para la prospección y explotación petrolera.<sup>163</sup> Por otro lado, El ministro de Agricultura de Cuba, Alfredo Jordán, visitó Francia para sostener encuentros con empresarios y, visitar centros científicos y de producción para incentivar la inversión europea en Cuba.<sup>164</sup>

Tales cambios, sin embargo, son sólo leves fracturas en la corteza de un sistema socialista, que se transforma aceleradamente, cuyos actores se modifican, cambian sus roles y varían sus perspectivas. Es importante mencionar, que al mismo tiempo su vinculación con estas formas foráneas plantea al Estado socialista un alineamiento ambivalente en relación contradictoria entre la fuerza de trabajo y el capital en el marco de un código operacional en función de la acumulación.

Es decir, se visualiza una separación de la economía cubana en dos áreas diferentes una; "de mercado" marcada por el dólar en relación con el mercado externo y otra; "socialista" regida por el peso cubano y orientada al mercado interno, construye una serie de fracturas sociales de difícil legitimidad cuyas implicaciones políticas e ideológicas son de una gravedad reconocible con facilidad.<sup>165</sup>

La frecuente argumentación de que es deseable satisfacer primero la agenda económica y sólo a posteriori ejecutar los cambios políticos necesarios es tan peligrosa como engañosa. En primera instancia porque percibe la política como una cadena de manipulaciones a corto plazo sin tener en cuenta que a la larga éstas sólo pueden conducir a restricciones entorpecedoras de concertaciones estratégicas.

---

<sup>163</sup> Las firmas foráneas deben perforar en 1999, 12 pozos en tanto la estatal Cuba Petróleo (CUPET) ha perforado por su cuenta 13 pozos, donde la extracción de crudo aumentó 23%, significó seis millones 976 mil 900 barriles del hidrocarburo. Véase. "Negoció Cuba 20 bloques de explotación petrolera" en **unomásuno**, 16 de agosto de 1999.

<sup>164</sup> "Cuba en el mundo", en **Granma**, 28 de febrero de 1998.

<sup>165</sup> Para una discusión más exhaustiva de los diferentes polos conflictivos emergentes, Véase. Haroldo, Dilla. "Cuba: la crisis y la rearticulación del consenso político en Cuba" en **Cuadernos de Nuestra América**, UAM, No. 20, diciembre de 1993, p. 121.

En segunda instancia, porque el cambio político ya tiene lugar y seguirá desarrollándose a la par de los cambios económicos. Una de las lecciones más cruciales del marxismo ha sido la imposibilidad de separar economía y política, separación que fue y sigue siendo la piedra de toque de la construcción teórica liberal.<sup>166</sup> Dónde, según Cuba "el capitalismo promueve un modelo comunista, caótico y despilfarrador que ofrece la ruina del mundo."<sup>167</sup>

#### 4.3.3 REPERCUSIONES EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En el presente tema se realizará una comparación minuciosa del cambio tan evidente de participación extranjera en Cuba antes y después de la implementación de la Ley Helms-Burton.

La inversión extranjera en una Cuba socialista, ha sufrido importantes transformaciones. Uno de los factores principales que han acelerado esta metamorfosis ha sido sin duda alguna, el triunfo del capitalismo en la Guerra Fría. Donde la isla cubana a pesar, del continuo bloqueo político-comercial norteamericano (actualmente Ley Helms-Burton) ha logrado valiosos avances en su comercio exterior. Recordemos que en Moscú una multitud derribaba la estatua de Stalin y en Bucarest una grúa arrastraba la de Lenin. En la plaza Roja moscovitas ansiosos hacen cola a las puertas de MacDonal'd's. A martillazo limpio caía el muro de Berlín y sus pedacitos se vendían como *souvenirs*. De un día para otro, un intelectual sin pasado político. Vaclav Havel, se convierte en presidente de una Checoslovaquia no socialista. Los Partidos Comunistas de Europa anunciaban su próximo suicidio: cambian de nombre y, como a Jesucristo, niegan a Marx tres veces.<sup>168</sup>

---

<sup>166</sup> En lo cual coincide singularmente con las propuestas más conservadoras de la politología contemporánea. "Sea como fuere, escribe Samuel Huntington, si un país tiene un régimen autoritario, será muy afortunado si el gobierno usa su poder coercitivo para imponer la liberalización económica. La liberalización primero, y más tarde la democratización son secuencias muy sensata para los que deseen alcanzar esas dos metas". Véase. "¿Cuál es el precio de la libertad?", en *Facetas*, No. 104, febrero de 1994.

<sup>167</sup> DOMENECH, Silvia. Op. cit., p. 308.

<sup>168</sup> ORLANDO, Pérez. **Una Isla rodeada de Capitalismo**, Barcelona, España, Ed. Plaza & Janes, 1997, p. 13.

Los cubanos, observaron Atónitos e impotentes desde su Isla el desmoronamiento del socialismo. Las noticias llegaban a la Habana y sin control alguno cimbraban a Cuba entera.

El jueves 7 de diciembre de 1989, durante el entierro de más de dos mil combatientes cubanos muertos en Africa, Fidel Castro rompió el silencio que mantuvo sobre los acontecimientos. Pronunció uno de sus discursos más conmovedores, tan sólo comparado con el de la noticia de la muerte de Ernesto Che Guevara en 1967 o con el de la explosión del avión cubano en Barbados en 1976. Dijo que su Isla se enfrentaría con ejemplar dignidad a "un mar de capitalismo" y que, así fuese sola, defendería hasta la muerte el sistema socialista. "Nunca hemos aspirado a que nos entreguen la custodia de las gloriosas banderas y los principios que el movimiento revolucionario ha sabido defender a lo largo de su heroica y hermosa historia, pero si el destino nos asignara el papel de quedar un día entre los últimos defensores del socialismo, sabríamos defender hasta la última gota de sangre este baluarte", sostuvo.<sup>169</sup>

La realidad era que, con la desaparición del campo socialista, de la noche a la mañana Cuba se quedaría sin el 85% de su comercio exterior. No tenía dinero ni créditos para comprar fuera de su órbita tradicional, ni mercados para vender sus productos. La desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1991 fue el puntillazo final. Sus efectos, empero, se manifestaron con todo su rigor en los dos años siguientes.

Cuba exportaba a la Unión Soviética el 63% de su azúcar, el 73% de su níquel, el 95% de sus cítricos y el 100% de las piezas y componentes electrónicos, e importaba el 63% de los alimentos, el 86% de las materias primas, el 98% de los combustibles, el 80% de la maquinaria y equipo, y el 74% de las manufacturas.

Con la desaparición del CAME y la desintegración de la URSS, Cuba no sólo perdió un espacio favorable para su comercio, sino su única base de integración económica. En cuatro años la isla caribeña perdió

---

<sup>169</sup> MAYORAL, María Julia. "No habrá en este país ninguna transición al capitalismo". en **Granma**, 25 de febrero de 1998.

el 80% de su capacidad de compra: de 8 139 millones de dólares pasó a 2 200 millones en 1992 y a 1 750 millones en 1993.

Además la deuda externa cubana con la Unión Soviética hasta 1989 ascendía a 17 212 millones de pesos y con los países de Europa del Este a 1 511 millones de pesos. La deuda en moneda libremente convertible alcanzaba los 6 165 millones de dólares. Por si fuera poco, sus relaciones económicas con occidente eran prácticamente nulas. Su comercio con la Comunidad Económica Europea era del 6.7% y con América del 5.7 %.<sup>170</sup>

Se hizo evidente, entonces, la fragilidad de la economía cubana: pequeña, pobre en recursos energéticos y dependiente del exterior. Por lo que un factor decisivo tanto para el establecimiento de un nuevo equilibrio entre Cuba y su ambiente externo, como para el mantenimiento de este en las condiciones del mundo contemporáneo fue sin duda la apertura económica externa.

Para Cuba la apertura económica se convierte en el estímulo a la inversión de capital extranjero que tiene por objetivo; aprovechar las oportunidades de obtención de recursos financieros, tecnologías y nuevos mercados en función de fortalecer la capacidad económica y el desarrollo sostenible del país, sobre la base del respeto a la identidad, soberanía e independencia nacionales y de la protección y uso racional de sus recursos naturales.<sup>171</sup> Aunque tiene su origen, como idea, a principios de la década de los 80's", como un factor importante para posibilitar la obtención de inversión en el campo de

---

<sup>170</sup> ORLANDO, Pérez. Op. cit., p. 15.

<sup>171</sup> DOMENECH, Silvia. Op. cit., p. 69.

\* Desde el punto de vista jurídico la inversión extranjera se reguló inicialmente por el Decreto de Ley No. 50, de 15 de febrero de 1982, el que fue derogado por la Ley No. 77, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba el 5 de septiembre de 1995. Esta última brinda mayor seguridad y garantía a los inversionistas foráneos, promueve e incentiva su inversión en cualquier sector productivo y en el sector de los servicios donde se identifiquen intereses mutuos, así como adecua su marco legal a las circunstancias y exigencias de hoy.

\* En la nueva ley para la inversión extranjera se define como asociación económica internacional la asociación de uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros para la producción de bienes, la prestación de servicios, o ambos, dentro del territorio nacional, con finalidades lucrativas, y comprende las empresas mixtas y los contratos de asociación económica internacional.

las relaciones financieras externas ya empezaba a padecer Cuba en esos momentos, comienza a desempeñar un papel determinante real a principios de la década de los 90's.

Cabe resaltar que para esa fecha, al desaparecer los pilares de apoyo externo de la economía cubana y recrudescerse el bloque norteamericano, el problema de enfrentar la escasez de divisas se convierte en vital para asegurar la sobrevivencia.

En 1988, se crea la primer asociación económica internacional" en el sector turismo, en 1992, las inversiones se extienden a otras áreas de la economía, desde finales de 1994, a todos los sectores incluida la producción azucarera y los bienes inmuebles con la excepción de la defensa, la seguridad nacional y los servicios de salud y educación a la población.

Para el primer semestre de 1995 operaban en 30 ramas de la economía cubana alrededor de 213 asociaciones con la participación de capitales provenientes de 36 países, se destacaban por su número España, Canadá, México y Francia. De igual forma tienen importancia las asociaciones con países de América Latina como Argentina, Chile, Venezuela, así como las existentes con Italia y Holanda.<sup>172</sup>

Las ventajas de las relaciones económicas con Cuba atraen también a las compañías norteamericanas". Entre comienzos del 94 y principios del 95, visitaron a Cuba más de 250 empresarios de 174 de estas firmas, muchas de las cuales revisten gran importancia por el volumen anual de sus negocios. Con algunas de ellas (alrededor de 30) se han firmado cartas de intención para el momento en que sea

---

<sup>172</sup> Ibidem.

\* En 1991 Cuba compró a las subsidiarias norteamericanas radicadas en terceros países 718, 000000, de dólares, fundamentalmente en alimentos y medicinas, lo que fue prohibido por la Ley Torricelli, este intercambio se redujo hasta menos de una decena en 1994. Según estudios de economistas norteamericanos si se levantara el bloqueo, las firmas de Estados Unidos tendrían acceso a un mercado que representaría en lo inmediato un nivel de comercio anual entre 1200 y 2 000 millones de dólares, con perspectivas de rápido crecimiento, de lo que se deriva, por un lado, que de tan absurda política resulta que al final son las compañías norteamericanas las que están siendo bloqueadas y, por otro, que Cuba tiene amplias potencialidades en este campo. Véase. TALLERIA, Alfaro Evelio. "Cuba de Acero, casi centenaria y en constante Mecánica". N°. 4, 1997, p. 26.

posible el libre comercio entre las dos naciones, se ha expresado interés en turismo”, farmacología e infraestructura”.

Por otro lado, es menester mencionar en este capítulo el aporte financiero suscrito por inversionistas extranjeros era, para finales de 1994, de más de 1 500 millones de dólares y de alrededor de 2 100 millones al finalizar el primer semestre de 1995; un poco más del 75% del mismo está dirigido a la minería y las comunicaciones.

Este aporte se puede materializar en tres formas: la empresa mixta, los contratos de asociación económica internacional –contratos de comercialización, producciones cooperadas y otras- y la empresa de capital totalmente extranjero. Así mismo, se consideran inversiones, tanto las directas- o sea, aquellas en las que el inversionista extranjero participa de forma efectiva en la gestión o las que constituyen aportes suyos en contratos de asociación económica internacional (incluyendo las inversiones que consisten en la adquisición de inmuebles que son en sí mismas una actividad empresarial), como las que se realizan en acciones u otros títulos-valores, públicos o privados.

Lo anterior refleja un periodo especial para la economía cubana, una prueba de supervivencia. En este proceso hemos podido identificar un conjunto de transformaciones, las cuales han permitido enfrentar –que no quiere decir resolver totalmente- los impactos y desequilibrios provocados por la crisis económica y el bloque por parte de Estados Unidos. Hoy podemos afirmar que Cuba no sólo ha sabido resistir, sino también, su economía ha entrado en paulatina pero sostenida recuperación.

---

\* De 1990 a 1998, los ingresos brutos totales en divisas por el turismo crecieron en algo más de seis veces y en 1997 se alcanzaron los 1 500 millones de dólares. Aunque las aspiraciones para el 97 eran mayores, para Cuba fue una etapa particularmente compleja en el desarrollo del sector. No obstante adversidades, se logró crecer en casi un 35% en sus aportes directos, y las utilidades en divisas en un 11 %. Por lo que de entonces a la fecha el Turismo para La isla Cubana se le considera como; El corazón de la economía. Véase. CALZADILLA, Rodríguez Iraida. “El Turismo es el corazón de la economía”. en **Granma**, 28 de febrero de 1998, p. 3.

\* La empresa Cubana de Acero, por ejemplo, ha podido insertarse en el creciente desarrollo del turismo en Cuba suministrado, entre otras estructuras de las plataformas con motivo para espectáculos, escaleras shooters para ropa sucia y puertas cortafuegos. Esta empresa pertenece al Industrial BK-CETI que está formado por 12 empresas más, las cuales están técnicas de diseño y producción para líneas tecnológicas, plantas y equipos.



En 1998, Cuba puede exhibir todo un conjunto de elementos que testimonian su inserción en la economía internacional. Uno de ellos es el creciente interés de los inversionistas extranjeros, que se refleja en la existencia de más de 294, asociaciones económicas internacionales, de las cuales algo más de 150 son empresas mixtas vinculadas al sector industrial, al turismo, a la minería, el petróleo y a los servicios, manteniéndose la significación de la presencia del capital canadiense, español, francés, italiano y mexicano.

Otro factor que da fe de la gradual integración cubana a la economía mundial es la presencia en el país de más de 600 firmas y 13 bancos extranjeros y las relaciones que se mantienen con alrededor de 500 bancos en el mundo.<sup>174</sup>

El año de 1998, no obstante, para Cuba fue muy complejo. En él se combinaron los bajos niveles de eficiencia que aún presentan el sector azucarero y la agricultura, así como la difícil situación que enfrentó esta última con la demora y encarecimiento de los créditos externos provocados por la Ley Helms-Burton, los pobres resultados de la azucarera, así como el deterioro del 1.5% en la relación de términos de cambio. Sin embargo, a pesar de lo adverso de este escenario la dinámica de la economía no solo no retrocede, sino que se obtiene un discreto crecimiento de su Producto Interno Bruto (PIB).

Cuba, como país de economía abierta, requiere para impulsar la recuperación de recursos importados, y para obtener estos hace falta financiamiento. Aunque dirige sus esfuerzos para lograr que sean sus propias fuentes de financiamiento las que ocupen el mayor peso en la recuperación. Pero en la actualidad estas fuentes, aunque se han elevado son insuficientes y el financiamiento externo sigue teniendo un papel decisivo en este proceso.

<sup>174</sup> ORLANDO; Gutiérrez. "Diagnóstico de las organizaciones cubanas: retos y perspectivas". Ponencia presentada en el Encuentro Caribeño de Alternativas de Producción, Trabajo y Gerencia, La Habana, diciembre de 1993, p. 6.

\* En 1997 se buscaba lograr un mejor balance financiero externo, por lo que los recursos obtenidos a partir de las fuentes propias de acumulación reflejaban el cumplimiento de las obligaciones de pago con los acreedores al asegurar la continuidad de los créditos. Con este objetivo se previó una tasa de crecimiento del PIB (4%) menor que la alcanzada en 1996 (7.8%) los propósitos, no obstante, no pudieron cumplirse.

Los créditos obtenidos son prácticamente sólo de corto plazo (pagaderos en un período de 360 días como máximo) de un costo (elevadas tasas de interés), el cual según cálculos es un 30% más alto que el de otros países, ya que la política de bloqueo que los Estados Unidos aplica a Cuba origina que sea considerado de alto riesgo en el escenario mundial.

Por lo que se originó tensión en las finanzas externas se hizo mayor en 1997, al incrementarse el endeudamiento a corto plazo como factor de riesgo.

La situación en 1998, fue sin duda compleja. La economía, sin embargo, se encontraba en capacidad de generar en la misma medida en que avanzada la recuperación, cada vez más mayores fuentes propias de financiamiento.

Para finalizar con este tema reflexionemos, sobre los obstáculos que se le han presentado a Cuba para lograr una óptima e ininterrumpida recuperación económica en primer lugar; El bloqueo que contra el pueblo cubano mantiene el gobierno norteamericano, el cual incide en materia financiera de la economía cubana la escasez de moneda libremente convertible.

Por otro lado, encontrar la solución para mantener y tener más socialismo exige entonces que la eficiencia sea el objetivo central de la política económica y que la misma se convierta en modo de actuar, controlar y exigir,<sup>175</sup> como la única vía posible a seguir, tanto para consolidar la posición de Cuba en el mercado internacional, atraer los financiamientos e inversiones requeridos a fin de aprovechar las fuerzas propias, como para que estos esfuerzos se expresen con mayor riqueza para la población cubana.

---

<sup>175</sup> DOMENECH, Silvia. Op. cit., pp. 296 y 297.

#### 4.4 LA POLITICA CUBANA DE CARA AL AÑO 2000: UN NUEVO ENFOQUE

La desintegración de la Unión Soviética, la caída del bloque socialista y el constante bloqueo norteamericano son para Cuba factores importantes que impulsan a la isla hacia un nuevo enfoque político.

Hoy día la isla cubana se muestra diferente ante los ojos del mundo, podemos mencionar por ejemplo; la existencia de una fiesta gay en un barrio habanero; un casino de juego en un barco turístico rentado por el gobierno de Fidel Castro; una zona franca en la isla para el Comercio Internacional; un restaurante francés clandestino que ofrece servicio en dólares, estas son algunas imágenes que muestran una Cuba diversa a la que por tres décadas se dibujó en la conciencia del mundo occidental.<sup>176</sup>

Elas reflejan transformaciones profundas de un país que ha estado amenazado por una política norteamericana dura y severa por casi cuarenta años y en la actualidad se presenta bajo la popularmente conocida Ley Helms-Burton. A pesar, de ello Cuba sigue en defensa de su soberanía y junto con la Revolución su muy particular socialismo.

Es necesario referirnos a los factores que han estado influyendo en la necesidad de transformaciones ocurridas para el pueblo cubano mediante las exigencias derivadas de los requerimientos de la compleja vida económica mundial y a la vez de su carácter socialista; Las características y tendencias del mundo en el que Cuba se reinserta, con profundas contradicciones, transnacionalizado de competencia despiadada, que tiene y encierra grandes amenazas, pero también ofrece oportunidades para la isla.

Un mundo para el que Cuba no estaba preparada, pero con el que ahora tiene que interactuar y establecer equilibrio externo y donde tiene, por tanto, que sobrevivir. Un mundo por consiguiente, cuyo carácter dinámico e inestable exige, para enfrentarlo, una economía

---

<sup>176</sup> ORLANDO, Pérez. Op. cit., p. 9.

con un mayor grado de apertura, movimiento y capacidad de adaptación ante sus continuos e imprevisibles cambios.

Dentro de los cambios que ha realizado la política cubana podemos destacar: Liberación, a petición del Papa, a más de 300 presos políticos, en febrero de 1998, en este mismo año se celebró la segunda Sesión de la Comisión Mixta Intergubernamental para la Colaboración Económica, Comercial, Científica y Técnica, entre el gobierno cubano y ruso. Así mismo, Cuba recibió visitas de altos mandatarios de países como; Panamá, Eurodiputados del Partido Popular de España, El Vicepresidente de la Comisión Estatal de Reestructuración Económica de China, entre otros.

Por otra parte, las cifras en el ámbito económico entre Cuba y el exterior, en 1998 y parte de 1999, sufrieron un cambio considerable destacando el intercambio comercial con la Unión Europea que, representó el 45% de los intercambios comerciales totales de Cuba. Su principal socio comercial fue España, con una tercera parte de todo el comercio dirigido a Cuba, seguida por Italia, Francia y los Países Bajos.

El gobierno cubano, en 1998, incrementó en un 22.6%, la existencia de empresas mixtas o asociaciones con capital extranjero en comparación con el año de 1995. En términos generales, de acuerdo con información que brindó el marco del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, se destacó que durante 1998, el PIB registró un crecimiento de 1.5%, a pesar de la caída de la producción azucarera (3.2 millones de toneladas), el insuficiente acceso a los mercados de capitales, la sequía que padeció el país y los efectos del bloqueo económico impuesto por Estados Unidos.<sup>177</sup>

A pesar de la presión norteamericana sobre Cuba, su incorporación a los bloques económicos regionales se visualiza muy próxima. La isla

---

<sup>177</sup> Internet: [www.cnnenespañol.com](http://www.cnnenespañol.com). diciembre de 1998.

\*Comunidad y Mercado Común del Caribe; creado en 1973, reemplazó a la Asociación de Libre Comercio del Caribe. Sus propósitos son profundizar el proceso de integración y promover el comercio y el desarrollo dentro de la región.

caribeña intensificó su actividad internacional, participando en diversos foros regionales como CARICOM<sup>177</sup>, CARIFORUM, las Cumbres Iberoamericanas, la Cumbre América Latina y el Caribe con la Unión Europea y se incorporó al Grupo de Países ACP<sup>178</sup>. Así como, su ingreso a la ALADI<sup>179</sup>, el 6 de noviembre de 1998, como miembro de pleno derecho, en calidad de país de desarrollo intermedio. Su adhesión se formalizó el 1º de enero de 1999. Además, el gobierno cubano busca la integración en América Latina, mediante la inserción al MERCOSUR<sup>180</sup>, y aspiran a establecer un convenio llamado cuatro más uno, (es decir cuatro países más Cuba). Acercándose a otros esquemas en Sudamérica, como el DPA y NOTIMEX.<sup>178</sup>

La IX Cumbre Iberoamericana, convocó a 21 países (19 de América Latina, más España y Portugal), realizada en noviembre de 1999, contó con la presencia de Cuba, así como, la Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los 77, que llevó a la isla a 132 delegaciones de igual número de países, en abril de 2000.

El apoyo por parte de Naciones Unidas, en contra del bloque norteamericano sobre Cuba, fue incrementándose en la resolución de

---

<sup>177</sup> Cuba espera ser, en un plazo relativamente corto miembro pleno del grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, surgido en 1975, cuenta con 77 miembros. Los beneficios de ingresar al ACP sin hacer parte de la convención dijo el primer centroafricano, es que los miembros actuales comparten con Cuba los mismos problemas producen los mismos productos y pueden, en consecuencia, buscar soluciones comunes y beneficiarse de un mayor intercambio entre sus naciones. Véase. Internet: [www.cnnenespañol.com](http://www.cnnenespañol.com). 03 de agosto de 2000.

<sup>178</sup> Asociación Latinoamericana de Integración, creada en 1980 para sustituir a la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), la ALADI surgió como un reconocimiento al fracaso del proyecto de integración debido a la imposibilidad de respetar los compromisos que los miembros de ALALC se habían propuesto.

<sup>179</sup> Mercado Común del Sur, fundado en 1991, por los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Cuba estaría interesada en ingresar, pero es probable que MERCOSUR continúe como un fenómeno sudamericano por algún tiempo. En la actualidad es sustancialmente una zona de libre comercio y una unión aduanera.

<sup>180</sup> El embajador de Cuba en Uruguay Miguel Aguilera, declaró a DPA que la incorporación de su país a la ALADI, sería considerado un "golpe practicado al bloqueo económico lo que contribuirá a su desmantelación", tanto una valoración política como en términos de comercio. Véase. "Golpe al bloqueo, el ingreso de Cuba a ALADI," en **El Día**, 7 de noviembre de 1988.

octubre de 1999, se hablaba de 155 votos a favor (México incluido), 8 abstenciones y 2 en contra.

Por su puesto, las relaciones diplomáticas de Cuba en el ámbito internacional, fueron favorecidas con 172 naciones, con 80 de ellas había establecido comisiones de cooperación mixta con las otras 45 había suscrito acuerdos de protección y promoción recíproca de inversiones, lo cual estimuló la presencia de capitales extranjeros en la isla cubana, existían 363 asociaciones económicas internacionales en la isla (casi 100 más que en 1988), de las cuales 170 fueron creadas después de la aprobación de la Ley Helms-Burton; 70 españolas, 66 canadienses, 52 italianas, 15 británicas y 14 francesas. El 75% de dichas empresas se concentraba en seis sectores: industria básica, ligera, alimenticia, de construcción, turismo<sup>179</sup> y agricultura. Asimismo, estaban instalados 170 operadores en las tres zonas francas existentes (Berroa, Wajay, Mariel); 160 tenían fines comerciales, 34 productivos, y 49 de servicios. El grueso de las firmas procedían de España, Panamá, Italia, Canadá y México.<sup>180</sup>

A pesar, de los cambios que presentaba el gobierno cubano al exterior en cuestión interna no cedía. En abril de 200, Cuba canceló su solicitud para formar parte del Acuerdo de Pos-Lomé entre las 71 naciones de Africa, el Caribe y el Pacífico y las 15 de la Unión Europea por que, la condición era hacer cambios políticos y modificaciones económicas a cambio de su integración por lo que el gobierno cubano no aceptó.

---

<sup>179</sup> Varios agentes de viaje, periodistas y turistas japoneses buscan explotar el turismo en Cuba, así mismo, la aerolínea japonesa Japan Airlines, mantiene conversaciones con el gobierno cubano para posibles vuelos alquilados hacia la isla caribeña. México por su parte busca incentivar el turismo en Cuba, en esencia se busca que el turismo que llegue a Cuba se pueda desviar u orientar a Quintana Roo y viceversa. A este respecto agentes turísticos de Estados Unidos, se preparan para el regreso a Cuba. "Me parece tan cierto que sale el sol que muy pronto Cuba volverá a recibir una cantidad tremenda de turistas norteamericanos", declaró Arthur Frommer (agente de viajes en EEUU), que visitó la Habana en marzo de 2000, en una conferencia anual sobre turismo. Véase. Internet: [www.cnnenespañol.com](http://www.cnnenespañol.com). agosto de 2000.

<sup>180</sup> Véase. DOMINGUEZ, G. Ricardo. "El enfoque de Cuba y Estados Unidos sobre el entendimiento, la aplicación y el alcance de los principios del Derecho Internacional que garantizan la soberanía e independencia de los Estados como principal factor histórico del conflicto Cuba-Estados Unidos", en **Tesis**, que para obtener el título de Lic. en Relaciones Internacionales. p. 148.

La presión estadounidense, ha condicionado al cambio radical a la isla caribeña, del sistema socialista al capitalista. Esto ha significado para el gobierno cubano un gran reto de poder a poder, una lucha política dónde cualquier pretexto sirve de provocación entre ambos países. Por ejemplo; el tan mencionado caso de Elián González Brotons, un niño cubano que fue rescatado en alta mar por la guardia costera de los Estados Unidos, luego de naufragar en una embarcación en la cual su madre junto con 11 cubanos más, perdieran la vida, y el niño Elián único sobreviviente fue entregado a sus familiares lejanos radicados en Miami, en noviembre de 2000. Este caso acaparó la atención de la Prensa Internacional, el tema era si Elián debía quedarse en Estados Unidos ó si debía regresar a Cuba al lado de su padre que esperaba en la isla. Después, de siete meses de discusión una Corte Federal en Atlanta decidió la repatriación del menor a Cuba. La situación incluso, corría el riesgo de agravarse, si el niño llegaba a cumplir un año un día en territorio estadounidense, plazo en el que automáticamente se convertiría en ciudadano norteamericano, con base en la Ley de Ajuste Cubano de 1996.<sup>181</sup>

Como conclusión a dicha controversia Elián de seis años regresó a clases en su ciudad natal de Cárdenas en Cuba, el pasado 28 de junio de 2000, comenzó un nuevo capítulo de su vida, dejando atrás la amarga saga de la que fue protagonista y símbolo de una encarnizada lucha de poder.<sup>182</sup>

Sin embargo, la estrategia política de Cuba ante diversos acontecimientos de controversia entre el gobierno de Washington y el de la Habana, aparentemente no han fracasado del todo. Podemos mencionar el reclamo de indemnización que exigían los cuatro pilotos fallecidos<sup>183</sup> y la retención de los pagos a la empresa

---

<sup>181</sup> Esta Ley se convirtió entre 1998 y el 2000, en un factor de constantes ataques entre los gobiernos de Estados Unidos y Cuba, pues a pesar de los acuerdos migratorios suscritos por ambos en 1994 y 1995, a través de la Ley de 1966, los cubanos ilegales lograban radicarse en Estados Unidos. Por lo que los cubano-americanos anticastristas formaron parte de esta controversia, pues jamás estuvieron de acuerdo con el arreglo migratorio mencionado y al parecer el caso de Elián, junto con el de muchos otros cubanos ilegales que abandonaban la Isla, por influencia de la Fundación Nacional Cubano-Americana, pretendían eliminar dichos acuerdos, prácticamente el único vínculo oficial entre ambos países.

<sup>182</sup> Internet: <http://cnnespañol.com/2000/latin/cub/index.html>. agosto de 2000.

<sup>183</sup> Véase. Capítulo II.

telefónica ETECSA, dónde, Cuba respondió con dos demandas, entre mayo y junio de 1999, las organizaciones sociales cubanas presentaron ante el Tribunal Provincial Popular de la Habana, en contra del gobierno de los Estados Unidos por la muerte de 3,478 ciudadanos cubanos y por la incapacitación de otros 2,099, víctimas de la política agresiva que durante 40 años, Estados Unidos ha implementado en Cuba.<sup>184</sup>

La última protesta del gobierno cubano en contra del bloqueo de los Estados Unidos fue en mayo de 2000, donde Fidel Castro declaró ante tribunales cubanos y partidarios del gobierno que representan a diferentes sectores de la sociedad cubana culpable al gobierno estadounidense y le ordenó pagar 121.000 millones de dólares de compensación. Las pruebas presentadas contra el gobierno de Washington fueron; planes de asesinato en contra de dirigentes cubanos (entre ellos Castro), amenazas militares y nucleares, y la fracasada invasión de Bahía de Cochinos de 1961, apoyada por la CIA y realizada por exiliados cubanos por mencionar las más importantes.<sup>185</sup> Por supuesto, el gobierno de los Estados Unidos, ha puesto oídos sordos ante estas reclamaciones.

Como hemos observado, la lucha política entre Estados Unidos y Cuba, ha tomado diversos matices, agravándose con la aplicación de la Ley Helms-Burton, sin embargo, a cuatro años de la presión estadounidense dura y constante sobre Cuba, ésta responde ante la exigencia internacional más que al bloqueo mismo, aunque, sin perder su línea política interna.

Mientras tanto, la situación política de los Estados Unidos se encuentra cerca de las elecciones presidenciales; y surgen opiniones encontradas entre los candidatos, demócratas, republicanos y el

---

<sup>184</sup> En dicha demanda el motivo principal es la política agresiva que las sucesivas administraciones de los Estados Unidos han desarrollado contra Cuba durante 40 años, no sólo se resume en el aspecto económico y político (bloqueo económico último Ley Helms-Burton), sino también, en múltiples acciones de carácter militar, paramilitar y terrorista que ha provocado la muerte de miles de cubanos y extranjeros, daños incalculables y la existencia de un clima de guerra no declarada que, inevitablemente, ha tenido un impacto sobre la vida, la economía y la sociedad cubanas. Véase. Fidel Castro en Internet; [www.cnnenespañol.com](http://www.cnnenespañol.com) agosto de 1999.

<sup>185</sup> Internet: [www.cnnenespañol.com./cub/latin/](http://www.cnnenespañol.com./cub/latin/) agosto de 2000.



mismo Congreso Estadounidense, referente a sus relaciones con Cuba.

El Candidato republicano George W. Bush, se opone al levantamiento de las sanciones, su rival el demócrata, Al Gore, no quiere reducir la autoridad presidencial en materia de embargos y se inclina por incrementar los contactos con los cubanos sin ayudar al gobierno de Fidel Castro. Por otra parte, el senador Max Baucus, demócrata del Estado de Montana junto con su grupo de senadores visitaron a la Habana el pasado 7 de julio del presente año, a reunirse con la Jefa de la Sección de Intereses norteamericana en Cuba, para exponer su proyecto de Ley para el levantamiento del embargo sobre la isla. El legislador asegura que la medida restrictiva contra Cuba nunca ha funcionado ni se justifica tras la caída de la Unión Soviética a comienzos de la década pasada.<sup>186</sup>

La Cámara Baja, de los Estados Unidos, aprobó el pasado mes de julio, una iniciativa para levantar restricciones a las ventas de alimentos y medicamentos a Cuba y permitir a los estadounidenses viajar libremente a la isla Caribeña, decidió por 232 votos a favor y 186 en contra eliminar las disposiciones que limitan la posibilidad de los estadounidenses de viajar a Cuba, poco después, aprobó con 301 votos a favor y 116 en contra otra medida que eliminará las restricciones sobre las exportaciones de comida y limitaciones a la venta de medicinas.<sup>187</sup> Sin embargo, los legisladores votaron en contra 241 votos a 174 de una propuesta del demócrata Charles Rangel que solicitaba el fin de todas las restricciones de comercio con Cuba. En lo que se refiere al actual presidente de los Estados Unidos, Bill W. Clinton, suspendió por otros seis meses una Ley que

---

<sup>186</sup> internet: Op. Cit., julio de 2000.

<sup>187</sup> La presión para suavizar el embargo a Cuba ha aumentado en los últimos dos años gracias a los esfuerzos de corporaciones del sector agrícola y de la industria farmacéutica de Estados Unidos, que quieren tener acceso al mercado cubano. El presidente del Consejo Económico y Comercial Cuba-Estados Unidos, Jonh Kavulich, quien calcula que el volumen de exportaciones de alimentos a Cuba podría ser de entre 25 45 millones de dólares en el primer año. (soya y arroz serían las primeras ventas estadounidenses a Cuba).

\* El Congreso aprobó la Ley Helms-Buton, en 1996, pero la misma norma le otorga al presidente la autoridad para permitir o suspender su vigencia en plazos de seis mese. Clinton, ha suspendido su vigencia desde la aprobación de la ley.

permitiría a ciudadanos estadounidenses, en su mayoría cubanos nacionalizados en Estados Unidos cuyas propiedades fueron confiscadas por Cuba, iniciar juicios contra extranjeros que aprovechan esos bienes. Parece ser, que la actual estrategia estadounidense es aplicar la espera, para mejorar los intereses de Estados Unidos y de esta manera, lograr el objetivo de la Ley lograr la "Transición a la democracia en Cuba".

Lo que es un hecho es que, actualmente se han suavizado las relaciones entre Estados Unidos y Cuba. Tal es el caso de la presencia de Fidel Castro en Nueva York, (su última visita fue hace 5 años). Con motivo de la celebración de la Cumbre del Milenio organizada por las Naciones Unidas, los pasados día 6 y 8 de septiembre.<sup>188</sup>

Por otro lado, aunque en las elecciones electorales estadounidenses de 2000, Cuba no ha sido un tema de campaña para los contendientes (el demócrata Al Gore y el republicano George W. Bush). Ambos candidatos han declarado que en caso de ganar la presidencia mantendrán el embargo en Cuba hasta que este país muestre libertad electoral, de expresión y libertad para los presos políticos.<sup>189</sup>

Fidel Castro, por su parte ha declarado que no importa quién gane la elección presidencial estadounidense, debido a que ambos candidatos mantendrán el embargo político y económico en Cuba. Declaró además que; "La Cuba de 1959 no es la Cuba del 2000", en referencia al año inicial de su revolución. "Nuestro pueblo es mucho más fuerte. La mayoría del pueblo norteamericano no quiere el embargo...el mundo no lo quiere".<sup>190</sup>

Las palabras de Castro nos demuestran que el objetivo inicial de la Ley Helms-Burton parece no cumplirse aún, ante el nuevo enfoque de la política cubana de cara al año 2000.

---

<sup>188</sup> Internet: <http://cnnenespañol/latin.com>, septiembre de 2000.

<sup>189</sup> Internet: <http://cnnenespañol/mundo.com>, octubre de 2000.

<sup>190</sup> Ibidem.

## CONCLUSIONES

No hay duda de que la Ley Helms-Burton, por sí misma, constituye una fuerza política que infringe los principios fundamentales de convivencia internacional. Su instrumentación ha traído consigo serias y graves repercusiones para la política cubana, aunque el argumento esgrimido sea buscar la democratización de Cuba.

Su carácter extraterritorial y su alcance político y económico ha trastocado términos tan arraigados como el de soberanía, solidaridad y democracia.

En efecto, estamos de acuerdo en que un Estado tenga la facultad de ejercer su poder en su respectivo territorio. Sin embargo, no coincidimos en que existan ejercicios de poder que pongan en peligro la soberanía de los Estados y, con ello, vulneren la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad internacional. Tampoco aprobamos que país alguno anteponga, de manera unilateral, el cumplimiento de sus propósitos nacionales o de su legislación interna al margen del Derecho Internacional.

La soberanía, la solidaridad y la democracia son preceptos que han estado presentes en la problemática Estados Unidos-Cuba, y por ello merecen una atención especial. Tales conceptos carecen de un contenido preciso y definido porque en el devenir de la humanidad, a través de la historia del poder, han sido utilizados como dispositivos justificadores de los más encontrados intereses de clases, grupos, personas y naciones.

Estados Unidos, en particular, permanente e incesantemente ha adoptado diversas medidas agresivas que han reforzado actitudes políticas y económicas contra Cuba. Independientemente del efecto real que dichas medidas puedan tener en la relación política con Cuba constituye un ejemplo más de la pretensión de imponer a otros países decisiones políticas e instrumentos de legislación interna, y con ello hacer evidente su poder e influencia extraterritorial.

De ahí la importancia de analizar cuidadosamente todos los elementos implícitos y no implícitos en el contenido teórico de la Ley Helms-Burton y de los principales componentes pragmáticos que han caracterizado la relación existente entre los Estados Unidos y Cuba. Sin este ejercicio, difícilmente se podría entender cabalmente dicha problemática.

Desde el triunfo de la Revolución Cubana, la política y, sobre todo, la economía de Cuba han estado influenciadas por el constante e incontenible bloqueo norteamericano. Es decir que el bloqueo ha significado una variable directa de análisis que encuentra su máxima expresión en la Ley Helms-Burton.

No se puede perder de vista que desde su independencia la isla ha sido considerada zona estratégica para la política expansionista norteamericana. Desde esta perspectiva, el gobierno de Estados Unidos ha emprendido innumerables acciones de política exterior que tienen que ver precisamente con esa misión. Bajo esta óptica podemos comprender el comportamiento de la potencia mundial, sin que ello signifique que la justifiquemos.

Por ello, se entiende que el gobierno de Washington llevara a cabo el aislamiento de Cuba, con el supuesto pretexto de evitar la expansión del comunismo en la región latinoamericana. No obstante el fin de la Guerra Fría también acabó con los argumentos norteamericanos que vieron insostenible su política.

Asimismo, el derrumbe del comunismo puso de manifiesto el impacto tan distinto que tuvo en nuestra región geográfica más inmediata. Para el gobierno de La Habana, el mundo posterior a la caída del muro de Berlín resultó, sin duda, más difícil, impredecible y desafiante. Significó el ingreso a la época de recrudescimiento de la prolongada guerra económica, política e ideológica de los Estados Unidos en su contra y la profundización y reiteración del bloqueo. Es decir, que la pos-guerra fría ha significado un reto más para la isla caribeña pues se vieron agravadas su situación interna y sus relaciones externas.

Obviamente que Estados Unidos esperaba que el resquebrajamiento de la URSS y el consecuente fin de las relaciones económicas preferenciales entre Moscú y La Habana, trajeran una caída pronta y por demás estrepitosa del régimen de Fidel Castro. En caso de que la muerte de ese gobierno no se diera por causas naturales, cualquier medida para recrudecer el bloqueo político y económico de la isla haría la magia de poner término a la Revolución Cubana. Sin embargo, la caída del sistema socialista cubano nunca llegó como se esperaba. En ese contexto se agudizó la presión política para Cuba mediante la "Ley Torricelli", antecedente jurídico de la Ley Helms-Burton.

En estas circunstancias, el análisis de los acontecimientos nos sugiere que los factores políticos fueron ponderados por encima de los jurídicos y económicos. Particularmente, la influencia de los sectores más ideologizados del exilio cubano. La comunidad cubano-americana, representada por la Fundación Nacional Cubano-Americano (FNCA), influyó decisivamente, de tal manera que demostró gran eficiencia en el trabajo de lobby político y legislativo. Su gran fuerza se reflejó al concretar el proyecto de ley Helms-Burton.

Ha quedado claro que con la aplicación de la Ley, el argumento estadounidense fue el mismo, alentar la transición a la democracia en Cuba. Sin embargo, algunos puntos contenciosos como intentar flexibilizar el sistema electoral cubano, lograr una democracia manifestada a través de elecciones pluripartidistas, y además, contribuir a que Cuba abandone su "modelo económico cerrado", fueron en realidad una búsqueda ansiosa por finiquitar al sistema castrista y el disfraz del mismo intervencionismo norteamericano.

Asimismo es posible, entonces, inferir que la política norteamericana hacia Cuba, la naturaleza del proceso político que la determina, su inconsistencia internacional y su rigidez han constituido un panorama ajeno al espíritu y los elementos propios de la democracia.

Fue muy evidente que la Ley fuera contemplada bajo un diseño extraterritorial. Con esa concepción el descontento internacional no se hizo esperar. La Unión Europea asumió una postura activa e importante hacia la controversial legislación norteamericana. Por ello

no es extraño que la presión europea, influyera enormemente para la postergación de la aplicación del Título III, (suspendido al menos durante la presidencia de Bill Clinton.) La influencia de la Unión Europea se vió incrementada. Después de la fragmentación de la Unión soviética y sobre todo del abandono de una ideología de alcances internacionales, se tradujo en que los aliados europeos occidentales, especialmente Francia y Alemania, cuestionaran el papel político y militar de Estados Unidos en el viejo continente.

El análisis de la actitud de América Latina, y en especial nuestro país, muestra que fue, en su mayoría, de rechazo y descontento. Además para México, la polémica situación cubana formó parte del debate nacional mexicano como prácticamente ninguno otro que proceda de la arena internacional. De ahí que tanto el acoso norteamericano como las acciones del gobierno de Fidel Castro constituyeran elementos centrales de la política exterior mexicana. México se caracterizó por un profundo rechazo a dicha práctica. Actitud que ha mantenido a pesar de sufrir las presiones de algunos sectores de Estados Unidos.

Por su parte, hay que destacar la importancia de la soberanía cubana y su singular defensiva ante la Ley Helms-Burton. Pues dicha soberanía ha sido el sustento de su estrategia de resistencia, una expresión cubana de apoyo al socialismo, al monopartidismo y al liderazgo histórico de la Revolución Cubana.

En ese sentido, podemos concluir que la aplicación de la Ley Helms-Burton en contra de Cuba ha significado un caso extremo de intervencionismo, considerado como un problema de dignidad y soberanía en contra del pueblo cubano. No obstante, la isla cubana se ha mostrado firme y se ha apoyado en los principios del Derecho Internacional, dispuesta a defender su soberanía y régimen socialista ante la política norteamericana, basada por una lógica defensiva contraria del objetivo norteamericano de crear un ambiente democrático.

Es cada vez más evidente que con la instrumentación de la Ley Helms-Burton, la visión cubana acerca de la ideologización del tema de la democracia de parte de los Estados Unidos se reforzó con sus otras

relaciones en el actual sistema internacional. Si bien, otros gobiernos han manifestado críticas al sistema cubano en lo que se refiere al tema democrático, estas no se han traducido en un condicionamiento de sus relaciones con la isla.

Las repercusiones en la política económica cubana, se manifestaron en forma trascendental. Con la aplicación de la Ley Helms-Burton se hizo palpable un déficit externo, aumento de la deuda a corto plazo, bajo nivel de eficiencia energética, bajos índices en la producción azucarera y una ineficiente gestión en el proceso inversionista. Sin embargo, no toda la influencia ha sido negativa, el gobierno cubano con una nueva política intenta alcanzar un desarrollo, basado en la apertura al mercado mundial, es decir, una estrategia dirigida a atraer todo tipo de inversión. El alcance o impacto que pueda tener esta nueva política, todavía está por verse.

Ante este escenario, el gobierno cubano contempla una serie de cambios económicos que, aunque parciales, intentan el saneamiento y la apertura comercial. Por ejemplo, el estímulo a la inversión de capital extranjero, se ha encaminado a la obtención de recursos financieros, tecnologías, mercados y experiencias de gestión que, junto con las fuerzas propias, han posibilitado el establecimiento, hoy día, de un nuevo equilibrio entre Cuba y su ámbito externo.

La respuesta cubana ha ido acompañada de diversos cambios respecto a su política que abarcan una amplia gama de procesos interrelacionados entre sí. Cabe hacer mención que, entre otros aspectos, se ha fortalecido la industria turística de tal manera que, contribuye notablemente a equilibrar el déficit causado por el bloqueo en su contra. Además se ha restablecido la interacción con su entorno externo sin renunciar a su soberanía, manteniendo, fortaleciendo y adecuando los componentes esenciales y determinantes de su sistema de propiedad.

Dichos cambios en materia de propiedad, hay que señalarlo, no sólo fueron resultado del bloqueo económico-político norteamericano, sino que también fueron provocados, en gran medida, por las dificultades

generadas por la escasez de divisas, así como la deuda externa del país.

La Ley Helms-Burton constituyó un paliativo más que obligó a modificar el funcionamiento de la propiedad estatal tradicional, provocando la activación de sociedades jurídicamente privadas de capital estatal cubano y la aplicación en un conjunto de entidades de los llamados esquemas de financiamiento en moneda libremente convertible.

Por lo tanto, como pudimos constatar, la cada vez más complicada relación entre los Estados Unidos y la isla cubana, en el plano económico-político, no está aún concluida. Consideramos que dependerá básicamente de la voluntad de ambos países. Es importante que lo tengamos presente, porque la instrumentación de este tipo de medidas sobre Cuba, parecen no dar el resultado esperado.

Después de cuatro décadas desde la Revolución Cubana y de su largo camino, la isla muestra para el año 2000 un amplio panorama, con grandes transformaciones en su política económica, las cuales han sido determinadas, en gran medida, por la influencia económica norteamericana sobre Cuba. Dicho panorama se puede resumir en los siguientes aspectos:

- Introducción de reformas económicas por parte de las autoridades cubanas.
- Contribución a la necesidad de cambios que le permitan al gobierno cubano desarrollar las fortalezas con que Cuba cuenta y aprovechar las oportunidades que le ofrece su nuevo entorno externo, corrigiendo a la vez sus debilidades (insuficiencias, deficiencias) objetivas y subjetivas, muchas de las cuales se arrastran desde mucho antes del período especial.
- Incentivación a la política económica cubana ante la necesidad de recuperación sobre el apoyo de bases sólidas, que le permitan eficiencia, calidad y competitividad de forma sostenida,



imprimiendo dinamismo a su crecimiento económico y a la elevación del nivel de vida, y asegura de modo firme y estable, el desarrollo social impulsado desde siempre por la Revolución.

- La Ley Helms-Burton, ha influido en la necesidad cubana de solucionar sus problemas financieros y, en particular posibilitar el acceso del país a los financiamientos bancarios internacionales.

- Además, ha acelerado la celebración de tratados bilaterales preferenciales en materia política-económica con países europeos y caribeños. Como el caso del tratado Cuba-Venezuela, (acuerdo petrolero firmado en octubre de 2000).

La presente investigación nos da elementos para poder afirmar que Cuba ha podido exhibir todo un conjunto de elementos que testimonian su inserción en la economía internacional. Uno de ellos es el creciente interés de los inversionistas extranjeros, que se refleja en la existencia de más de 294 asociaciones económicas internacionales, de las cuales algo más de 150 son empresas mixtas vinculadas al sector industrial, al turismo, a la minería, el petróleo y a los servicios, manteniéndose la significación de la presencia del capital canadiense, español, francés, italiano y mexicano.

La participación política cubana en el contexto internacional ha mostrado mayor participación y mayores esfuerzos por integrarse del todo aunque, sin renunciar a su sistema político vigente. A pesar del hostigamiento político por parte del gobierno estadounidense.

Con base en lo anterior, podemos confirmar la hipótesis que se planteó, en el inicio de esta investigación respecto a que la Ley Helms-Burton, no ha ejercido aparente influencia en conseguir su objetivo central, poner fin al sistema político castrista, sino más bien a contribuido a suministrar un nuevo aliciente a Cuba para persistir en su línea, de tal manera que, las repercusiones económicas y políticas sobre el gobierno cubano podrán contribuir a un cambio más hacia el exterior que al interior de la isla.

Queda comprobada cuando se confirma que, los cambios que se han producido en Cuba obedecen al aspecto externo, ya que su sistema político interno ni siquiera a mostrado titubeos. Debemos subrayar que las transformaciones de la estrategia cubana no son, por consiguiente, dirigidas hacia el capitalismo, el gobierno cubano insiste en salvar las conquistas del socialismo. Por lo que, se ha aferrado al sistema socialista sin quedar fuera del contexto internacional.

Si bien la isla cubana, ha impedido hasta ahora que la negociación se convierta en un fin en sí mismo, ahorrándose el desgaste político de regatear con una contraparte tan desigual como son los Estados Unidos.

En este contexto toma particular vigencia la necesidad de promover más activamente la defensa y respeto de la soberanía internacional que, permita obtener resultados más benéficos en la relación bilateral entre Los Estados Unidos y Cuba. Aunque Cuba siga resistiendo es necesaria la negociación pacífica y la convivencia comercial entre ambos. Sin imposiciones ni estrategias políticas extralimitadas al estilo estadounidense.

## **BIBLIOGRAFIA**

BAMBIRRA, Vania. **La Revolución Cubana. Una reinterpretación**, México, Ed. Nuestro Tiempo, S. A., 2da. Edición 1976, pp. 167.

CARRANZA, Julio y Montreal Pedro. **Cuba la reestructuración de la economía. Una propuesta para el debate**, Caracas, Ed. Nueva Sociedad, 1997, pp. 140.

CURT, Tarnoff and Larry Q. **US. Foreign Assistance: The Rationale, the Record, and the Challenges in the Post-Cold War Era**, Washington DC., National Planning Association, 1994, pp. 340.

DE LUCAS, Javier. **El concepto de solidaridad**, Ed. Distribuciones Fontamara. S. A., 1ra. Edición, 1993, pp. 113.

DOMENECH, Silvia. **¿Cuba, o socialismo?, Hacia el Tercer Milenio**, La Habana, Ediciones el Caballito S.A. 1998, pp. 339.

FERNÁNDEZ, Janet. **Hoy datos y referencias de una nación que resiste y se desarrolla**, La Habana, Editora política Balascoáin, julio de 1992, pp. 17.

FONER, Philips S. **Historia de Cuba y sus relaciones con Estados Unidos**, La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1ª. Edición, 1973, pp. 214.

GUERRA, Ramiro. **La expansión territorial de los Estados Unidos**, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1973, pp. 497.

HAROLDO, Dilla. **La democracia en Cuba y el diferendo con los Estados Unidos**, Ediciones Centro de Estudios Sobre América, (CEA), pp. 215.

HELD, David. **Modelos de democracia**, Ed. Alianza, 1ra. Edición, 1992, pp. 425.

HERMET, Guy. **Política y Derecho en las fronteras de la Democracia**, Ed. Fondo de Cultura Económica, 2da. Edición, 1989, pp. 215.

HERNÁNDEZ, Edmundo. **Diccionario de Política Internacional**, México, Ed. Porrúa. S.A., 4ta. Edición, 1996, pp. 569.

HERNÁNDEZ, Rafael. **La lógica democrática y el futuro de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba**, Ediciones Centro de Estudios sobre América, (CEA), pp. 215.

JARAMILLO, Isabel. **Paz y Seguridad en Las Américas, Cuba y la Seguridad Internacional**, México, Editado por, Colegio de México, 1998, pp. 62.

LEWIS, Paul. **Cuba 1959-1991, Evaluando el Castrato**, Editado por, Instituto de Investigación Culturales Latinos (IICLA), Serie pedagógica, 1991, pp. 298.

MACHADO y Ortega, Luis. **La Enmienda Platt, Estudio de su alcance e interpretación y doctrina sobre su aplicación**. La Habana, Ed. Imprenta "El siglo XX", 1922, pp. 350.

MARSHAL, Peter. **Cuba libre ¿Rompiendo las cadenas?**, México, Ed. Diana, 1ra. Edición, 1991, pp. 380.

MENDEZ, Lorenzo R. **Administración Eisenhower (1959-1961)**, La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1987, pp. 205.

MESA, Lago Carmelo. **La economía en Cuba socialista**, Madrid, Ed. Playor, 1983, pp. 305.

MIRANDA, Bravo Olga. **Cuba/USA Nacionalizaciones y bloqueo**, México, Ed. Diana, 1996, pp. 190.

OMEN, Harries. **El propósito de los Estados Unidos. Nuevos enfoques de la política exterior de los Estados Unidos**, Buenos Aires, Argentina, Ed. Pleamar, 1993, pp. 133.

ORLANDO, Pérez. **Cuba: Los años duros**, Barcelona, España, Ed. Plaza & Janes, 1997, pp. 353.

ORLANDO, Pérez. **Una Isla rodeada de Capitalismo**, Barcelona, España, Ed. Plaza & Janes, 1997, pp. 357.

ORTEGA, Luis. **La Ley Helms-Burton: El ataque brutal a Cuba**, Lima, Ed. La prensa, 1996, pp. 130.

OSMAÑCZYK, Edmund Jan. **Enciclopedia mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas**, Buenos Aires, Ed. Fondo de Cultura Económica, pp. 1236.

PAGES, Rebollar Beatriz. **Fidel Castro, presente y futuro de Cuba**, México, 1ra. Edición, 1991, pp. 107.

PEREZ; Rogelio. **La Unión Europea, Estudios y documentos, (1969-1999)** Editorial Dykimson, 1999, pp. 505.

RICHARK A. Watson. **Democracia Americana. Logros y perspectivas**. Editores Noriega, Ed. Limusa, México, España, Venezuela y Puerto Rico, (versión en español), pp. 250.

RIQUELME, Cortado Rosa María. **Derecho Internacional**, Madrid, Ed. Mc Green-Hill, 1997, pp. 1266.

RODRIGUEZ, José Luis. **El desarrollo de Cuba y sus perspectivas para el futuro**, La Habana, Ed. De Ciencias Sociales, 1998, pp. 246.

RODRIGUEZ, José Luis. **Estrategia del desarrollo económico en Cuba**, La Habana, Ed. De Ciencias Sociales, 1990, pp. 260.

ROIG, Emilio de Leuchseming. **Historia de la enmienda Platt**, La Habana, Ed. Ciencias Sociales Instituto Cubano del Libro, 2da. Edición, 1961, pp. 290.

ROZENTAL, Andrés. **La política exterior de México en la era de la modernidad. Una visión de la modernización de México**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1ra. Edición, 1993, pp. 163.

SANCHÉZ, Rebollo Adolfo. **La Revolución Cubana**, México, Ed. Era, 3ra. Edición, 1976, pp. 976.

S/A **Reseña de la Historia de los Estados Unidos**, Ed. Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos, 1994, pp. 374.

SERRA, Rojas Andrés. **Diccionario de Ciencia Política**, México, Ed. Más Actual Mexicana. de Ediciones S. A. De C. V., pp. 202.

SCHOECK, Helmet. **Diccionario de sociología**, Barcelona, España, Ed. Herder, 1985, pp. 798.

SCHWARZEMBERGER, J. **International Law**, USA, 1997, Vol. 1, pp. 2560.

SOLANA, Fernando. **La ley Helms-Burton, un problema de dignidad y soberanía nacional**, México, Editado por, El Partido Revolucionario Institucional (PRI), 1996, pp. 75.

SORENSEN, Max. **Manual de Derecho Internacional Público**, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1968, pp. 779.

TEJEDA, González José Luis. **Las encrucijadas de la Democracia Moderna**, Ed. Plaza y Valdes, 1996, pp. 461.

## **HEMEROGRAFIA**

BERT, Hoffmann, "¿Helms-Burton a perpetuidad? Repercusiones y perspectivas para Cuba, Estados Unidos y Europa", en **Nueva Sociedad**, Ed. La Habana, mensual abril, 1996, pp. 57-62.

BOOTH, Cathy "The Man Who Would Oust Castro", en **Time**, october 26, 1992, p. 56

"Bush estable diferencias entre China y Cuba", en **El Financiero**, 19 de noviembre de 1999 p. 54.

CALZADILLA, Rodríguez Iraida. "El Turismo es el corazón de la economía", en **Granma**, 28 de febrero de 1998.

DIAZ, Nidia. "Historia de un fracaso", en **Granma**, febrero de 1997.

DOMINGUEZ, I. Jorge. "La ley Helms-Burton sobre Cuba: Una primera evaluación", en **Mundo**, Edit. La Habana, publicación mensual, abril 1996, p. 54.

Fidel Castro Ruiz. "Discurso en la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, Dinamarca", en **Granma**, 12 de marzo de 1995.

GALEANO, Eduardo. "Entrevista", concedida a la **Revista Bohemia**, La Habana, No. 1 año 85, 1997, p. 8.

"Golpe al bloqueo, el ingreso de Cuba a ALADI", en **El Día**, noviembre de 1998, p. 5.

JACOBINI, H. B. "La Contribución Latinoamericana al Derecho de las naciones y al Derecho Internacional Americano", en **Foro Internacional**, trimestral, publicada por El Colegio de México (COLMEX), enero-marzo 1982, Vol. XXII, No. 3, p. 481.

JARAMILLO, Isabel. "Paz y seguridad en las Américas", en **Boletín Especial** Editado en Chile, 1998, p. 240.

LAKE, Anthony. "Cuba: los años duros", en **Edición**, Barcelona España, Ediciones Plaza & Jones, 1997, p. 353.

MACHUCA DE IRLESE, Lilia. "La Ley Helms-Burton, extraterritorialidad y atentado a la soberanía de otros Estados". VI Encuentro del Foro de Sao Paulo, en **Revista del Senado de la República**, Vol. 2, No. 4, julio-septiembre 1996, p. 209.

MALPICA DE LA MADRID, Luis. "Reflexiones sobre la Ley Helms-Burton y las posibles defensas contra su aplicación en Derecho Interno e Internacional". en **Recopilación**, México, Editado por, Partido Revolucionario Institucional (PRI), 1996, p. 38.

MAYORAL, María Julia. "No habrá en este país ninguna transición al capitalismo", en **Granma**, 25 de febrero de 1998, p. 3.

MAYORAL, María Julia. "Fidel en la sesión constitutiva de la V legislatura de la Asamblea Nacional", en **Granma**, 24 de febrero de 1998.

NAIM, Moises. "Instituciones: el eslabón perdido en las reformas económicas en América Latina", en **Este país**, No. 45, diciembre de 1994, p.1.

ROY, Joaquín. "La Ley Helms-Burton: desarrollo y consecuencias para las relaciones interamericanas y europeas", en **Revista de Relaciones Internacionales**, México, Ed. UNAM, No. 74, trimestral may/ago 1997, p. 107.

TALLERIA; Alfaro Evelio. "Cuba de Acero, casi centenaria y en constante mecánica", en **Este país**, N° 4, 1997, p. 26.

VARELA, González Lourdes, "Sugerencias de política para Estados Unidos", en **Este País**, La Habana, N° 8, abril de 1996, p. 60.

VAZCOS, González Fidel. "Nuevas formas de medición", en **Granma**, La Habana, 19 de agosto de 1995, p. 6.

WILSON, J. "The Helms-Burton law", in **Congress**, September, October and November, 1996, vol., 75 No, p. 145.

ZERAOUI, Zidane. "La política exterior de Clinton: entre realismo e idealismo", en **Revista de Relaciones Internacionales**, México, Ed. UNAM, trimestral, ene/abr 1997, p. 95 y 96.



## DOCUMENTOS

Apoyo para una transición democrática en Cuba, Traducción Oficial, 28 de enero de 1997, pp. 17.

Carta de las Naciones Unidas, Art. 2, núm. 4.

Congress, Senate Mr. Simon speaking on a Cuba Policy Driven by Sadistic Zeal, 103<sup>rd</sup> Cong., 2<sup>nd</sup> sess, Congressional Record , november 30, 1994, Legislative Day of Monday, september 12.

Council Regulation (EC), No. 2271/96. Official Journal of the European Communities en Official Journal, nov. 29, 1996.

Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996. 22 USC 6021 note. Library: Benjamin Franklin.

Clinton Bill y Dole Bob El pueblo es primero. Estrategia para el cambio, México, Ed. Diana 1993.

DOMINGUEZ, G. Ricardo. El enfoque de Cuba y Estados Unidos sobre el entendimiento, la aplicación y el alcance de los principios del Derecho Internacional que garantizan la soberanía e independencia de los Estados como principal factor histórico del conflicto Cuba-Estados Unidos, en Tesis, que para obtener el título de Lic. en Relaciones Internacionales, pp. 148.

Internet. [www.La.prensa.com](http://www.La.prensa.com). julio de 1996.

Internet. <http://www.state.gov/www/regions/ara/spanhb.html>, abril de 1997.

Internet. <http://babelfish.Altavista.Com/cgi-bin/translate?>, enero de 1998.

Internet. <http://babelfish.altavista.com/cgi-bin/translate?>, enero de 1999.

Internet. <http://www.geopages.com/capitolhill/3240/helmsb.html>, enero de 1999.

Internet. [www.CNNenEspañol.com](http://www.CNNenEspañol.com)., mayo de 2000.

Internet.<http://connespañol.com/2000/eeuu.canada/importaciones/index>, junio de 2000.

Internet.<http://connespañol.com/2000/eeuu.anada/democratas.cuba>., agosto de 2000.

Internet.<http://cnnespañol.com/2000/latin/cub/index>., septiembre de 2000.

Internet.<http://cnnenespañol/mundo.com>. octubre de 2000.

Ni Cuba puede exportar la Revolución ni Estados Unidos puede impedirlo. La Habana, Ed. Política, Discurso Santiago de Cuba, 1º de enero de 1984, pp. 38.

ORLANDO; Gutiérrez. Diagnóstico de las organizaciones cubanas: retos y perspectivas. Ponencia presentada en el Encuentro Caribeño de Alternativas de Producción, Trabajo y Gerencia, La Habana, diciembre de 1993, pp. 6.

Protocolo adicional relativo a la no intervención, Art. 1,3 Bevans 343, 345. Los Estados adherentes son Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Estados Unidos y Venezuela; Treaties in Force, 1º. de enero de 1981, pp. 323.

ROBAINA, Roberto. Los retos de la post-guerra fría: del unipolarismo al multipolarismo, Editado en Chile 1997, pp. 214.

Shipping Medical Products to Cuba: OFAC Requirements Swamp the Raft, Export Control News, U.S.,\_Vol. 8, No. 9, september 30, 1994,

ZIMBALIST, Andrew. Deteline Cuba: Hanging On In Havana, Foreign Policy 92 (Fall 1993), p. 151.